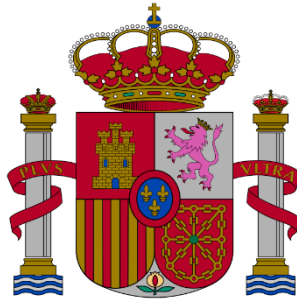


FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- Memoria 2024 (Ejercicio 2023) -



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	3
1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría.....	3
2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	4
3. Organización general de la Fiscalía.....	5
4. Sedes e instalaciones	7
5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía	8
6. Instrucciones generales y consultas.....	9
CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....	9
1. Penal	9
1.1. Evolución de los procedimientos penales	9
1.2. Evolución de la criminalidad.....	27
2. Civil	40
3. Contencioso-administrativo.....	44
4. Social	47
5. Otras áreas especializadas	48
5.1. Violencia sobre la mujer.....	48
5.2. Seguridad y salud en el trabajo.....	54
5.3. Medio ambiente y urbanismo	57

CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia.cac@justiciaencanarias.org

Plaza de San Agustín nº 6
35011 – Las Palmas G.C.
FAX: 928 30 65 16



5.4.	Trata de personas y extranjería.....	60
5.5.	Seguridad vial.....	71
5.6.	Menores	74
5.7.	Cooperación penal internacional	83
5.8.	Criminalidad informática.....	85
5.9.	Protección de las personas con discapacidad y mayores	90
5.10.	Delitos de odio y discriminación	94
5.11.	Derechos humanos y memoria democrática.....	96
5.12.	Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal	96
5.13.	Vigilancia penitenciaria	98
5.14.	Delitos económicos.....	103

CAPÍTULO III. MENORES Y REDES SOCIALES 106

CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La elaboración de esta memoria se ha intentado ajustar a las indicaciones recogidas en la Instrucción de la Fiscalía General del Estado nº 1/2014, de 21 de enero, sobre las Memorias de los Órganos del Ministerio Fiscal y de la Fiscalía General del Estado, así como a los diversos documentos adjuntos al oficio de la Fiscal General del Estado, de fecha 18 de diciembre de 2023, relativos a contenido, estructura, especialidades y normas de estilo y especialmente al Decreto de fecha 28 de noviembre de 2022, y al oficio de fecha 18 de diciembre del 2023.

1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

1.1. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias

Durante el año 2023 se mantiene la misma plantilla que cuando se constituyó esta fiscalía por el Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre.

En cuanto a la plantilla del personal de secretaría de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias, a lo largo del 2023 se ha producido el cambio de una funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal, así como una del Cuerpo de Gestión Procesal y otra de Auxilio, así como el cambio de la persona que ocupa el puesto de Secretario de la Fiscal Superior que se encuentra en situación de atribución temporal de funciones.

1.2. Fiscalía Provincial de Las Palmas

En materia de Fiscales, durante el año 2023 solo se ha producido el incremento derivado de la creación de una plaza para la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana y la incorporación de cuatro abogados fiscales en expectativa de destino en la isla de Gran Canaria, una en la sección territorial de San Bartolomé y tres en la sede de Las Palmas de Gran Canaria.

Salvo el caso de una de las fiscales que se incorporan por esta vía, la previsión y obligatoriedad de cambio de destino que lleva aparejada la condición de abogados en expectativa ha supuesto una gran inestabilidad y continuas reformas en la distribución de trabajo que no permite dar continuidad a determinadas materias, en consecuencia, consideramos que las futuras promociones de Fiscales deberían llegar a las distintas Fiscalías de España con plaza en propiedad.

En cuanto al personal de secretaría se han creado dos plazas de refuerzo para funcionarios de Tramitación Procesal para atener el tremendo aumento de trabajo en las secciones de menores y extranjería derivada de la entrada masiva de menores extranjeros no acompañados.

1. 3. Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En el año 2023 se mantiene el mismo número de fiscales que en el 2022, habiéndose proveído cinco plazas de refuerzo, ampliándose las anteriores, con base a la crisis migratoria sufrida en esta provincia a lo largo de dicho año. Finalmente, en diciembre se destinaron 3 Fiscales de apoyo en expectativa de destino que ocupan dichas plazas de refuerzo, y se



mantuvo un fiscal de apoyo en expectativa de destino para la Sección Territorial de Arona desde diciembre del 2022.

Durante el 2023 se implementó un auto refuerzo para las revisiones a las que dio lugar la modificación del Código Civil en materia de capacidad de la Ley 8/2021 que se ha ampliado de nuevo para el año 2024.

Durante el pasado año se ha producido el nombramiento de la Teniente Fiscal, Doña Inmaculada Violan González; el nombramiento como Fiscal Delegada de Violencia sobre la Mujer de Doña Raquel Arranz Arranz; el cese de la Fiscal Delegada de Extranjería y Trata de Personas y como de Cooperación Jurídica Internacional Doña Carolina Barrios Peña, al ser destinada, en comisión de servicios a Eurojust, habiendo sido nombrada Fiscal Delegada de Cooperación Doña María Jezabel Criado Gutiérrez y como Fiscal de Trata de Personas y Extranjería Don Miguel Serrano Solís. Hay que señalar que todos los nombramientos de Delegados lo han sido a propuesta de la Jefatura sin petición inicial de ninguno de los designados, como ya ocurrió el pasado año con la Delegación de la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo.

La relación de órganos judiciales que existen en la provincia de Tenerife no se ha modificado durante el año 2023, habiéndose producido la comarcalización, que ha entrado en funcionamiento en enero del 2023, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, habiéndose ampliado la competencia de los dos Juzgados existentes en la capital a los partidos judiciales de San Cristóbal de La Laguna y Güimar, y la del Juzgado único de Violencia sobre la Mujer de Arona al partido judicial de Granadilla de Abona, previa propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y aprobación del Consejo General del Poder Judicial, en base a criterios únicamente numéricos pero sin tener en cuenta el interés preponderante de la víctima, habiéndose producido una sobrecarga en unos órganos judiciales en que la atención a las víctimas así como a los menores, adolece de una falta de tiempo, espacio, intimidad esencial en esta materia, vulnerándose las más esenciales garantías que la ley exige para dichas víctimas necesitadas de especial protección y atención.

En relación al personal auxiliar hay que poner de manifiesto, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, el insuficiente número de funcionarios, a pesar de que en el 2023 la plantilla se ha visto reforzada con 3 funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión y dos del Cuerpo de Tramitación. Del mismo modo se hace necesario volver a contar de forma estable con el servicio de conductor adscrito a la Fiscalía Provincial dada la existencia de 12 partidos judiciales en la provincia y el cual fue suspendido en el año 2019.

También es deficitario el número de funcionarios que integran la Sección Territorial de La Palma (un auxilio y 3 tramitadores) si tenemos en cuenta el número de fiscales existentes en dicha sección territorial y el número de órganos judiciales. No así en la Sección Territorial de Arona que se considera adecuada.

2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos

2.1. Fiscalía de la Comunidad Autónoma

Debemos indicar que, de forma similar al anterior ejercicio, continúa la estabilidad de la plantilla del Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.



2.2. Fiscalía Provincial de Las Palmas

Han sido varias las bajas que se han producido durante el ejercicio 2023 en la Fiscalía Provincial de Las Palmas, tanto en su sede de Gran Canaria, como en la Fiscalía de Área. En concreto por licencias de maternidad y bajas por enfermedad. Para cubrirlas se han alternado la sustitución profesional y la externa.

Los refuerzos autorizados en materia civil y extranjería se han mantenido y cubierto mediante los fiscales en expectativa de destino, siendo deseable que se consolidaran al atender situaciones en las que no existe previsión de que disminuyan.

2.3. Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En este punto destacar, y tomando como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2022, que, por primera vez en muchos años, la plantilla de fiscales de esta Fiscalía, tanto en su sede provincial como en las 2 Secciones Territoriales de Arona y La Palma, está completamente cubierta por titulares, incluyendo tres fiscales en expectativa de destino, contando en la actualidad únicamente con 5 fiscales sustitutos/as que cubren 3 licencias por enfermedad y dos plazas de Fiscal en comisión de servicio.

3. Organización general de la Fiscalía

3.1 Fiscalía de la Comunidad Autónoma

3.1.1 Fiscales

Se mantiene la misma distribución de trabajo acordada mediante Decreto de la Fiscal Superior de 23 de noviembre de 2022, tras ser oída la Junta Ordinaria de Fiscalía celebrada el día 18 de noviembre de 2022.

Se han celebrado dos juntas propias de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma en la que se abordaron cuestiones que afectaban a la organización de la Fiscalía Superior y a los criterios de revisión de ejecutorias en sentencias condenatorias por delitos de malversación, los días 3 de febrero y 28 de noviembre del 2023

También se han celebrado dos Juntas con los Fiscales Jefes Provinciales, a las que también asiste la Fiscal Jefe de Área de Arrecife-Puerto del Rosario los días 3 de febrero y 22 de noviembre y en las que se trataron temas comunes que afectan a todas las fiscalías del ámbito territorial autonómico.

Hay que destacar que durante el año 2023 se ha nombrado al Ilmo. Sr. Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma Don Vicente Máximo Garrido Garcia, Fiscal SIMF autonómico, y a la Ilma. Sra. Fiscal Doña Teseida García García como Fiscal Delegada Autonómica de Trata de Personas y Extranjería.

3.1.2 Actividad inspectora

Durante el año 2023 se han girado visitas de inspección a la Sección Territorial de Arona y a la Sección Territorial de Santa Cruz de la Palma correspondientes a la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife; a la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana



perteneciente a la Fiscalía Provincial de Las Palmas y finalmente se ha girado visita de inspección a la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario en su sede de Arrecife.

3.1.3 Personal

No se han producido variaciones relevantes en la organización del trabajo de la secretaría de la fiscalía, más allá de los cambios de personal mencionados.

Las ocho notas de servicio que se dictaron en 2023, se referían a reparto de trabajo, preparación e interposición de recurso de casación, sustituciones en la Carrera Fiscal, Guía Básica de actuaciones en materia de Protección de Datos, Pautas de actuación en relación a las sentencias dictadas en los delitos de Malversación, contenido de las Secciones de Delincuencia Económica y criterios organizativos en relación a la tramitación de las diligencias de investigación preprocesal.

3.2 Fiscalía Provincial de Las Palmas

La distribución de trabajo en la Fiscalía Provincial de Las Palmas sigue básicamente el mismo esquema que en años anteriores, bajo los principios de asignación de un Fiscal por Juzgado de Instrucción en todos los partidos judiciales y profundización en el principio de especialización. La misma línea se sigue en la Fiscalía de Área con la designación de Fiscales de enlace en las materias especializadas.

Se han producido cambios en los delegados. El Delegado de la Sección de Medio Ambiente y Urbanismo, deja de ser D. Carlos Fernández Seijo y se ha nombrado por la Fiscalía General del Estado a Dña. Clara Serrano Parda que tiene su plaza en la Fiscalía de Área, con sede en Puerto del Rosario, pero que mantiene total disponibilidad para el desplazamiento entre las islas.

Se han nombrado nuevos coordinadores de los servicios de contencioso-administrativo, D. Jesús Lomba Montesdeoca y Social, D. Cesar Casorran Martínez.

Se han celebrado 3 juntas ordinarias de Fiscalía y una extraordinaria por el planteamiento de un art. 27 EOMF ante las correcciones que realiza la Fiscal Jefe en funciones de Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, sobre un escrito de acusación y extracto en un procedimiento abreviado. Se han dictado 14 notas de servicio para regular la actividad diaria de los Fiscales y 4 para los funcionarios.

3.3 Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Hay que comenzar indicando en cuanto a la organización de la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, que a lo largo de 2023 se ha producido un cambio sustancial en cuanto a lo que a la organización de esta Fiscalía se refiere, al haberse puesto en marcha la Sección Civil en exclusividad servida por un número de 4 a 5 fiscales, gracias especialmente al nombramiento de fiscales de refuerzo. También se ha ampliado el número de fiscales que sirven el servicio de guardia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de la Capital y de la Sección Territorial de Arona tras el proceso de comarcalización al que nos hemos referido anteriormente.



En el año 2023, junto con la implementación de la Sección Especializada de la Jurisdicción Civil, se han creado y dotado de personal, como servicios especiales:

a) Un Servicio de atención a personas mayores y necesitadas de especial protección que precisan asistencia o apoyos, cuya función principal será la inspección y control de las residencias, con cuatro fiscales, coordinados por la Fiscal Decana de la Sección Civil.

b) Un Servicio de Conformidades, con una plantilla de seis fiscales coordinados por la Teniente Fiscal.

Merece ser destacado que en la provincia existen 12 partidos judiciales situados en 4 islas distintas, en 2 de las cuales, La Gomera y El Hierro, no existe sección territorial de la fiscalía. Esto tiene como consecuencia que, de los 44 fiscales -entre los que se incluyen el Fiscal Jefe y el Teniente Fiscal- que componen la plantilla de la Fiscalía con sede en la capital, hay 10 fiscales que semanalmente están de guardia.

A lo largo del año 2023 se han elaborado por la Jefatura de esta provincia 31 notas de servicio, las cuales han tenido por objeto impartir instrucciones concretas tanto a los fiscales como a los funcionarios integrados en la Secretaría.

Durante el año 2023, únicamente se ha celebrado una junta el 15 de marzo, no habiéndose podido realizar la prevista para el mes de diciembre debido a los movimientos continuos en la plantilla, ya por traslados, ceses y nombramientos de Fiscales Delegados.

4. Sedes e instalaciones

4.1 Fiscalía de la Comunidad Autónoma

En cuanto a su sede, tanto principal como territorial no se ha producido variación alguna de las descritas en las memorias anteriores.

4.2 Fiscalía Provincial de Las Palmas

Durante el ejercicio 2023 no se ha producido variación en cuanto a las sedes ubicadas en esta provincia, descritas en memorias anteriores. Sin embargo, la sede de la sección territorial de San Bartolomé de Tirajana se ha quedado pequeña en atención al aumento de servicios demandados para los Fiscales y funcionarios que atienden la misma.

Persisten los importantes problemas de espacio y salubridad en la Fiscalía de Área con sede en Puerto del Rosario.

4.3 Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Ninguna novedad puede decirse respecto a la Memoria de la Fiscalía de años anteriores. Las instalaciones de la capital son absolutamente insuficientes en atención al incremento de fiscales que se han producido en los últimos años. La Sección Territorial de Arona dispone de 9 despachos individuales -sólo 2 exteriores- para los fiscales, otro en el juzgado de guardia, y una zona para el personal auxiliar. La Sección Territorial de Santa Cruz de La Palma dispone de dependencias totalmente apropiadas para el desempeño de nuestras funciones.



Cuentan con despacho para los fiscales los edificios de los partidos judiciales de San Cristóbal de La Laguna, La Orotava, Granadilla de Abona, Puerto de la Cruz, Güímar e Icod de los Vinos. En las islas de La Gomera y El Hierro no hay despachos destinados a la fiscalía. No obstante, la guardia generalmente se realiza a través de videoconferencia.

5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

Resaltar que se ha consolidado, en todas las sedes de la Fiscalía en Canarias, como medio exclusivo para el acceso al sistema de gestión procesal Atlante el denominado Atlante Web, si bien sigue exigiendo que la conexión se haga desde un ordenador corporativo o desde un ordenador propio en el que se haya instalado el certificado electrónico del usuario y la VPN. La nueva versión dispone de una utilidad relevante, a través de la opción “expediente electrónico” la fiscalía tiene acceso a todos los hitos del expediente judicial, aunque no hayan sido notificados a la Fiscalía.

La implantación del papel cero está totalmente consolidada en todas las sedes de la Fiscalía en Canarias en lo que se refiere a la Jurisdicción civil. Avance importante en el destierro definitivo de papel es la implantación de la aplicación GEISER en la Fiscalía Provincial de Las Palmas como medio de comunicación electrónica con las administraciones públicas. Con dicha herramienta se da un paso más en el proceso de eliminación del papel en la tramitación de las diligencias preprocesales, descartando tanto la llegada de documentación física procedente de la administración, como el correo postal y la remisión por iguales vías de papel desde las Fiscalías. La herramienta esta plenamente consolidada en la tramitación de los expedientes gubernativos de la Fiscalía Provincial y de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma. Al termino del ejercicio de esta memoria cabe afirmar que el uso de GEISER se encuentra generalizado en todas las oficinas de la Fiscalía de Las Palmas y de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma como sistema de comunicación con las administraciones y organismos públicos. Es deseable que en fechas próximas se incorpore al proceso de implantación la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

En el mes de junio se inicio desde la Fiscalía Superior el proceso de implantación en todo el territorio de las nuevas diligencias preprocesales definidas en la Circular 2/2022 de 20 de diciembre, sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal en el ámbito de la investigación penal. La implantación requirió la parametrización de las diferentes diligencias de investigación penal, la creación y configuración adecuada de las plantillas necesarias. El proceso culminó a finales de julio, tramitándose desde entonces a través de Atlante.

Como proyectos de futuro se encuentra, sin duda, el necesario desarrollo para la implantación definitiva del expediente digital en el ámbito de la jurisdicción penal y la supresión del “papel” en dicho ámbito.

Igualmente resulta necesario afrontar a lo largo del presente ejercicio la implantación y desarrollo de las diligencias preprocesales sugeridas por la Fiscal de Sala de Personas con Discapacidad y Mayores.



6. Instrucciones generales y consultas

Durante el pasado ejercicio 2023 se han dictado dos instrucciones generales, una dirigida a la Policía Judicial para regular las relaciones con las distintas Fiscalías y otra en relación a la actuación de las Fiscalías Provinciales cuando reciban un parte medico en el que el facultativo exprese sospecha de violencia de género.

No se elevó consulta alguna a la Fiscalía General del Estado.

Por parte de las Fiscalías Provinciales no se ha dictado ninguna instrucción general ni tampoco se han elevado consultas a la Fiscalía General del Estado.

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

Antes de entrar a analizar los datos de las dos Fiscalías Provinciales, veamos los de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

El número de diligencias previas incoadas por dicha Sala ascendió a 15, frente a las 12 del ejercicio anterior.

No se formuló escrito de acusación alguno ni se celebró ningún juicio y, por lo tanto, tampoco se ha dictado ninguna sentencia.

Se incoaron 8 recursos de apelación de procedimientos de Tribunal de Jurado, se celebraron 10 vistas y se dictaron 8 sentencias, de las cuales 7 conformes con la petición del fiscal y 1 disconforme. Las cifras son muy parecidas a las de 2022, año en el que se celebraron 12 vistas y se dictaron 14 sentencias. Ello evidencia que ya se ha producido el retorno completo a la normalidad.

Disminuyen levemente los recursos de apelación frente a sentencias de las Audiencias Provinciales. En 2022 se incoaron 100 y se dictan un total de 100 sentencias mientras que en 2023 se incoaron 92 y se dictaron 92 sentencias, por lo que se produce una disminución del 8,69 %. Durante el año 2023 se han celebrado 10 vistas de apelación de jurado.

Durante 2023 se prepararon 3 recursos de casación en vez de 5 que fueron los que se prepararon en el 2022, por lo que se ha producido una disminución del 66,66 %.

Las cuestiones de competencia fueron 4 frente a las 3 del ejercicio anterior, habiéndose producido un aumento del 33,33 %.

1. Penal

1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.1. Diligencias previas

En el siguiente cuadro podemos ver el número de diligencias previas incoadas por provincias, y su evolución en los últimos años.



Provincia	2019	2020	2021	2022	2023
Las Palmas	83.579	71.200	66.124	60.659	53.992
S/C Tenerife	47.151	40.608	42.033	44.605	48.841
Total	130.730	111.808	108.157	105.264	102.833

En el conjunto de juzgados de instrucción de nuestra Comunidad Autónoma se incoaron a lo largo de 2023 un total de 102.833 diligencias previas frente a las 105.264 del anterior ejercicio. Esto supone una disminución de 2.431 diligencias, lo que supone un 2,36 %.

Si lo analizamos por provincias, tenemos los siguientes datos. En la provincia de Las Palmas (incluyendo la Fiscalía de Área) se incoaron un total de 53.992 diligencias previas frente a las 60.659 del anterior año, es decir, 6.667 previas menos, lo que representa una disminución del 12,34 %.

No obstante, a las 53.992 diligencias previas incoadas habría que añadir las 13.027 pendientes a 1 enero de 2023, lo que hacen un total de 67.019 diligencias previas.

Un dato negativo este año, a diferencia del 2022, es el de la pendencia. A fecha 1 de enero de 2023 había 13.027 diligencias previas pendientes y a 31 de diciembre la cifra asciende a 16.154, con lo que la pendencia ha subido en 3.127 previas, lo que supone un 24,00 %.

Entre las causas de finalización de las diligencias previas destaca que 36.345 hayan terminado con una resolución de sobreseimiento provisional, número muy alto a pesar de la actual redacción del artículo 284.2 LECr, que supone la no remisión a los juzgados de instrucción de atestados sin autor conocido.

Para conocer el número total de procedimientos penales incoados por los órganos judiciales de la provincia de Las Palmas en 2023, al número total de diligencias previas debemos añadir las 9.584 diligencias urgentes incoadas, así como los 12.455 juicios sobre delitos leves.

Por lo tanto, el número total de procedimientos penales incoados por los juzgados de instrucción de la provincia de Las Palmas es de 76.031 frente a las 81.626 de 2022. Esto supone una disminución de 5.595 asuntos que representa una disminución del 7,35 %.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron 48.841 diligencias previas lo que en comparación con las 44.605 del pasado ejercicio supone un aumento de 4.236 previas, porcentualmente un 8,67 %.

No obstante, a las 48.841 diligencias previas incoadas habría que añadir las 20.064 pendientes a 1 enero de 2023, lo que hacen un total de 68.905.



Un dato negativo es el de la pendencia. A fecha 1 de enero de 2022 había 20.064 diligencias previas pendientes y a 31 de diciembre la cifra asciende a 23.741.

Entre las causas de finalización de las diligencias previas destaca que 27.386 hayan terminado con una resolución de sobreseimiento provisional. La mitad de la cifra de las incoadas, aproximadamente.

Para conocer el número total de procedimientos penales incoados por los órganos judiciales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en 2023, al número total de diligencias previas tenemos que añadir las 8.979 diligencias urgentes incoadas, así como los 12.454 juicios sobre delitos leves.

Por lo tanto, el número total de procedimientos penales incoados por los juzgados de instrucción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife llegó hasta los 73.254 frente a los 63.373 procedimientos que se incoaron a lo largo de 2022. Es un aumento de 9.881 asuntos, por lo que ha supuesto un incremento del 15,59 %.

En el siguiente cuadro podemos ver el número total de procedimientos penales incoados y su evolución en los últimos años.

Provincia	2019	2020	2021	2022	2023
Las Palmas	104.277	90.952	88.417	81.626	76.031
S.C. Tenerife	67.269	57.299	59.568	63.373	73.254
Total	171.546	148.251	147.985	144.999	149.285

En el conjunto de juzgados de instrucción de nuestra Comunidad Autónoma se incoaron a lo largo de 2023 un total de 149.285 procedimientos penales frente a los 144.999 del anterior ejercicio, lo que supone un incremento de 28.292 procedimientos, representando un aumento porcentual del 0,47 %.

1.1.2. Procedimientos abreviados

En el siguiente cuadro podemos ver el número de procedimientos abreviados incoados por provincias, siempre incluyendo a la Fiscalía de Área y su evolución en los últimos años.

Provincia	2019	2020	2021	2022	2023
Las Palmas	2.994	2.716	3.594	3.549	3.305

S/C Tenerife	3.226	2.736	3.251	3.057	3.344
Total	6.220	5.452	6.845	6.606	6.649

Se ha producido un aumento de 43 procedimientos abreviados en relación al 2021, siendo mayor el mismo en Santa Cruz de Tenerife.

Si lo analizamos por provincias, tenemos los siguientes datos. En la provincia de Las Palmas se incoaron un total de 3.305 procedimientos abreviados frente a los 3.549 del anterior año. Esto supone 244 procedimientos abreviados menos.

No obstante, a los 3.305 procedimientos abreviados habría que añadir los 5.327 pendientes a 1 de enero de 2022 y los 2.452 reabiertos durante el año, lo que hace un total de 11.084 procedimientos abreviados.

A finales de año, a 31 de diciembre de 2023, había pendientes en todos los juzgados de la provincia un total de 7.771 procedimientos abreviados. Por ello, la pendencia aumenta considerablemente ya que a 1 de enero había pendientes 5.327.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron un total de 3.344 procedimientos abreviados frente a los 3.057 del anterior año. Esto supone 287 procedimientos abreviados menos, lo que supone una disminución de 9,38 %.

A estos 3.344 procedimientos abreviados incoados durante 2023 hay que añadir los 2.529 procedimientos de este tipo pendientes a 1 de enero de 2022 y los 2.431 reabiertos durante el año, lo que hace un total de 8.304 procedimientos abreviados.

A fecha 31 de diciembre de 2023, había pendientes en todos los juzgados de la provincia un total de 2.521 procedimientos abreviados. Por ello, la pendencia ha aumentado muy levemente ya que a 1 de enero había pendientes 2.529.

En cuanto al volumen de procedimientos abreviados calificados, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon 2.508 escritos de acusación, cantidad ligeramente inferior a la de los procedimientos abreviados calificados a lo largo del año 2022, que fue de 2.703. De esta cantidad 2.286 por delitos que deberán ser enjuiciados ante los juzgados de lo penal, y 230 por delitos competencia de la Audiencia Provincial. Además, 570 terminaron en sobreseimiento o archivo, y 227 se transformaron en otros procedimientos.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se calificaron un total de 2.143 procedimientos de esta naturaleza, cantidad muy similar, aunque ligeramente inferior a los procedimientos abreviados calificados a lo largo del año 2022, que fueron de 2.282. De este total de procedimientos abreviados calificados por el fiscal, 2.001 lo han sido por delitos que deberán ser enjuiciados ante los juzgados de lo penal, en tanto que 142 de ellos serán enjuiciados ante las distintas secciones penales de la Audiencia Provincial. Además, 536 terminaron en sobreseimiento o archivo, y 305 se transformaron en otros procedimientos.

1.1.3. Diligencias urgentes

Provincia	Incoadas	transformadas	Sobreseídas	Calificadas	Sentenciadas conformidad
Las Palmas	9.584	2.114	1.607	5.101	6.155
S/C Tenerife	8.979	1.593	1.316	4.762	3.552
Total	18.563	3.707	2.923	9.863	9.707

Si se comparan estos datos con los del 2022 en toda nuestra Comunidad Autónoma se incoaron a lo largo de 2023 un total de 18.563 diligencias urgentes frente a las 16.988 del ejercicio anterior, es decir, 1.575 más. En coherencia con lo anterior aumentan el número de escritos de acusación, así como las sentencias de conformidad y los sobreseimientos.

Si lo analizamos por provincias, tenemos los siguientes datos. En la provincia de Las Palmas se incoaron un 4,94 % más de diligencias urgentes y se calificaron un 0,58 % menos de tales procedimientos. Fueron sobreseídas 1.607, se transformaron en diligencias previas 1.384 y 730 en juicios por delitos leves.

También aumentan las sentencias de conformidad en un 34,83 %.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las incoaciones en 2023 son superiores a las de 2022, han sido 1.102 diligencias urgentes más en 2023 que en 2022. Ello representa un aumento en el volumen de incoaciones del 13,99 % respecto al año anterior.

También es superior el número de diligencias urgentes calificadas en 2023: 494 calificaciones más. Esto supone un incremento del 11,57 %.

Del total de diligencias urgentes incoadas en la provincia en 2023, fueron sobreseídas 1.316, se transformaron en diligencias previas 1.177 y 416 en juicios por delitos leves.

De igual forma aumentaron las sentencias de conformidad en un 5,50 %.

Por ello, por provincias, sube el número de procedimientos incoados como diligencias urgentes tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife, incrementándose en ambas tanto el número de escritos de acusación como el de sentencias de conformidad.

1.1.4. Delitos leves



Delitos leves	Incoados		Celebrados con Fiscal	
	2023	2022	2023	2022
Las Palmas	12.455	11.856	5.868	6.180
S/C Tenerife	12.454	10.891	5.145	5.261
Total	24.909	22.747	11.013	11.441

Sube el número de juicios por delitos leves que han sido incoados. Sin embargo, la cifra de juicios a los que asiste el Fiscal desciende en 428 juicios, es decir un 3,88 %.

1.1.5. Sumarios

Sumarios incoados	2021	2022	2023
Las Palmas	94	126	99
S/C Tenerife	86	71	95
Total	180	197	194

Durante 2023 se incoaron en los diferentes juzgados de instrucción de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de 194 sumarios, frente a los 197 registrados en el 2022, es decir, 3 menos. Esto implica una bajada del 1,54 %.

Si desglosamos estos datos por provincias, en Las Palmas disminuyen los sumarios al incoarse 99 en 2023, frente a los 126 que se incoaron en 2022, lo que supone un descenso del 27,27 %. Si a esta cifra añadimos los 10 sumarios que estaban pendientes a 1 de enero de 2022, nos da un total de 109 sumarios. De este número total de sumarios, se calificaron 97 procedimientos, 12 menos que en el año 2022, y se sobreseyeron o archivaron 15 de ellos, se declararon concluidos 107 y quedaban 2 pendientes a 31 de diciembre 2023, con lo que se redujo de forma considerable la pendencia con respecto el año anterior.

En Santa Cruz de Tenerife el número de sumarios incoados aumenta de 71 a 95 con respecto del pasado año, es decir se produce un aumento del 33,80 %. A esta cifra habría que añadir los 39 sumarios que estaban pendientes a 1 de enero de 2022 y los 97 sumarios reabiertos a lo largo del año, lo que hace un total de 231 sumarios. De este número total de sumarios, se calificaron 64 procedimientos, 15 más que en el año 2022, y se sobreseyeron o archivaron 12 de ellos, se declararon concluidos 7 y quedaban pendientes, a 31 de diciembre, 26 procedimientos de esta naturaleza.



1.1.6. Tribunal del Jurado

Procedimientos de Tribunal de Jurado incoados	2021	2022	2023
Las Palmas	11	16	16
S/C Tenerife	13	13	15
Total	24	29	31

Durante 2023 se incoaron en los diferentes juzgados de instrucción de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de 31 procedimientos ante el tribunal del jurado, frente a los 29 registrados en el 2021, es decir, 2 más. Esto implica un aumento del 6,89 %.

1.1.7. Escritos de calificación

Veamos por separado las calificaciones según el tipo de procedimiento.

1.1.7.1 Escritos de acusación en procedimientos abreviados:

En la provincia de Las Palmas de los 11.084 procedimientos abreviados tramitados (incoados, pendientes a 1 de enero y reabiertos durante el año) se formularon 2.516 escritos de acusación. Ante los Juzgados de lo Penal 2.286 y ante la Audiencia Provincial 230.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife de los 8.304 procedimientos abreviados tramitados (incoados más pendientes a principios de año y reabiertos) se formularon 2.143 escritos de acusación. Ante los Juzgados de lo Penal 2.001 y ante la Audiencia Provincial 142.

En cómputo autonómico estas cifras suponen que de los 19.388 procedimientos abreviados tramitados (incoados más pendientes a principios de año) se formularon 6.951 escritos de acusación. Ante el juzgado de lo penal 6.579 y ante la audiencia provincial 372.

Se ha producido en la provincia de Santa Cruz de Tenerife un incremento tanto del número de procedimientos abreviados incoados como calificados, no así en la provincia de Las Palmas que permanece más o menos estable.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escritos de acusación, en procedimientos abreviados, podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2022	2023	2022	2023



Homicidio imprudente	5	0	5	1
Lesiones	600	510	517	476
Contra la libertad	167	209	111	122
Contra integridad moral/torturas	20	17	1	28
Contra libertad sexual	134	176	55	43
Contra intimidad	11	13	15	6
Contra las relaciones familiares	212	174	139	120
Contra el patrimonio	1.569	1.404	919	922
Contra la Hacienda Pública y SS	36	9	7	10
Contra dº trabajadores	6	11	7	6
Ordenación territorio, patrimonio histórico, medio ambiente	70	64	26	32
Contra la salud pública	262	237	3	122
Contra la seguridad vial	194	188	211	222
Falsedades	96	103	62	36
Contra la Admón. Justicia	332	237	188	155
Contra el orden público	109	111	114	90

Las lesiones incluyen las causadas en el ámbito de la violencia doméstica y de género y los delitos contra la integridad moral incluyen los maltratos habituales.

1.1.7.2 Escritos de acusación en juicios rápidos

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han formulado 9.863 escritos de calificación en juicios rápidos por parte de Fiscalía, cifra superior a los 9.399 del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que en 2023 se incoaron 18.563 diligencias urgentes, los escritos de acusación representan un 88,20 %, porcentaje superior al 55,64 % de 2022.



Por Fiscalías Provinciales, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon 5.101 escritos de acusación, cifra ligeramente inferior a los 5.131 de 2022.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se formularon 4.762 escritos de acusación, cantidad también superior a la de 4.268 del pasado ejercicio.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escritos de acusación, en juicios rápidos, podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2022	2023	2022	2023
Contra el patrimonio	601	584	227	291
Lesiones	1.159	1.230	740	891
Libertad	725	666	385	582
Contra la integridad moral	26	9	28	21
Libertad sexual	23	25	24	15
Relaciones familiares	30	43	3	11
Salud pública	5	0	10	3
Seguridad vial	2.841	1236	2.442	2.375
Falsedades	118	91	33	20
Contra Admón. Justicia	678	768	397	591
Orden público	371	632	121	158

Ocupan un lugar destacado los delitos contra la seguridad vial, como viene siendo habitual, seguido de las lesiones que incluyen las causadas en el ámbito de la violencia doméstica y de género, que también presenta unas cifras altas.



Para comprobar si el sistema de conformidades, que instauran la Ley 38/2002 y la Ley Orgánica 8/2002, complementaria de la anterior, es eficaz, se hace necesario ver los porcentajes de conformidades en juicios rápidos.

En 2023 el número de sentencias de conformidad dictadas por los juzgados de instrucción fue de 9.707 lo que representa el 98,04 % de las 9.863 calificaciones formuladas, porcentaje superior al 84,48 % de 2022.

Esto aparece en el siguiente cuadro, así como la evolución en los últimos años.

Año	Fiscalía Las Palmas			Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife		
	calificaciones	sentencias	%	calificaciones	sentencias	%
2019	4.625	3.708	80,17 %	5.010	2.615	52,19 %
2020	3.935	3.169	80,53 %	3.223	2.308	71,61 %
2021	4.803	3.907	81,34 %	4.000	2.859	71,47 %
2022	5.131	4.565	79,77 %	4.268	3.367	78,88 %
2023	5.101	4.665	90,66 %	4.762	3552	65,94 %

1.1.7.3 Escritos de calificación en sumarios

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han formulado 169 escritos de calificación en sumarios por parte de Fiscalía, cifra superior a los 158 del ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 10,45 %.

En Las Palmas el total, incluyendo la Fiscalía de Área, de escritos de calificación provisional formulados durante 2023 fue de 105 frente a los 109 de 2022. Además, se han solicitado 15 sobreseimientos o archivos y 1 revocaciones.

En Santa Cruz de Tenerife se formularon 64 calificaciones frente a las 49 de 2022. Sobreseimientos o archivos 15 y revocaciones 4.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escritos de calificación en sumarios podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.

	Fiscalía Las Palmas	Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife



	2023	2022	2023	2022
Homicidio	13	2	9	4
Asesinato	1	1	1	2
Lesiones	7	1	0	8
Contra la libertad	3	2	0	0
Libertad sexual	12	23	0	55
Patrimonio	1	0	0	0
Incendio	0	0	0	0
Falsedades	0	0	0	2
Salud pública	0	1	0	0
Admón. Justicia	1	0	0	1
Orden público	0	0	0	0

1.1.7.4 Escritos de calificación en procedimientos del Tribunal del Jurado

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han formulado 21 escritos de acusación en procedimientos ante el tribunal del jurado por parte de Fiscalía, frente a los 22 del ejercicio anterior, lo que representa un descenso del 4,76 %.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escrito de acusación en los procedimientos ante el tribunal del jurado podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Homicidio	3	14	2	1



Asesinato	1	1	1	6
Lesiones	2	0	0	0
Libertad	7	0	0	0
Omisión deber de socorro	0	2	0	1
Intimidad	7	4	0	4
Patrimonio	2	0	0	0
Incendio	0	0	0	0
Admón. Pública	0	0	0	0
Admón. de Justicia	1	0	0	0

1.1.8. Medidas cautelares

En la Comunidad Autónoma de Canarias los Fiscales asistieron a 467 comparecencias de prisión durante 2023, cantidad superior a las 347 de 2022, esto representa un aumento del 34,58 %.

En tales comparecencias el Ministerio Fiscal informó solicitando la medida cautelar de prisión sin fianza en 452 supuestos, acordándola el órgano judicial en 434 casos y denegándola en los 18 restantes. Por otra parte, la Fiscalía no interesó la medida de prisión con fianza en ninguna ocasión.

Por último, se instó la libertad en 11 supuestos, acordándola el órgano judicial en todas ellas.

Por Fiscalías tenemos el siguiente cuadro respecto de 2023:

Solicitudes de prisión		Las Palmas	Sta. Cruz Tenerife
Petición de prisión sin fianza	Acordada por el órgano	238	74
	No acordada	9	7
Petición de prisión con	Acordada por el órgano	0	3



fianza	No acordada	0	1
Petición de libertad	Acordada por el órgano	1	4
	No acordada	0	0
Total		248	89

En la siguiente tabla se muestran los delitos más significativos por los que se ha celebrado comparecencia de prisión provisional:

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Homicidio/asesinato	25	31	6	5
Violencia género/doméstica	17	6	12	7
Libertad sexual	16	13	6	4
Robo con fuerza	8	15	0	11
Robo con violencia	45	16	0	22
Estafa	3	3	14	2
Salud pública	34	46	16	16
Quebrantamiento de condena	11	10	11	3
Delitos contra los ciudadanos extranjeros	62	27	5	-

Destacan las comparecencias por delitos contra los ciudadanos extranjeros seguidos por los delitos contra la salud pública. Hay que destacar las comparecencias por delitos contra los ciudadanos extranjeros que se ha producido en esta Comunidad Autónoma debido a la



llegada masiva a sus costas de personas en cayucos y pateras que se ha estado produciendo a lo largo de todo el año 2023.

Por lo que se refiere a las órdenes de protección, en Las Palmas en 2023 se dictaron 755 resoluciones en violencia de género y siendo denegadas 151. De éstas 353 solamente con medidas penales y 252 con medidas penales y civiles. En violencia doméstica fueron solicitadas 44 y denegadas 5 de ellas. De estas 38 solamente con medidas penales y 2 con medidas penales y civiles.

En Santa Cruz de Tenerife en 2022, por lo que se refiere a órdenes de protección, se dictaron 896 resoluciones en violencia de género, habiéndose denegado 290. De éstas 429 sólo con medidas penales y 177 con medidas penales y civiles. En violencia doméstica se solicitaron 75, de las que fueron denegadas 11 de ellas. De estas 58 solamente con medidas penales y 6 con medidas penales y civiles.

1.1.9. Juicios

En el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma se celebraron a lo largo del año 2023 un total de 11.280 juicios -frente a los 14.009 del anterior ejercicio-, de los que 5.466 se desarrollaron en Las Palmas y 5.814 en Santa Cruz de Tenerife. Se ha producido una disminución de 2.729 juicios, lo que supone una disminución del 24,19 %. En este apartado se refleja claramente la incidencia que ha tenido en esta disminución la huelga de los Letrados de la Administración de Justicia producida durante el año 2023.

Ningún juicio se celebró ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias actuando como Sala de lo Penal.

Se puede ver en el siguiente cuadro:

JUICIOS	Las Palmas		Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Ante los juzgados de instrucción en juicios por delitos leves	2.776	3.142	3.976	5.261
Ante los juzgados de lo penal en PA y DU	2.411	2.776	1.652	2.299
Ante la Audiencia Provincial en PA, sumarios y jurados	279	340	186	191



En la Fiscalía Provincial de Las Palmas se han suspendido 248 juicios en delitos leves ante los Juzgados de Instrucción; 214 juicios en procedimientos abreviados y diligencias urgentes ante los Juzgados de lo Penal y 24 juicios en procedimientos abreviados, sumarios y jurados ante la Audiencia Provincial.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se han suspendido 901 juicios por delitos leves ante el Juzgado de Instrucción; 1.698 en procedimientos abreviados y diligencias urgentes ante los Juzgados de lo Penal y 40 juicios en procedimientos abreviados y jurados ante la Audiencia Provincial.

En la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario se han suspendido 594 juicios en delitos leves ante los Juzgados de Instrucción; 432 juicios en procedimientos abreviados y diligencias urgentes ante los Juzgados de lo Penal y 24 juicios en procedimientos abreviados, sumarios y jurados ante la Audiencia Provincial.

1.1.10. Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias

El número de sentencias dictadas por los distintos órganos jurisdiccionales penales a lo largo del pasado año 2023, queda plasmado en la siguiente tabla.

	Jdo. Instr. delitos leves	Jdo. Instr. conf	Jdo Penal	Aud. Prov.	TOTAL
Las Palmas	2.776	6.155	3.310	279	12.520
Santa Cruz Tenerife	2.000	3.552	1.872	158	7.582
Total	4.776	9.707	4.283	437	20.102

Veamos por separado ambas provincias.

Provincia de Las Palmas

-Sentencias en juicios por delitos leves: 4.776 sentencias (2.174 condenatorias y 1.675 absolutorias)

-Sentencias dictadas por el Juzgado de Instrucción en diligencias urgentes: 6.155 sentencias.

-Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal en procedimientos abreviados y juicios rápidos: 3.310 sentencias (2.886 sentencias condenatorias y 444 sentencias absolutorias). Habiéndose interpuesto 258 recursos por el Ministerio Fiscal. Se ha producido una disminución de 336 sentencias con respecto al 2022.



-Sentencias dictadas por las Secciones de la Audiencia Provincial en procedimientos abreviados, sumarios y procedimientos ante el Tribunal del Jurado: Se han dictado un total de 279 sentencias, 58 sentencias menos que en el 2022. Habiéndose interpuesto 29 recursos por parte del Ministerio Fiscal.

Como se puede observar hay un descenso generalizado de sentencias, tanto de la Audiencia Provincial, como de los Juzgados de lo Penal y de instrucción, lo cual está claramente relacionado con el elevado número de señalamientos que tuvieron que ser suspendidos a raíz de la huelga llevada a cabo a lo largo de este año, en primer lugar, por los Letrados de la Administración de Justicia y a continuación por los funcionarios de la misma.

También podemos observar como el grado de conformidad de las sentencias con las peticiones del Ministerio Fiscal es muy parecido al que se produjo en el 2022.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

-Sentencias dictadas por los juzgados de instrucción en juicios sobre delitos leves: Se han dictado un total de 2.000 sentencias, de las cuales 1.073 son sentencias condenatorias y 927 son sentencias absolutorias.

-Sentencias de conformidad dictadas por los Juzgados de Instrucción en diligencias urgentes: Se han dictado un total de 3.552, es decir 185 más que en el 2022, habiéndose producido un incremento de 5,49 %

-Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal en procedimientos abreviados y juicios rápidos: Se han dictado un total de 2.411 sentencias, de las cuales 1.440 son sentencias condenatorias y 432 son sentencias absolutorias. Se han dictado 182 sentencias más que en el 2022. Habiéndose producido un aumento de un 8,16 %.

-Sentencias dictadas por la Secciones de la Audiencia Provincial en procedimientos abreviados, sumarios y procedimientos ante el Tribunal del Jurado: Se han dictado un total de 158 sentencias, de las cuales 128 son condenatorias y 30 son absolutorias. Habiéndose interpuesto 22 recursos por el Ministerio Fiscal. Se han dictado 20 sentencias menos que en el 2022, habiéndose producido un descenso del 12,65 %.

Al igual que ocurre en la provincia de Las Palmas el grado de conformidad de las sentencias con las peticiones del Ministerio Fiscal es muy parecido a la del periodo anterior.

1.1.11. Diligencias de investigación

Veamos en el siguiente cuadro el comportamiento de las diligencias de investigación en las distintas Fiscalías de nuestro ámbito territorial durante 2023.

Fiscalías	Incoadas	Remitidas al órgano judicial	Archivadas
Comunidad Autónoma	4	0	2



Las Palmas	302	99	286
Sta. Cruz de Tenerife	514	181	244
Total	820	280	532

Los anteriores datos los podemos comparar con los correspondientes a 2022, que se muestran en la siguiente tabla:

Fiscalías	Incoadas	Remitidas al órgano judicial	Archivadas
Comunidad Autónoma	18	1	13
Las Palmas	339	92	240
Sta. Cruz de Tenerife	382	174	233
Total	739	267	486

Aumenta el número de diligencias de investigación incoadas que pasa de 739 a 820, lo que representa un 10,96 % más que el anterior ejercicio. Aumentando también el número de las remitidas a los órganos judiciales, así como las archivadas respecto al 2022.

En cuanto a la naturaleza de los delitos que fueron puestos en conocimiento de esta Fiscalía y que dieron lugar a la incoación de las diligencias de investigación, podemos destacar los siguientes:

Año 2023	F. Las Palmas	F. S/C Tenerife
Lesiones	17	4
Amenazas	5	4
Estafa	15	14



Contra Ordenación del Territorio	17	52
Contra Medio Ambiente	31	18
Contra la Salud pública	54	31
Contra la Seguridad Vial	14	103
Falsedades	17	21
Prevaricación	28	37
Desobediencia	0	22
Abusos sexuales	7	8
Violencia doméstica y de Género	18	0
Delitos contra la intimidad	2	0
Atentado	5	0

1.1.12. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

En ambas Fiscalías Provinciales existe un servicio de ejecutorias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1/2010 de la Fiscalía General del Estado.

En general, el conocimiento de las ejecutorias incoadas como consecuencia de delitos atribuidos a alguna sección especializada corresponde a los Fiscales integrados en la misma.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados en 2023 asciende a un total de 14.216 ejecutorias despachadas, de las cuales 1.066 ejecutorias se corresponden a sumarios; 12.538 se corresponden a ejecutorias de procedimientos abreviados y 612 se corresponden a ejecutorias de delitos leves.

Respecto a los datos ofrecidos en el año 2023, se observa un comportamiento muy parecido en las dos provincias. En Santa Cruz de Tenerife disminuye el volumen de las ejecutorias despachadas ante los juzgados de lo penal en un 42,16 % mientras que las despachadas ante la Audiencia Provincial disminuye un 18,15 %. En la provincia de Las Palmas ha aumentado un 8,71 % las ejecutorias de procedimiento abreviado y un aumento considerable las ejecutorias correspondientes a sumarios que han sufrido un aumento del 186,79 % con respecto al año 2022.



En el siguiente cuadro se pueden observar las ejecutorias despachadas en toda la Comunidad Autónoma:

Ejecutorias despachadas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2022	2023	2022	2023
Audiencia Provincial	265	760	259	306
J. de lo Penal	4.882	9.179	4.785	3.366
Total	5.147	9.939	5.044	3.672

A ello habría que añadir las 612 Ejecutorias despachadas ante los Juzgados de Instrucción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, habiéndose emitido 22.385 dictámenes.

1.1.13. Otras cuestiones de interés

Hay que poner de relieve, como en otras ocasiones, la situación de las Fiscalías Provinciales y de Área de esta Comunidad Autónoma como consecuencia de ser Fiscalías de paso, a lo que hay que sumar la inexperiencia de los fiscales que se incorporan de la escuela y el escaso tiempo de permanencia en nuestra fiscalía, al verse obligados a concursar por su situación de expectativa de destino. De ahí que se plantee como especialmente necesaria, la consolidación y aumento de las plantillas y que se les dote de una estabilidad de la que ahora mismo carecemos y que afecta, no sólo a los Fiscales en expectativa de destino, sino a las fiscalías receptoras.

También tenemos que reiterar la necesidad de impulsar la puesta en marcha de la nueva oficina fiscal, como soporte y apoyo a la actividad del Ministerio Fiscal, con los correspondientes desarrollos legislativos por parte de la Comunidad Autónoma, así como del necesario impulso administrativo.

1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Este apartado de la memoria tiene por objeto analizar y valorar, la evolución de las distintas manifestaciones criminales a lo largo del año 2023. Este estudio se realiza a partir de los datos estadísticos recopilados, procedentes tanto de los órganos judiciales como de las fiscalías existentes en nuestra Comunidad Autónoma, sin embargo, una vez más tenemos que contar con el lastre que supone el gran número de delitos que son registrados de forma incorrecta por los juzgados y se engloban en el apartado de “delitos sin especificar”.

1.2.1. Vida e integridad

En primer lugar, veamos los delitos contra la vida, el bien jurídico de mayor valor.

En la provincia de Las Palmas:



Las Palmas	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidios	56	44	31	71	67
Asesinatos	14	1	0	0	1
Homicidios imprudentes	1	9	33	5	18
Total	71	54	64	76	86

A estos datos habría que añadir 10 diligencias urgentes incoadas por estos delitos.

Como se puede apreciar en Las Palmas estos delitos bajan en el caso de los homicidios y se triplican los homicidios imprudentes.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Santa Cruz de Tenerife	2019	2020	2021	2022	2023
Homicidios	38	24	34	38	60
Asesinatos	6	1	3	2	1
Homicidios imprudentes	15	18	26	27	23
Total	59	43	63	67	84

En este caso habría que añadir 2 diligencias urgentes incoadas por homicidio imprudente.

En Santa Cruz de Tenerife se incrementan los casos registrados como homicidios dolosos hasta el punto que se duplican los mismos y disminuyen los registrados por homicidios imprudentes, aunque de forma poco significativa.

Si analizamos el número de calificaciones formuladas, vemos que en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon 15 escritos de acusación por homicidios imprudentes en procedimientos abreviados, 14 calificaciones en sumarios, 13 de ellos por homicidio y uno por asesinato y 2 en jurados por delito de asesinato y un jurado por delito de homicidio. En

total 32 acusaciones. En el anterior ejercicio se sumaron 42, es decir diez más que en este ejercicio.

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se han calificado 9 sumarios por delito de homicidio doloso y uno por delito de asesinato, 2 procedimientos de Jurado de homicidio doloso, y 1 Jurado por asesinato y 1 Procedimiento Abreviado por homicidio por imprudencia.

En segundo lugar, veamos los delitos de lesiones.

El número de diligencias previas incoadas por delitos de lesiones -añadimos también el de malos tratos habituales- durante los últimos años, se puede ver en la siguiente tabla.

En la provincia de Las Palmas:

Las Palmas	2019	2020	2021	2022	2023
Lesiones	35.441	29.665	24.848	33.382	34.350
Lesiones cualificadas	210	162	170	6	97
Lesiones imprudentes	2.372	1.521	1.340	869	258
Violencia género/doméstica	2.927	2.878	3.497	2.290	3.640
Total	40.950	34.226	29.855	35.548	38.248

A estos datos habría que añadir 4.012 diligencias urgentes incoadas por estos delitos, por lo que se ha producido un aumento del 7,59 % en este tipo de delitos.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Santa Cruz de Tenerife	2019	2020	2021	2022	2023
Lesiones	12.429	9.314	9.975	11.920	12.855
Lesiones cualificadas	23	3	4	0	1
Lesiones imprudentes	4.519	3.120	3.640	2.521	2.641
Violencia género/doméstica	1.791	1.895	2.921	2.128	2.671



Total	18.762	14.332	16.540	16.569	18.168
-------	--------	--------	--------	--------	--------

A estos datos habría que añadir 2.364 diligencias urgentes incoadas por estos delitos.

En esta provincia se ha producido un aumento de 9,65 % en este tipo de delitos.

Si analizamos el número de calificaciones formuladas, vemos que en Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon las siguientes:

Las Palmas calificaciones	DU	PA	sumarios	jurados	Total
Lesiones	300	326	1	1	628
Lesiones cualificadas	17	27	0	1	45
Lesiones imprudentes	17	31	1	0	49
Violencia género/doméstica	904	118	5	0	1.027
Total	1.238	502	7	2	1.749

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se formularon las siguientes acusaciones:

S/C Tenerife calificaciones	DU	PA	sumarios	jurados	Total
Lesiones	234	285	0	0	519
Lesiones cualificadas	3	19	0	0	22
Lesiones imprudentes	13	32	0	0	45
Violencia género/doméstica	641	140	0	0	781
Total	891	476	0	0	1.367



A modo de resumen, a lo largo de 2023 en la provincia de Las Palmas se incoan 38.248 diligencias previas y 4.012 diligencias urgentes que suman 42.260 diligencias penales. Se califican en total 1.749 asuntos.

Por su parte, en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a lo largo de 2023, se incoan 18.168 diligencias previas y 2.364 diligencias urgentes que suman 20.532 diligencias penales. Se califican en total 1.367 asuntos.

1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

En la provincia de Las Palmas, en 2023, se han incoado 884 diligencias previas y se ha formulado escrito de acusación en 30 diligencias Urgentes y en 45 Procedimientos abreviados por este tipo delictivo.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife en 2023 se han incoado 932 diligencias previas y se ha formulado acusación en 21 diligencias urgentes y 28 procedimientos abreviados por este tipo de delitos.

1.2.3. Libertad sexual

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 2.208 diligencias previas, cantidad superior a las 1.930 del año 2022. Esto representa un aumento del 14,04 %.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 412.

Por otra parte, si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 2.379 diligencias penales abiertas en 2023 por delitos contra la libertad sexual.

En la provincia de Las Palmas se incoaron en 2023 un total de 1.454 diligencias previas frente a las 1.206 de 2022, lo que supone un aumento del 20,56 %. Además, se abrieron 116 diligencias urgentes por este tipo de delitos.

Por otra parte, se formulan 25 escritos de acusación en juicios rápidos, 111 en procedimientos abreviados y 12 calificaciones en sumarios. En total 148 calificaciones por este tipo de delitos.

El número de diligencias previas incoadas, por delitos, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Agresión sexual	680	585	485	250



Abuso sexual	312	585	90	434
Acoso sexual	32	21	30	20
Exhibicionismo	20	27	29	18
Prostitución	9	5	12	4
Pornografía infantil	3	1	0	0
Producción o distribución de material pornográfico	21	63	14	0

En este tipo de conductas, en particular las agresiones sexuales se observa una clara tendencia al alza especialmente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, habiéndose producido un aumento del 94,00 % en la provincia de Tenerife mientras que en la provincia de Las Palmas ha supuesto un aumento del 16,23 % en procedimientos incoados por delitos de agresión sexual.

En cuanto a los escritos de acusación, ascienden en la provincia de Las Palmas de los 89 del año 2022 a 148 en 2023 en lógica correlación con los procedimientos incoados, suponiendo un aumento del 66,29 % respecto del año anterior. En Santa Cruz de Tenerife se ha producido un claro descenso en las acusaciones especialmente en procedimientos de juicio rápido que se han formulado 15 en lugar de las 24 formuladas en el año 2022, lo que supone un descenso de 60 %, no se ha formulado ninguna acusación en Sumario, mientras que en procedimientos abreviados se han formulado 43 escritos de acusación, en lugar de los 55 del año 2022, suponiendo un descenso de 27,90 %.

1.2.4. Violencia doméstica

Esta materia es tratada en el apartado 5.1 del Capítulo II de esta Memoria.

1.2.5. Relaciones familiares

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 2.181 diligencias previas, cantidad ligeramente superior a las 2.154 del año 2022, suponiendo un aumento del 1,25 %.

Los escritos de calificación ascienden a 348, ligeramente inferior al año 2022, en concreto un 10,05 %.

El número de diligencias previas incoadas, por delitos, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:



Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Quebrantamiento deber custodia	23	130	7	6
Inducción menores abandono dom.	2	6	6	10
Sustracción de menores	43	70	50	34
Abandono de familia	83	132	132	123
Abandono de niños	39	63	43	28
Impago de pensiones	1.219	1.075	502	466
Otros	1	4	7	7
Total	1.410	1.480	747	674

El número de escritos de acusación formuladas en 2023 en juicios rápidos y procedimientos abreviados, diferenciando por delitos, se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones 2023	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	JR	PA	JR	PA
Quebrantamiento deber custodia	4	0	2	0
Inducción menores abandono dom.	0	1	0	0
Sustracción de menores	0	2	0	3
Abandono de familia	15	47	0	36
Abandono de niños	2	28	1	2



Impago de pensiones	24	120	14	77
Otros	0	0	0	0
Total	45	198	17	118

1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

Los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico son los más afectados por la ya citada reforma del artículo 284.2 LECr., que limitó el envío de los atestados policiales a los órganos judiciales. No obstante, a pesar de ello sigue ocupando un puesto destacado desde el punto de vista cuantitativo en las estadísticas judiciales.

Por otra parte, también se encuentran entre los más propicios para tramitarse por la vía de las diligencias urgentes.

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 24.732 diligencias previas, cantidad inferior a las 25.045 del año 2022. Esto representa una disminución del 1,26 %.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 3.241, cantidad bastante superior a la del 2022 que ascendió a 1.837 calificaciones. Se ha producido un incremento del 76,42 % en los escritos de calificación formulados por este tipo de delitos.

Si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 26.860 diligencias penales abiertas en 2023 por delitos contra el patrimonio.

En la provincia de Las Palmas se incoaron el pasado 2023 un total de 15.559 diligencias previas frente a las 14.596 diligencias de 2022, suponiendo un incremento del 6,59 %, a lo que habría que añadirse las 1.523 diligencias urgentes incoadas en este año.

Se formulan 614 escritos de acusación en juicios rápidos y 1.424 en procedimientos abreviados. En total 2.038 escritos de acusación.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron 9.173 diligencias previas en 2023 frente a las 8.312 de 2022, lo que supone un incremento del 10,35 %, debiendo añadirse las 605 diligencias urgentes incoadas por este tipo de delitos.

Por otra parte, se formulan 291 escritos de acusación en juicios rápidos y 922 en procedimientos abreviados. En total 1.213, cantidad superior a la del 2022 en un 14,54 %.

Las diligencias previas incoadas en la provincia de Las Palmas en 2023, la comparación con la anualidad anterior y el número de diligencias urgentes de la última anualidad en relación con los delitos más significativos se reflejan en la tabla siguiente:



Delitos	DP 2022	DP 2023	DU 2023	Total 2023
Hurto	3.847	3.668	427	4.095
Robo con fuerza	1.549	1.559	262	1.821
Robo con fuerza en casa habitada	229	241	55	296
Robo con violencia	835	1.123	250	1.373
Robo y hurto de uso vehículos	170	317	34	348
Estafa	5.134	5.017	69	5.086
Apropiación indebida	860	1.059	36	1.095
Daños	1.946	1.776	330	2.106
Propiedad industrial	21	52	5	57
Propiedad intelectual	5	1	0	1

Las diligencias previas incoadas en Santa Cruz de Tenerife en 2023, la comparación con la anualidad anterior y el número de diligencias urgentes de la última anualidad en relación con los delitos más significativos se reflejan en la tabla siguiente:

Delitos	DP 2022	DP 2023	DU 2023	Total 2023
Hurto	1.094	1.392	175	1.567
Robo con fuerza	1.076	1.198	107	1.305
Robo con fuerza en casa habitada	98	92	12	104
Robo con violencia	861	987	90	1.077
Robo y hurto de uso vehículos	100	139	20	159
Estafa	2.302	2.899	45	2.944



Apropiación indebida	694	861	20	880
Daños	1.150	1.040	104	1.144
Propiedad industrial	45	53	1	54
Propiedad intelectual	12	7	0	7

El número de calificaciones formuladas en 2023 en juicios rápidos y procedimientos abreviados, en relación con los delitos más frecuentes, se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones 2023	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	JR	PA	JR	PA
Hurto	180	184	108	137
Robo con fuerza	81	133	41	117
Robo con fuerza en casa habitada	67	198	20	85
Robo con violencia	119	156	31	115
Robo y hurto de uso vehículos	16	18	12	27
Estafa	31	383	22	253
Apropiación indebida	19	86	10	43
Daños	85	120	38	74
Propiedad industrial	1	8	0	23
Propiedad intelectual	0	1	0	0



1.2.7. Administración Pública

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 683 diligencias previas, superior a las 624 correspondientes al año 2022. Esto representa un aumento del 9,45 %.

Las cifras de incoación de procedimientos por estos delitos son muy semejantes en las dos provincias, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, aunque ligeramente superior en esta última.

El número de diligencias previas incoadas, en relación con los delitos más significativos del Título XIX del Libro II del CP, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Prevaricación	21	36	40	42
Cohecho	1	2	2	6
Tráfico de influencias	3	4	3	1
Malversación	9	7	7	9

El número de calificaciones formuladas en 2022 y 2023 por los anteriores delitos se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Prevaricación	6	7	2	2
Cohecho	0	0	0	0
Tráfico de influencias	0	0	0	0



Malversación	1	0	0	0
--------------	---	---	---	---

1.2.8. Administración de Justicia

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 3.418 diligencias previas, cantidad superior en un 9,69 % de las 3.116 correspondientes al año 2022.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 1755, habiéndose producido un aumento respecto de los 1.534 que se calificaron en el 2022. Habiéndose producido un incremento del 14,41 %

Si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 5.585 diligencias penales abiertas en 2023 por delitos contra la Administración de Justicia, habiéndose producido un aumento del 14,54 % respecto del año 2022.

El número de diligencias previas incoadas y en relación a cada provincia, relativas a los delitos más significativos del Título XX del Libro II del CP, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Quebrantamiento condena	2.063	1.652	984	1.152
Acusación falsa	42	36	64	63
Simulación de delito	67	92	59	42
Falso testimonio	31	36	46	43

El número de calificaciones -juicios rápidos y procedimientos abreviados- formuladas en 2022 y 2023 por los anteriores delitos se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones	Fiscalía Las Palmas	Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife
----------------	---------------------	--------------------------------



	2023	2022	2023	2022
Quebrantamiento condena	973	913	730	566
Acusación falsa	5	8	1	8
Simulación de delito	10	8	8	10
Falso testimonio	8	11	3	10

1.2.9. Salud Pública

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 1.548 diligencias previas, cantidad inferior a las 1.712 correspondientes al año 2022. Esto representa una disminución del 10,59 %.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 362, 56 menos de los que se calificaron en el 2022, lo que supone una disminución del 15,47 %.

Si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 1.590 diligencias penales abiertas en 2023 por delitos contra la salud pública, lo que supone una disminución del 9,75 %.

En la provincia de Las Palmas se incoaron el pasado 2023 un total de 1.013 diligencias previas frente a las 1.317 de 2022, además, se abrieron 42 diligencias urgentes.

Se formulan 237 escritos de acusación en procedimientos abreviados y ninguno en juicios rápidos y tampoco en sumarios. En total 237 calificaciones por este tipo de delitos.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron el pasado 2023 un total de 535 diligencias previas frente a las 395 de 2022 o que supone un aumento del 50,63 %. Además, se abrieron 5 diligencias urgentes.

Por otra parte, se formulan 3 escritos de acusación en juicios rápidos y 122 en procedimientos abreviados y ninguna en sumarios. En total 125.

Los datos anteriores se reflejan en las tablas siguientes:

Diligencias previas incoadas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2023	2022	2023	2022



Tráfico drogas grave daño a salud	607	339	253	192
Tráfico drogas sin grave daño salud	75	799	239	181
Tráfico de drogas cualificado	15	179	41	22
Total	697	1.317	533	395

Calificaciones 2023	Fiscalía Las Palmas			Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife		
	JR	PA	Sum	JR	PA	Sum
Tráfico drogas grave daño a salud	0	105	0	0	64	0
Tráfico drogas sin grave daño salud	0	23	0	3	50	0
Tráfico de drogas cualificado	0	2	0	0	7	0
Total	0	130	0	3	121	0

2. Civil

Por lo que se refiere a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, escasos son los asuntos de esta naturaleza que tienen entrada. Nueve fueron los procedimientos civiles incoados, el mismo número que en el 2022, siete dictámenes emitidos -tres en 2022- y cinco informes de competencia -7 en 2022-. El Fiscal no asistió a ninguna vista, al igual que en el ejercicio 2022. Por lo tanto, las cifras siguen siendo escasas.

Seguidamente nos vamos a centrar en la actividad de las dos Fiscalías Provinciales.

2.1 Organización del servicio

1. Medios personales y materiales de la Sección Civil

Por lo que se refiere a la **Fiscalía Provincial de Las Palmas** se mantiene el sistema organizativo ya expuesto en memorias de años anteriores, continuando vigente el diseño de la Sección de lo Civil de naturaleza y vocación provinciales y conformada -junto con la Decana- por cinco fiscales en la sede de Las Palmas de Gran Canaria asistidos por un fiscal



de refuerzo, dos en la Sección Territorial y cuatro en la Fiscalía de Área -dos en la sede de Arrecife y dos en la de Puerto del Rosario-.

La unidad de criterio -una vez conformada por toda la Sección en las distintas reuniones que para tal fin son convocadas- queda preservada por la Fiscal Decana de la Sección a través del traslado de instrucciones, comunicaciones o notas de servicio, a la misma vez que se facilita jurisprudencia o estudios doctrinales sobre la materia y se mantiene contacto permanente con todos los integrantes de la Sección y entre ellos por todas las vías (presencial y telemática). A tal fin, se dirige igualmente la necesidad del visado de cuantos decretos ponen fin a los expedientes propios de Fiscalía de naturaleza civil, cuya motivación lo es al caso concreto y en los que en los casos en que se dirige acción a los órganos judiciales para la incoación de cualquier procedimiento judicial se acompaña siempre un extracto en el que el fiscal resume el asunto y participa el fundamento de su actuación.

En lo que respecta a la Oficina Fiscal de Las Palmas, se continúa con el reparto explicado en los ejercicios anteriores, que en la sede de la capital se resume en la coincidencia para la tramitación de los mismos expedientes de Fiscalía y procedimientos judiciales entre un mismo fiscal y un mismo miembro del personal auxiliar.

Por lo que respecta a la **Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife** funciona desde el 1 de mayo de 2023, como sección exclusiva en la capital, de tal modo que la integran 4 fiscales que despachan todo el papel civil de la isla, con exclusión de la Sección territorial de Arona, y asisten a las vistas civiles. Para cubrir los señalamientos se acordó un grupo de 7 fiscales que apoyarían a la sección civil y que no deberían de cubrir más de dos señalamientos al mes, si bien la realidad demostró que ese grupo de apoyo ha asistido más de 2 veces al mes a la sección, y ello por el gran número de señalamientos, a pesar de que existe un calendario pactado por el anterior Decano de Civil y los Decanos de cada partido que en gran medida y salvo excepciones cumplen los respectivos juzgados. En cuanto a las secciones territoriales de Arona y de Santa Cruz de la Palma, tanto el despacho de papel como la asistencia a las vistas se mantiene, siendo 6 fiscales en la Sección de Arona y 4 fiscales en la Sección de La Palma sin dedicación exclusiva.

El volumen de trabajo en Santa Cruz de Tenerife resulta excesivo. La existencia de siete partidos judiciales hace necesaria la concentración de señalamientos para garantizar la presencia del Fiscal. Ello requiere un incremento notable de la plantilla de esta Fiscalía puesto que es notorio el número de partidos judiciales en esta Isla, a lo que se añade la revisión de sentencias de discapacidad (Ley 8/2021).

Un año más, también en 2023 se continúa trabajando en ambas fiscalías sin papel sin que ello suponga disfunción alguna en la comunicación con los órganos judiciales, que conforman el **expediente electrónico** de modo completo. También en 2023 se ha continuado a la espera de que el denominado sistema de *papel cero* sea asimismo una realidad para el despacho de los expedientes propios de Fiscalía, como lo son las diligencias preprocesales de discapacidad o las informativas civiles, sin perjuicio del esfuerzo realizado desde la Fiscalía para reducir al mínimo el uso de los expedientes en papel y de que la totalidad del expediente se encuentra en el aplicativo procesal.

2. Procedimientos relativos a consumidores y usuarios



Durante el año 2023 no se ha tomado parte en ningún procedimiento judicial, pero sí se ha abierto un expediente en Fiscalía que concluyó en archivo, en el que se solicitaba por parte de una ciudadana la intervención de la Fiscalía para la puesta en marcha de un mecanismo que le permitiera la defensa de sus intereses como consumidora en el curso de un procedimiento de ejecución hipotecaria en el que alegaba la concurrencia de prácticas abusivas por parte de la entidad bancaria y situación de vulnerabilidad social y de falta de alternativa habitacional.

No se tiene noticia de ningún procedimiento en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3. Procedimientos relativos a vulneración de derechos fundamentales, especial referencia a procedimientos derivados de la inclusión en los registros de solvencia patrimonial de personas deudoras

Como se informaba en memorias anteriores, también durante el año 2023 la mayor parte de los procedimientos en el ámbito de la Fiscalía de Las Palmas en los que se ventilan pretensiones relativas a la vulneración del derecho al honor versan sobre la inclusión de personas deudoras en los ficheros financieros de insolvencia. En estos casos, la línea general por los letrados demandantes es la de interponer una sola demanda en protección del honor contra un único sujeto pasivo, con independencia de que la inclusión de los datos se realice en uno o varios ficheros, y no diferir la indemnización a un declarativo posterior.

4. Procedimientos de filiación

Por lo que respecta a la Fiscalía Provincial de Las Palmas, cabe destacar en este tipo de procedimientos las dificultades que en alguna ocasión surgen para obtener la prueba biológica del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuando los litigantes no tienen el beneficio de justicia gratuita y no asumen directamente el pago al no haber solicitado ellos la práctica de dicha prueba y haber, no obstante, sido acordada por la autoridad judicial bien de oficio o bien a instancia del Ministerio Fiscal. En estos casos, el Ministerio Fiscal defiende que el coste de la prueba forme parte de los gastos propios del proceso y que, en consecuencia, pase a formar parte de las costas. El problema, en cualquier caso, radica en la exigencia por parte del Instituto del pago previo de la prueba.

Por lo que respecta a la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a lo largo del 2023 se han incoado 86 procedimientos, habiéndose emitido 106 dictámenes y haber acudido a 73 vistas en esta materia.

5. Actuaciones relativas al Derecho de Familia

Como viene ocurriendo desde hace ya muchos años, la Sección de la Fiscalía Provincial de Las Palmas se ocupa con carácter exclusivo (salvo en el caso de la sede de Puerto del Rosario) de la **asistencia a todas las vistas de Derecho de Familia** conforme con el calendario previamente coordinado con los responsables de los órganos judiciales.

En lo que respecta a la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, la asistencia a las vistas de familia, derechos fundamentales y filiación en la sede provincial se organiza junto a la



asistencia a las vistas para provisión de apoyos de Personas con Discapacidad. Se confecciona un cuadrante mensual donde figuran todos los señalamientos del mes de todos los juzgados de primera instancia de la provincia, a excepción de los de Arona y La Palma.

En ambas Fiscalías se puede afirmar que cada vez son más los supuestos en los que bien se presentan propuestas de convenios reguladores o se llega a acuerdos en torno al sistema de **guarda y custodia compartida**.

Igualmente, en la Fiscalía de Las Palmas y en lo que hace a la incidencia de la **violencia de género o doméstica** en la atribución de custodia y régimen de visitas se sigue como criterio general el del no establecimiento de la visitas o su suspensión a la espera, en su caso, de los informes psicosociales cuando con lo actuado no resulta posible hacer una correcta evaluación de la situación de la relación paternofamiliar o resulta claramente comprometido el interés superior del menor. En el caso de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, el despacho de dichos procedimientos es asumido por aquellos/as Fiscales que se encuentran en el Servicio de Violencia sobre la Mujer.

Ninguna incidencia cabe destacar en los **procedimientos de ejecución de sentencias y/o modificación de medidas**, salvo las dificultades que surgen en los casos de la falta de nexo -como consecuencia del paso del tiempo- de alguna o de ninguna de las partes y de los menores con el territorio insular por mor lo dispuesto en el artículo 775.1 LEC.

En ambas provincias, en relación a los **puntos de encuentro familiar**, resultan un recurso muy útil para los casos complejos. El problema deriva de la saturación de estos recursos y las largas listas de espera, como ya se advertía en las memorias anteriores. Por otra parte, los profesionales de los puntos de encuentro llaman la atención del desconocimiento que perciben del procedimiento de derivación por parte de las instituciones administrativas y judiciales, además de la inexperiencia de ciudadanos y profesionales de la abogacía con la labor realizada en los Puntos de Encuentro Familiar y de cómo proceder una vez se tiene la resolución judicial.

Si en la memoria del año 2022 se decía que la situación en la elaboración de los **informes psicosociales** se había agravado con respecto a años anteriores, la tardanza y la falta de calidad continúan siendo la nota general desde que la gran mayoría de tales informes se externalizaron para que los elabore una empresa privada prescindiendo así de la calidad que ofrecían los equipos adscritos a los juzgados de familia. Por parte de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se hace constar que únicamente se cuenta con un gabinete psicosocial en la capital, no así en los otros partidos judiciales, de tal forma que, en el resto de los Juzgados de la isla, los informes psicosociales de los menores deben ser costeados por la parte que propone la prueba.

Por último -y como se ha reflejado en memorias anteriores- la esencia del trabajo que se realiza en la Sección radica en el favorecimiento de acuerdos entre las partes y el impulso de la **mediación intrajudicial** como método de resolución de conflictos, recurso este que ha estado suspendido en la provincia de Las Palmas durante la mayor parte del año 2023 por el Gobierno de Canarias.



6. Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria en los que interviene el Ministerio Fiscal. Con especial referencia a los procedimientos de cambio de sexo de menores

No se ha tenido noticia en la provincia de Las Palmas de ningún **procedimiento de cambio de sexo de menores** ni se ha registrado intervención alguna del Ministerio Fiscal en ningún expediente de jurisdicción voluntaria relativo a la **aprobación judicial de la modificación de la mención registral del sexo de personas mayores de doce años y menores de catorce** (arts. 26 bis a 26 quinquies Ley 15/2015), como tampoco se ha tenido conocimiento de la incoación de ningún expediente judicial para la **aprobación judicial de la nueva modificación de la mención registral relativa al sexo con posterioridad a una reversión de la rectificación de la mención registral** (arts. 26 sexies a 26 nonies Ley 15/2015).

7. Competencias objetivas y territoriales

En este apartado nada cabe reseñar, más allá del seguimiento que se continúa haciendo de la Circular 2/2021, de 30 de abril, *sobre el tratamiento de la competencia territorial en el orden jurisdiccional civil*, y de la conveniencia -por las disfunciones que en la práctica produce conocer de asuntos que ya no tienen ningún vínculo con el territorio del juzgado- de la modificación del apartado primero del artículo 775 LEC, que residenció la competencia para la modificación de las medidas definitivas en los procedimientos de familia en el juzgado que dictó tales medidas y cuyo tenor literal ha sido confirmado por el Tribunal Supremo.

8. Intervención del Ministerio Fiscal en el Registro Civil

La única reseña que cabe realizar en este apartado es la intervención del Ministerio Fiscal en la provincia de Las Palmas en el supuesto de un cambio de sexo autorizado para una persona menor de tan solo 9 años de edad al que se hacía referencia en la memoria anterior. Interpuesta ya la demanda para la incoación del correspondiente declarativo verbal en oposición a la resolución de dicho órgano, conforme con los artículos 87.1 de la Ley del Registro Civil y 781 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se está a la espera de la citación para la vista oral y del posible planteamiento -que ha sido solicitado por los representantes de la persona menor- de una cuestión de inconstitucionalidad respecto del artículo 43 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, *para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*, por ser contraria a los derechos de la persona afectada al excluir taxativamente a los menores de doce años de edad de la posibilidad de rectificar su mención de sexo/género.

3. Contencioso-administrativo

3.1. Organización.

En la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se encargan del servicio dos Fiscales en la sede de Las Palmas y otro Fiscal en la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife. El Fiscal Superior realiza la labor de visado.

En las dos Fiscalías Provinciales el servicio, durante el año 2023, estuvo integrado por dos fiscales en Las Palmas y tres en la de Santa Cruz de Tenerife, además en esta última la



Sección Especial de Trata de Personas y Extranjería ha despachado los procedimientos propios de su especialidad en el procedimiento especial de derechos fundamentales (arts. 114 y ss LJCA) y el Fiscal Decano de la Sección Territorial de la Palma ha despachado los expedientes de expropiación forzosa que afectan a bienes radicados en esa isla.

3.2. Actividad del Servicio

Una cuestión significativa durante el ejercicio mencionado es que, al haber sido año electoral con convocatorias en el ámbito autonómico y local en el mes de mayo y elecciones generales en el mes de julio, los Juzgados 3 y 4 de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente y con carácter exclusivo, fueron los encargados de resolver los recursos en materia electoral que se presentaron. En el apartado estadístico consta nuestra intervención en dos procesos.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

En lo relativo a los demás procedimientos se observa que el número de intervenciones del Ministerio Fiscal se mantiene con carácter general en las mismas cifras, haciendo hincapié que en donde se observan mayores dificultades es en el procedimiento especial de tutela de derechos fundamentales debido fundamentalmente a los plazos preclusivos, aunque en dicho procedimiento la mayoría de las sentencias dictadas son acordes a lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

Se han interpuesto varios recursos por el procedimiento especial de tutela de derechos fundamentales relacionados con el ruido en viviendas provocado por discotecas, bares, etc. invocando el derecho a la inviolabilidad del domicilio e intimidad en la dimensión del derecho al descanso.

El grueso de la labor de la sección se centra en los dictámenes de competencia en sus diferentes vertientes; objetiva, territorial u orden jurisdiccional diferente. Los planes de estabilización de empleo público de las diferentes Administraciones y la impugnación de procesos selectivos de ingreso a la función pública son los que presentan una incidencia más numerosa en cuestiones de competencia objetiva.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

La tendencia sostenida en el incremento de cuestiones de competencia existentes en dicha provincia se atribuye a la judicialización de la actuación administrativa derivada de la erupción del volcán en la isla de La Palma, consistente en reclamaciones por solicitudes de ayudas denegadas.

En materia de derechos fundamentales destacar que se mantiene la tendencia al incremento iniciado en el año 2022, la fuerte disminución de asuntos despachados por la Sección de Trata de Personas y Extranjería en procedimientos administrativos tramitados por inmigración irregular, pudiendo haber influido en ello la jurisprudencia del TJE UE en materia de asilo y expulsión gubernativa.

La causa más numerosa sigue obedeciendo a la invocación del art. 23.2 en sus modalidades de acceso o permanencia en cargos y empleos públicos.



En materia de autorizaciones de entradas administrativas en domicilio, se consolida el criterio de los Juzgados, negando la legitimación del Ministerio Fiscal, asentado en el tenor literal del art. 19.1 f) LJCA. Se han iniciado gestiones para valorar con los titulares de los cuatro Juzgados de lo contencioso, la intervención del Ministerio Fiscal, circunscrita a solicitudes de entrada en las que pueda estar comprometido un derecho fundamental.

Debieran a nuestro juicio ser objeto de un apartado propio los dictámenes de autorización o ratificación judicial de las medidas adoptadas en materia de salud pública -art. 8.6 párrafo 2º LJCA-.

3.3. Datos estadísticos

El resumen de la actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias en esta materia durante el año 2022 se concreta en el siguiente cuadro:

	Fiscalía Prov. Las Palmas	Fiscalía Prov. S/C Tenerife	Fiscalía Cdad. Autónoma
Dictámenes de competencia	160	239	210
Derechos fundamentales	14	56	25
Materia electoral	2	1	0
Entradas en domicilio	0	0	0
Otros	7	13	17
Asistencia a vistas	0	0	2

Ambas Fiscalías trabajan a través de Atlante Web. Solo excepcionalmente se reclama el traslado físico del expediente judicial o el administrativo.

La desaparición del “papel” en el despacho de asuntos ha comportado una importante dificultad, derivada del sistemático incumplimiento por los Juzgados de lo regulado en el art. 26.3 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, *de uso de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia*, hoy art. 47.3 del RDL/6/2023, de 19 de diciembre, en el que se regula, imperativamente, la necesaria existencia de un índice electrónico, para garantizar la integridad del expediente judicial electrónico, la ausencia del índice en el legajo informático de cada procedimiento dificulta el estudio integral del acervo probatorio documental al comprobar la localización de documentos y escritos.

3.4. Cuestiones de interés.

3.4.1. Se valora en líneas generales de forma positiva “ATLANTE web” pero como ya se razonó no puede aceptarse la ausencia de índice electrónico en los procedimientos.



3.4.2. En materia de competencia, la nota distintiva en la Comunidad Autónoma de Canarias viene determinada por la distribución territorial de las distintas Consejerías del Gobierno entre las dos capitales de la Comunidad Autónoma (Decreto 203/2019, de 1 de agosto).

La distribución competencial indicada y la actividad de los Cabildos Insulares (Entidad Local propia de esta Comunidad 'ex' art. 141.4 de la CE), propicia un notable número de informes de competencia.

3.4.3. Los Juzgados de lo contencioso-administrativo no dan traslado al Ministerio Fiscal de los asuntos en materia de "Autorizaciones de Entradas Administrativas" con fundamento en los arts. 8.6 y 19.1.f) LJCA, habiéndose iniciado gestiones tendentes a la intervención del Fiscal en los términos antes señalados.

3.4.4. El incremento en el número de asuntos en materia de derechos fundamentales es, a nuestro juicio, consecuencia, de un lado, de la agilidad propia de este procedimiento -arts. 128 LJCA y 183 LOPJ- y, de otro, de la flexibilidad en los juzgados para su admisión a trámite -art. 117 LJCA-.

4. Social

4.1 Organización del Servicio

En la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se encargan del servicio dos Fiscales en la sede de Las Palmas y otro Fiscal en la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

En las dos Fiscalías Provinciales existe un servicio especializado que asume la jurisdicción social y en la Fiscalía de Área existe un Fiscal de enlace en ambas sedes. Ninguno de ellos está en régimen de exclusividad, todos compaginan esta actividad con otras diferentes que les son asignadas. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife desde 2020 ha aumentado su dotación de fiscales, pasando de tres a cinco en el 2023, habiendo cesado el anterior coordinador, aunque siguió formando parte del servicio. No obstante, es de reseñar que ya en la Junta de la Fiscalía Provincial celebrada en el 2022 se acordó aumentar hasta un total de 5 fiscales, sin que se haya materializado aún este acuerdo.

4.2 Datos estadísticos

Debemos hacer referencia a la actividad desplegada tanto por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma como por las Fiscalías Provinciales.

El resumen de esta actividad se puede ver en los siguientes cuadros estadísticos:

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias

Procedimientos laborales ante el TSJ	2023	2022
Informes de competencia	5	4
Procedimientos única instancia (dictámenes)	3	7



Procedimientos única instancia (vistas)	7	8
Recursos de suplicación (dictámenes)	17	21
Recursos de unificación de doctrina interposiciones	0	0

Fiscalías Provinciales

Procedimientos laborales	F. Las Palmas		F. S/C Tenerife	
	2023	2022	2023	2022
Informes de competencia	83	106	15	17
Vistas por derechos fundamentales	87	108	96	67

4.3 Vistas y criterios de intervención

Durante el 2023 se ha producido la consolidación plena de la digitalización del expediente en la jurisdicción social, reduciéndose a la mínima expresión el soporte papel, que se concentra en la propia carpeta de Fiscalía y en la providencia de señalamiento a juicio.

El número de procedimientos, tanto en la provincia de Las Palmas como en la de Tenerife sigue aumentando, en el caso de Santa Cruz de Tenerife todos los juzgados de la provincia han superado en 2023 los 1.090 procedimientos y en el caso de Las Palmas se ha asistido a 87 vistas durante el año 2.023

5. Otras áreas especializadas

5.1. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

5.1.1 Fiscalía Provincial de Las Palmas

5.1.1.1 Organización y funcionamiento

La Sección de Violencia de Género de la Fiscalía Provincial se ha visto modificada en cuanto a los fiscales que la conforman por razón de los últimos concursos de traslados que han repercutido en su composición.



En lo atinente a la estructura orgánica y territorial de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer conviene destacar que el 28 de diciembre de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial. De esta manera, se produce también la agrupación de Las Palmas de Gran Canaria/Arucas/Santa María de Guía de Gran Canaria/Telde determinándose la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Las Palmas de Gran Canaria al partido judicial de Arucas, de Santa María de Guía de Gran Canaria y de Telde para los asuntos de violencia sobre la mujer. En consecuencia, se dispuso la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Las Palmas de Gran Canaria. En cuanto a su entrada en funcionamiento, aún no tiene fecha fijada, aunque se espera que sea para junio de 2024.

Lo que se ha producido en el ínterin de la efectiva puesta en marcha del JVM 3 de Las Palmas de Gran Canaria ha sido el nombramiento de un juez de refuerzo para los JVM del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria, lo que ha significado que en la Fiscalía también tuviera lugar el nombramiento de una Abogada Fiscal sustituta de refuerzo.

Lo que sí queremos destacar de manera relevante es la constatación de un incremento en el número de procedimientos penales incoados, ha aumentado el registro de diligencias previas, de diligencias urgentes y juicios rápidos respecto al año anterior, se refleja en la estadística que proporciona incluso el propio CGPJ, y que es realizada por las y los LAJS de las diferentes unidades judiciales. Se observa una línea ascendente en los delitos por quebrantamiento de condena o medidas cautelares, en muchos casos con situaciones de reanudación de la convivencia pese a las prohibiciones existentes por sentencia o auto, que parecen reflejar un escaso efecto de prevención especial en los investigados y en el lado de las víctimas una actitud de sometimiento, exposición imprudente asociada a la mitigación del riesgo objetivo presente por el que aceptan estos reencuentros con el consiguiente peligro de sufrir nuevas agresiones. Esto último se ha traducido en que el delito que está claramente a la cabeza de los ingresos en Centros Penitenciarios con pena privativa de libertad sea el quebrantamiento de condena o medida cautelar.

Se aprecia un aumento de los delitos relacionados con las nuevas tecnologías, un porcentaje importante de los delitos de amenazas, coacciones, acoso, vejaciones e incluso los quebrantamientos tienen un componente vinculado al uso de dispositivos móviles, redes sociales, sistemas de mensajería instantánea o grabación con archivos audiovisuales. Bien porque la conducta delictiva se perpetra mediante el propio elemento técnico o bien porque es la fuente de prueba que nos permite llegar al conocimiento de los hechos denunciados. Siendo también llamativo la comisión de este tipo de hechos por personas cada vez más jóvenes que tienen una escasa conciencia de estar infringiendo la norma penal.

En el orden civil, se siguen las pautas que impulsadas desde la Fiscalía de Sala en la nota de Servicio 1/2021 de la FGE establece el criterio de actuación de los fiscales en la Orden de Protección como en las Vistas Civiles con menores de edad. Se remite periódicamente desde la Fiscalía de Sala la conocida como Guía de Actuación con los criterios a seguir en el ámbito penal y civil que se reenvía al resto de compañeros/as de la plantilla por correo electrónico.

Adelantamos que se sigue constatando una duración excesiva en la cumplimentación de los dictámenes psicosociales que sirven de orientación y pauta para fijar regímenes de visitas,



guardas y custodias, regímenes de visitas de abuelos, privaciones de patria potestad, etc., en los casos en que las circunstancias personales de las partes y procesales lo prevén.

Se mantiene estable, con un leve aumento, la convocatoria que los Juzgados de Familia o Primera Instancia realizan al Ministerio Fiscal y que prevé el art 49 bis de la LEC, en los casos en que se detecta la existencia de indicios de violencia de género en los procesos de guarda y custodia, divorcio, separación o nulidad en dicho ámbito, lo que se traduce en la mayoría de los casos en la presentación por el Ministerio Fiscal de escrito de denuncia con solicitud de convocatoria de la comparecencia de la Orden Protección del art 544 ter de la LECRIM al juzgado con competencia en materia de violencia de género y el consiguiente requerimiento de inhibición del proceso civil.

El Instituto de Medicina Legal ha externalizado fuera de la Unidad de Valoración Forense la realización de los informes sobre maltrato habitual, lo que parece estar repercutiendo en que algunos procedimientos que llevaban paralizados hasta más de dos años puedan avanzar con la elaboración de estos. En todo caso, sigue siendo otro déficit casi estructural la ausencia de un número de médicos forenses adecuados para esta clase de dictámenes que en la mayoría de las veces son de carácter psicológico siendo uno de los elementos fundamentales con los que poder completar un escrito de calificación por maltrato psicológico o lesiones psíquicas. Seguirá siendo una reivindicación de esta Sección exponer la necesidad de que la dotación de profesionales que se precisa del IML para esta función se pueda cubrir y así cerrar un capítulo que llevamos muchos años observando y que produce enormes anomalías, cuyas demoras afectan a las víctimas y a la tramitación de los procedimientos en un plazo razonable con incidencia en el derecho fundamental a un proceso público sin dilaciones indebidas.

En el año 2023, los integrantes de la sección se han reunido con las responsables del Servicio Insular de Prevención y Atención a las Ciberviolencias Machistas, SIPACM, creado en el seno del Cabildo de Gran Canaria, que presta información, asesoría jurídica, acompañamiento psicológico, ciberseguridad y autodefensa digital, recurso público pionero en Canarias en los apartados de violencia contra las mujeres en el ámbito digital y a las que hemos remitido algunas víctimas informándoles de su existencia.

5.1.2 Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

5.1.2.1 Organización y funcionamiento

Durante el año 2023, las principales incidencias se han producido con ocasión de la comarcalización. El 1 de enero de 2023, entró en vigor el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, de adecuación de la planta judicial, que determinó la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer de Santa Cruz de Tenerife, a los partidos judiciales de San Cristóbal de La Laguna y de Güímar, y la extensión de la competencia del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Arona, al partido judicial de Granadilla de Abona. Es en estos dos partidos judiciales, Santa Cruz de Tenerife y Arona, en los que se ha producido el mayor número de incidencias, debido, principalmente, a la multiplicación exponencial del volumen de trabajo y que ha generado problemas, especialmente, en el desarrollo del servicio de guardia.



En los JVSM de Santa Cruz, se cuenta con una sala para las víctimas, que es habitual que se encuentre con un nivel de ocupación por encima de lo deseable, careciendo de la intimidad aconsejable para entrevistarse con sus letrados/as, o con los técnicos del DEMA.

El equipo psico-social, y la sala Gesell, se encuentran ubicados en La Laguna, lo que supone un inconveniente importante para la práctica de las declaraciones preconstituidas de los menores, obligando a la realización de un nuevo desplazamiento. Tampoco contamos con una sala ordinaria para la práctica de pruebas preconstituidas en que no es precisa la intervención de psicólogo, viéndose a posponer su práctica a fecha en que tenga asignada una sala, bien a gestionar el uso de una sala asignada a otro juzgado.

Existe una permanente coordinación con otras Secciones; en particular, con la de protección de personas con discapacidad, con motivo de diversos procedimientos en los que el autor era persona dependiente, o de edad avanzada y precisado de ayuda para las actividades básicas de la vida diaria. A través de la indicada sección y en coordinación con el IASS (Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Insular), se ha procurado recurso alojativo, e incluso el desplazamiento, en los supuestos en que era necesario asegurar la permanencia de la víctima en su domicilio, garantizando la salida de su agresor, con limitaciones de movilidad, o con deterioro cognitivo, o con alguna otra limitación que impedía una vida independiente.

5.1.2.2 Procedimientos de especial trascendencia y repercusión

5.1.2.2.1 Sentencias condenatorias relativas a hechos que produjeron como resultado el fallecimiento de víctimas de violencia de género.

- Procedimiento Sumario nº. 303/2021, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n. 1 de Arona, por un delito de homicidio en grado de tentativa y otro de detención ilegal, con la agravante de género. Se dictó sentencia de fecha 06/03/2023, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial, (Sumario nº. 60/2022), condenando a XRNB, por un delito de lesiones del artículo 148, a quien fuera su compañera sentimental, sin circunstancias, a la pena de tres años y seis meses de prisión, prohibición de aproximación y comunicación por tiempo de 4 años superior al tiempo de la pena privativa de libertad, absolviéndole de los delitos de homicidio intentado y de detención ilegal.

- Procedimiento LOTJ nº. 389/2022, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n. 1 de Arona, en el que se formuló acusación contra ASM, de 83 años, por un delito de asesinato, con alevosía, con las circunstancias agravantes de género y de parentesco, del que fue víctima su esposa, de 82 años. Se dictó Sentencia el 26/05/2023 (PLOTJ nº 11/23, de la Sección Quinta de la Audiencia), por delito de asesinato con alevosía, concurriendo las agravantes de género y de parentesco.

- Procedimiento Sumario nº. 3012/2022, del Juzgado de Instrucción n. 3 de La Laguna, siendo acusado JRR, de 83 años de edad, por un delito de homicidio en tentativa, con la circunstancia agravante de parentesco y la circunstancia atenuante de reparación del daño, del que fue víctima su esposa. La Sección Quinta de la Audiencia (Sumario nº 85/2022), dictó sentencia, por la que condenó al procesado como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, concurriendo la circunstancia agravante de parentesco, y la circunstancia atenuante de reparación del daño causado.



5.1.2.2 Procedimientos pendientes de instrucción y juicio por hechos de violencia de género que produjeron la muerte

- Procedimiento de LOTJ nº. 30/2023, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Arona, acusación Fiscal por un delito de asesinato, con alevosía, con las circunstancias agravantes de parentesco y de género, así como por un delito de lesiones, de los artículos 147.1 y 148.1 del CP., con la circunstancia agravante de parentesco. El 08/01/2023 el investigado, MOEB, de 44 años, natural de Marruecos, habría acabado con la vida de quien fue su compañera sentimental, de 46 años, natural de Marruecos, acudiendo al exterior de su domicilio y esperando la llegada de su víctima a la que acometió reiteradamente con un cuchillo.

- Procedimiento de LOTJ nº. 78/2023, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial. En julio de 2023 se acusó a JFCA, de 35 años, por un delito de asesinato, con alevosía y ensañamiento, con las circunstancias de parentesco, del artículo 23 del C.P., como agravante, y la circunstancia agravante de género del art. 22.4ª. El acusado acudió al lugar de trabajo de quien había sido su compañera sentimental durante aproximadamente 20 años, de 34 años, esperándola, y cuando esta se disponía a salir, el acusado la abordó, obligándola a entrar en el portal, acometiéndola con el cuchillo de forma reiterada en distintas partes del cuerpo, hasta acabar con su vida. Está señalado juicio entre los días 4 a 8 de marzo de 2024.

- Diligencias Previas nº. 672/2023, del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n. 2 de Santa Cruz. El investigado ARG, de 91 años, el 08/08/2023, habría agredido en el domicilio familiar a su esposa ELG, de 91 años, empleando un palo, provocándole heridas que causaron su fallecimiento.

5.1.2.3 Materias de especial tratamiento

- No se han puesto en funcionamiento las Unidades de Valoración Integral especializadas en violencia sobre la mujer. Para la elaboración de informes psico-familiares se recurre en la actualidad al equipo psicosocial integrado por dos psicólogas y una trabajadora social. Resulta inviable para realizar valoraciones de riesgo en la guardia, lo que obliga a ceñirnos a la información procedente de las valoraciones de riesgo policiales, y de los informes que pudieran recabarse del DEMA (Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas del Gobierno de Canarias), o de la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS del Cabildo Insular de Tenerife, o de los respectivos Servicios Insulares de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, (SIAM). Los informes psico-familiares que se solicitan se demoran meses, debido a la limitación de los medios personales ya referidos.

- Continúan sin entrar en funcionamiento las oficinas de atención a la víctima. La limitación en la información de la víctima redundo en beneficio del agresor, pues no pocas veces que, por carecer de un completo conocimiento de las ayudas de que serían acreedoras, de las facilidades, y derechos que les asisten, deciden no continuar con el procedimiento, en el erróneo convencimiento de ser esa la mejor solución para ellas. Un mayor conocimiento por la víctima de lo que puede esperar del procedimiento, redundo en un mayor empoderamiento, creciente seguridad, y en una intervención más activa, facilitando mayor número de datos relevantes.



- Son numerosas las incidencias generadas por el empleo de dispositivos telemáticos de detección de proximidad, comunicadas por el Centro Cometa a los juzgados y a la Fiscalía, recibándose en el correo de Fiscalía, diariamente, más de 50 informes de incidencias. La inmensa mayoría corresponden con entradas en zona de exclusión móvil, por escaso período de tiempo. En menor número se comunican incidencias técnicas por descargas de batería o separación de brazaletes de la unidad track por breves espacios de tiempo. Las de menor incidencia numérica, pero de mayor trascendencia son las de entradas en zonas de exclusión fija, y se procede a la valoración de la duración de la incidencia, la proximidad entre los domicilios, o del domicilio de la víctima con la autopista o una vía de comunicación principal, etc., para valorar el elemento subjetivo de la conducta. Finalmente, la incidencia de presión del botón del pánico es realmente excepcional.

- Dado el alto porcentaje de conformidades alcanzado durante el servicio de guardia, dictándose sentencia condenatoria por el JVSM o por el Juzgado de Instrucción, no resulta precisa la adopción generalizada de medidas cautelares, procediendo la inmediata ejecución de las penas de prisión, o bien de alejamiento e incomunicación, o ambas simultáneamente. En estos supuestos, la resolución de la orden de protección se limita, como no podía ser de otra manera, a las medidas civiles que afectan a menores de edad.

- En el resto de supuestos, siempre que la víctima solicita orden de protección, o medida cautelar de alejamiento e incomunicación, cuando se acuerda la continuación del procedimiento por los trámites del Juicio Rápido, formulándose acusación por el/la fiscal, siempre que se aprecia situación de riesgo se viene solicitando la imposición de la medida cautelar, siendo acordada, de forma sistemática. Cuando se acuerda la transformación para su continuación por procedimiento abreviado, si se aprecia la existencia de indicios racionales de criminalidad, y la existencia de situación objetiva de riesgo para la víctima, se solicita por el Fiscal la adopción de la medida de prohibición de aproximación y de comunicación, que se viene acordando en la práctica totalidad de los supuestos. Las medidas cautelares solicitadas en el ámbito penal, bien el ámbito de una orden de protección, o con independencia de ella, bien por la víctima, o por el Fiscal, ascienden, en 2023, a un total de 896, habiendo sido denegadas 290.

- Los delitos de violencia sobre la mujer cometidos a través de nuevas tecnologías, tienen incidencia creciente. Los delitos de acoso, amenazas, coacciones o incluso quebrantamientos de condena o medida cautelar, a través de redes sociales, que permiten amparar el anonimato del autor, ha dificultado la instrucción que en numerosas ocasiones exige una investigación tecnológica, por lo general compleja, que dilata la tramitación. Esa dilación juega en contra del buen fin del procedimiento, pues existe información que desaparece por el transcurso del lapso temporal. La creación de perfiles falsos, también dificulta la identificación del autor, exigiendo una profunda investigación, con averiguación de direcciones IP, ubicación espacial de la misma, identificación de posibles usuarios, etc.

5.1.2.4 Sección de Violencia Doméstica

Las condenas más relevantes en el ámbito de la violencia doméstica, a lo largo del año 2023, son las siguientes:

- Procedimiento de L.O.T.J. nº. 62/2022, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial (LOTJ 444/2020 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Granadilla), con sentencia el 19/04/2023



que condenó a PMC como autor de un delito de asesinato, -del que fue víctima su padre- por alevosía, concurriendo la agravante de parentesco y eximente incompleta de anomalía psíquica y atenuante de reparación del daño, a la pena de diez años de prisión.

- Procedimiento de L.O.T.J. nº. 52/2022, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial (L.O.T.J. 1328/2021, del Juzgado de Instrucción n. 3 de La Laguna) que por sentencia de fecha 30/01/2023, condenó a MLF como autor de un delito de asesinato con alevosía, a la pena de 18 años de prisión con inhabilitación absoluta, siendo la víctima su tía de 81 años.

- Procedimiento Sumario nº 49/2022, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial (antes Sumario nº 2443/20, del Juzgado de Instrucción nº 4 de Arona), con sentencia de fecha 26/09/2023, por la que se condenó a SLG, por un delito de asesinato en grado de tentativa y otro de quebrantamiento de medida cautelar, siendo víctima de los delitos referidos su tía.

- Procedimiento de L.O.T.J. nº. 81/2022, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial (L.O.T.J. 222/2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n. 2 de Granadilla) en el que se dictó sentencia de fecha 20/06/2023, condenando a GIMD, como autor de dos delitos de asesinato, con alevosía, con la concurrencia de la circunstancia agravante de parentesco, siendo víctimas, sus padres.

- Finalmente, en el presente año se han incoado las Diligencias Previas núm. 1054/2023, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Icod de los Vinos, donde figuran como investigados Y.A.A. y su compañera sentimental, Y.O.M., por el homicidio/asesinato del ex compañero sentimental de ésta última, T.P.B., hechos ocurridos en diciembre de 2023.

5.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.1 Novedades producidas durante el año 2021 en relación con la Sección de Siniestralidad Laboral, delegados/as, composición, funciones y régimen de dedicación

En el año 2023 las Secciones de Siniestralidad Laboral de las dos Fiscalías Provinciales no han sufrido cambios en cuanto al número de componentes de la misma. En la Fiscalía Provincial de Las Palmas continúa como Fiscal Delegado el Ilmo. Sr. don Pedro Gimeno Moreno. Del mismo modo, en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife permanece como Fiscal Delegado el Ilmo. Sr. don Carlos María Eguíluz Casanovas, quien también fue nombrado Fiscal Delegado Autonómico en la materia.

En cuanto a sus funciones y régimen de dedicación no ha habido ninguna novedad durante el 2023.

5.2.2 Coordinación de la Sección dentro de la propia Fiscalía y con las Fiscalías de Áreas y Secciones Territoriales

Tampoco se ha producido ninguna variación respecto del año 2021.

5.2.3 Volumen de trabajo asumido

El volumen total de asuntos despachados por las secciones en ambas provincias ha sido bastante parejo al ejercicio anterior.



El sistema de gestión procesal utilizado en esta Comunidad Autónoma, ATLANTE WEB, facilita el seguimiento de los procedimientos. Sin embargo, la ausencia de un registro específico para las lesiones derivadas de accidente laboral o la posibilidad de modificarlo estando ya en tramitación el procedimiento, dificulta la detención de las causas; ya existe en la aplicación, por contra, un registro específico de muerte derivado de accidente laboral.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

En cuanto a las diligencias de investigación, se mantiene la tónica de años anteriores, es decir, el número de incoaciones es muy escaso, en concreto se han incoado 3 diligencias de investigación a lo largo del 2023.

Por lo que se refiere al número de sentencias, se dictaron 6 sentencias por los juzgados de lo penal en 2023 una menos que en 2022. Manteniéndose el mismo número de sentencias dictadas por la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación respecto de 2021. Se dictaron 2 sentencias.

En cuanto a los escritos de acusación formulados por la sección analizada, la cifra es mayor a la de años anteriores. Concretamente se presentaron 8 escritos de acusación por delitos de esta naturaleza frente a los 7 del año anterior y se formularon 10 peticiones de sobreseimiento frente a las 12 del 2022.

Los procedimientos judiciales incoados en los juzgados de instrucción de los distintos partidos judiciales de la provincia por delitos relativos a la siniestralidad laboral han sufrido un ligero aumento, toda vez que se han incoado 5 diligencias previas por delito de homicidio imprudente por accidente laboral, 29 diligencias previas por delitos de lesiones imprudentes por accidente laboral y 613 por delitos leves de lesiones imprudentes por accidente laboral.

Al finalizar el año 2023 quedan pendientes de finalización 7 procedimientos por Homicidio en accidente laboral; 10 procedimientos de lesiones en accidente laboral y 2 procedimientos de riesgo sin resultado lesivo (art. 316 y 317 CP).

En la Sección se ha ampliado el plazo de instrucción en 14 procedimientos.

Debe ponerse de relieve al igual que ya se ha hecho en memorias anteriores el retraso que sufren dichos procedimientos especialmente en los Juzgados de San Bartolomé de Tirajana.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Se ha producido un incremento relevante en el número de diligencias de investigación incoadas toda vez que se han incoado 22 diligencias de investigación en lugar de las 13 diligencias que se habían incoado en el 2022, derivadas mayoritariamente de atestados de Policías Locales.

En cuanto a las sentencias dictadas, su número disminuye muy ligeramente respecto del ejercicio anterior. Se dictaron 11 sentencias por los juzgados de lo penal en 2023 frente a las 12 de 2022. Se ha dictado una sola sentencia en este ejercicio, mientras que en el 2022 se dictaron 2 sentencias.



En cuanto a los escritos de acusación formulados por la sección analizada, la cifra es inferior a la del año anterior. Concretamente se presentaron 9 escritos de acusación por delitos de esta naturaleza frente a los 7 del año anterior y se han formulado 11 peticiones de sobreseimiento.

Los procedimientos judiciales incoados en los juzgados de instrucción de los distintos partidos judiciales de la provincia por ilícitos penales relativos a la siniestralidad laboral se han incoado 5 diligencias previas por delito de homicidio imprudente por accidente laboral y 29 diligencias previas por lesiones imprudentes por accidente laboral y 613 delitos leves imprudentes por accidente laboral, habiéndose contabilizado en este último supuesto las diligencias previas sobreseídas a *limine litis*, por partes de lesiones, de ahí el elevado número resultante.

Los procedimientos judiciales pendientes en los diferentes juzgados de esta provincia son 20 procedimientos por homicidio en accidente laboral y 93 procedimientos por lesiones en accidente laboral, produciéndose un extraordinario retraso en la fase de instrucción e intermedia en los Juzgados de Granadilla de Abona, especialmente en el nº 2 donde resulta ya preocupante. Existiendo asimismo una leve pendencia en los Juzgados de lo Penal ya que hay 16 procedimientos pendientes de enjuiciamiento (8 de los cuales ya están señalados) y 2 más pendientes de sentencia definitiva.

Se hace constar que en Santa Cruz de Tenerife se ha dictado la STC 2ª nº 605/2022, de 16 de junio acuñando el concepto de “conexión funcional” así como cierta doctrina de esa Audiencia Provincial, flexibilizando la práctica de diligencias de prueba vencido el plazo de la instrucción, lo que ha comportado cierta relajación en las prórrogas de causas por SSST, especialmente por parte de los Juzgados de Instrucción y pese a haber sido solicitada en plazo por el MF.

5.2.4. Información sobre convenios y protocolos de actuación suscritos en preparación, actividad de formación y coordinación de actividad para la investigación

5.2.4.1. Actividades formativas con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para el año 2024 es objetivo prioritario de la especialidad la formación de los agentes de todas las FF y CC de Seguridad en relación con los protocolos I y II del reciente convenio de investigación de 13 de octubre de 2022; ya se han iniciado con la ITSS trabajos tendentes a ese fin en el seno del Expediente Gubernativo nº 90/2023 de la Fiscalía Superior.

5.2.4.2. Las FF y CC de Seguridad del Estado y las Policías Locales remiten de forma irregular copia de los atestados policiales a los FD, bien a través del correo electrónico bien en formato papel.

5.2.4.3. El Protocolo de 19 de septiembre de 2007 provocaba suspicacia en los cuerpos de Policías Locales al omitirse en él su intervención, surgiendo disfunciones cuando, como es habitual, concurren al lugar del siniestro agentes de distinta procedencia. Se está trabajando en un protocolo de actuación policial con las IPTSS y los diferentes cuerpos policiales conforme al convenio de 13 de octubre de 2022.

5.2.5.- Reflexiones para mejorar la actividad del Ministerio Fiscal.



Debemos insistir en las dificultades encontradas en la localización de los procedimientos de la especialidad en ATLANTE WEB derivado del incorrecto registro inicial, a la vez que sería muy conveniente la formación inicial para los/las fiscales que entraran a formar parte de las Secciones de SST.

Se hace constar por el Fiscal Delegado Autonómico su preocupación por el nuevo “*nomen*” de la especialidad “Seguridad y Salud en el Trabajo” ya que recuerda a la utilizada por la Inspección de Trabajo para sus Unidades de Seguridad y Salud.

5.2.6. Relaciones con la Autoridad Laboral

La comunicación con las respectivas IPTSS es continua, fluida, con transmisión recíproca de información respecto de los accidentes de trabajo con resultado de muerte o lesiones graves y del estado de los procedimientos.

Se han celebrado en el año 2023 varias reuniones de trabajo entre los FD y las respectivas IPTSS.

5.3. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Las Secciones de Medio Ambiente y Urbanismo de las Fiscalías Provinciales han asumido todos los procedimientos judiciales y las diligencias de investigación incoadas por los delitos de su competencia, que se tramitan en sus respectivos territorios, desde que están en instrucción hasta que, tras dictarse sentencia, se abre la ejecutoria.

En cuanto a los componentes de las secciones, en la de Las Palmas se ha producido un cambio en la persona del Delegado que en la actualidad lo ostenta la Ilma. Sra. Clara Serrano Parda, destinada en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario en la sede de esta última. Forman asimismo parte de la Sección, el Ilmo. Sr. D. Carlos Fernández Seijo y Doña Alba Donoso Isidoro, destinada en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana y en la Fiscalía de Área, en su sede de Arrecife, la Ilma. Sra. doña Macarena Romaguera García.

En la Sección especializada en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se ha producido un cambio en la figura del Delegado, siendo en la actualidad el Ilmo. Sr. Rafael Adrián Ruiz Ibáñez, el cual reclama una mayor vocación de permanencia de los/las Fiscales dentro del servicio debido a la alta volatilidad de su composición, así como la designación de un funcionario/a encargado del registro, archivo, reparto.

5.3.1 Datos estadísticos

5.3.1.1 Diligencias de investigación

Fiscalía Provincial de Las Palmas

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas en el año 2023 aumentan hasta las 34, lo que supone un incremento del 41,17%, 20 han sido incoadas por delitos Contra el Medioambiente, 10 por delitos Contra la Ordenación del Territorio y 4 por delito de Maltrato Animal, todo ello referido a la Fiscalía Provincial de Las Palmas.



En cuanto a las incoadas por delitos Contra el Medio Ambiente, 10 han sido archivadas, en 2 de ellas se ha formulado querrela y 8 siguen en tramitación. De las incoadas por delitos Contra la Ordenación del Territorio, 6 han sido archivadas, 1 se ha presentado querrela y 3 continúan en tramitación. De las relativas a Maltrato Animal, 2 siguen en trámite, una dio lugar a la formulación de denuncia y otra ha sido archivada.

Respecto de lo actuado en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario, las diligencias de investigación incoadas han sufrido una disminución del 35,48% durante el ejercicio 2023, con 20 diligencias de investigación incoadas frente a las 31 del ejercicio 2022. Las incoadas por delito Contra el Medio Ambiente fueron 7 diligencias, de las que 2 concluyeron con presentación de denuncia o querrela y 6 fueron archivadas. Por delitos contra la Ordenación del Territorio se incoaron 7 diligencias de investigación, de las cuales 2 concluyeron con presentación de denuncia o querrela y 5 fueron archivadas. Por delitos Contra la Flora y la Fauna, se incoaron 4 diligencias de investigación, archivándose 3 y una concluyó con presentación de denuncia o querrela. Únicamente se han incoado 2 diligencias de investigación por delito de Maltrato Animal, las cuales fueron archivadas.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En el año 2022 se incoaron en esta Sección 69 diligencias preprocesales de investigación, frente a las 38 del año 2022, lo que supone un notable incremento debido a la incidencia que ha tenido en materia de Ordenación del Territorio la actuación particular llevada a cabo en la zona denominada "Lomo Negro" sita en El Fraile (Arona) con la proliferación de autoconstrucciones en suelo rustico partiendo de la segregación de facto de una finca matriz y su posterior venta a particulares con fines residenciales.

5.3.1.2 Procedimientos judiciales.

Respecto de los escritos de acusación formulados en el año 2023, se han presentado 39 escritos de acusación ante los Juzgados de Instrucción de Gran Canaria y 19 escritos de acusación por la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario.

La gran mayoría de las calificaciones fueron por delito Contra la Ordenación del Territorio, 28 en la isla de Gran Canaria y 11 en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario. 5 calificaciones lo fueron por delito de Maltrato Animal en la isla de Gran Canaria y otras 5 calificaciones se formularon en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario. Por lo que respecta a los delitos Contra el Medio Ambiente, se ha formulado un escrito de acusación en la isla de Gran Canaria, mientras que en la Fiscalía de Área se han formulado 2 escritos de acusación por esos delitos. Por el delito de incendio se han formulado 4 escritos de acusación en la isla de Gran Canaria.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En relación a los Delitos contra la Ordenación del Territorio, se han incoado 78 procedimientos como diligencias previas lo que supone un cierto descenso frente a los 108 del año anterior, tratándose de denuncias presentadas por el Ministerio Fiscal en estrecha colaboración con el SEPRONA, Ayuntamiento de Arona y la Agencia Canaria de Protección del Medio Rural. En los delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, se han incoado 8 procedimientos, la mayoría vinculados a denuncias de particulares por vertidos al mar. Por lo que respecta a los Delitos en materia de residuos no se ha incoado a lo largo del



2023 ningún procedimiento, sin embargo, se encuentran en tramitación las Diligencias de Investigación 338/2023 relacionadas con la gestión de recogida de basuras orgánicas y pérdida de lixiviados en vía pública por parte de los camiones en la isla de la Palma. Debiendo en este tipo de delitos destacar asimismo el archivo, sin presentación de denuncia, de las Diligencias de Investigación 430/2023 incoadas a raíz de atestado presentado por el SEPRONA y vinculado a la llegada masiva de embarcaciones tipo "cayuco" a la isla del Hierro con los consiguientes problemas de gestión de residuos de este tipo de embarcaciones una vez son depositadas en el puerto. En relación a los delitos Contra la Flora y la Fauna y el Maltrato animal, se han incoado 7 diligencias previas, suponiendo ello un número menor en relación con ejercicios anteriores y la mayoría relacionados con la posesión o traslado de especies protegidas en Aeropuertos o Puertos y en particular por personas vinculadas con la posesión de animales exóticos. En relación a los delitos de Incendios Forestales se han incoado 8 diligencias previas, la mayoría de las cuales se encuentran en fase de instrucción. Finamente y por lo que respecta a los delitos de malos tratos a animales domésticos, se ha incoado un único procedimiento relativo a la imprudencia de un dueño en la custodia de este tipo de animales que derivó finamente en lesiones a terceras personas.

Por lo que se refiere a las Demoliciones, en el año 2023 no hay constancia fehaciente de ninguna demolición forzosa en fase de ejecución, si bien a consecuencia de varias sentencias de conformidad dictadas por los Juzgados de lo Penal de la provincia ya se han iniciado los trámites para la demolición voluntaria de las respectivas construcciones y/o edificaciones.

5.3.2 Breve referencia a asuntos, enjuiciados o en tramitación, de especial interés

Por razones de espacio no podemos hacer referencia a todos los asuntos que, sin duda, merecen ser mencionados.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

Diligencias de Investigación nº 153/2023 incoadas como consecuencia de la documentación presentada por el Cuerpo General de Policía Canaria dando cuenta de la gestión irregular de residuos por parte de la entidad Bioclean S.A., ya que la misma estuvo autorizada como gestora de residuos de la Comunidad de Canarias durante el periodo 2009-2025, mientras que en la actualidad se halla inscrita únicamente como transportista de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A pesar de ello en el periodo de agosto del 2022 hasta noviembre del 2022 recogió residuos peligrosos de la clínica veterinaria La Rambla desconociéndose su destino final pues no fue entregado a gestor alguno de residuos autorizado. Habiendo ocurrido lo mismo en el año 2021 en relación al Centro Veterinario Mínima.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

-D.P. 581/23 del Juzgado de Instrucción nº 3 de Guimar: Se trata de la instrucción del GIF de Arafo-Candelaria con afectación de más de 14.000 hectáreas de terreno, iniciado dolosamente el 15 de agosto del 2023. Dicho incendio vino precedido de una serie de conatos, todos ellos intencionados en días precedentes. La implicación medio ambiental ha sido devastadora con la mayor parte de la masa forestal del ENP de la Corona Forestal



afectada y parte del PN de Las Cañadas del Teide con vegetación endémica y exclusiva afectada cuya repercusión en el entorno está aún por concretar.

-D.P. 787/23 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Los Llanos: Se trata de otro GIF denominado de “Puntagorda” que finalmente asoló unas 2900 hc, casi exclusivamente de pinar canario. En ambos casos se ha llegado a concretar el punto exacto de inicio y sus causas mediante el método del “mecherazo”.

-D.P. 596/23 del Juzgado de Instrucción nº 4 de La Orotava: Incendio forestal de unos 26.000 metros cuadrados, iniciado el 14 de julio del 2023 en Icod Alto. En este se logró detener al sospechoso acordándose su ingreso en prisión provisional el 14/07/23.

5.3.3 Relaciones con la Administración y con las fuerzas policiales

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas, durante el año 2023, el contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ha sido escaso dado el cambio de Delegado de la especialidad a la que hemos hecho referencia anteriormente, toda vez que la nueva Delegada, en la fecha en que fue nombrada para ello ya había ido designada para asistir en comisión de servicios al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, reincorporándose el día 1 de marzo del 2024.

En la Fiscalía Provincial de Tenerife, las relaciones mantenidas en el 2023 por la Fiscalía con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (Gobierno de Canarias) y con el Ayuntamiento de Arona han permitido que la investigación penal se lleve a cabo únicamente por la Sección especializada de la Fiscalía Provincial, evitando de esta forma duplicidades en relación a las actuaciones ilegales que en materia de ordenación del territorio se están llevando a cabo en la zona denominada “Lomo Negro” sito en El Fraile (Arona).

5.4. TRATA DE PERSONAS Y EXTRANJERÍA

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas, continúa ejerciendo sus funciones de Fiscal Delegada la Ilma. Sra. Dña. Teseida García García, quien a su vez ha sido nombrada Fiscal Delegada Autonómica mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 30 de junio de 2023. En la Fiscalía Provincial de Tenerife se ha producido un cambio en la persona del Delegado/a, siendo nombrado como nuevo Fiscal Delegado el Ilmo. Sr. D. Miguel Serrano Solís.

5.4.1 Expulsiones sustitutivas en el proceso penal.

5.4.1.1. Incidencias observadas en la aplicación del art. 57.7 LEX. Coordinación con las autoridades administrativas y control de la resolución administrativa de expulsión.

Los criterios seguidos para la elaboración de los informes conforme a lo dispuesto en el art. 57.7 LOEX no han variado respecto a lo ya informado en memorias de años anteriores.

5.4.1.2. Problemas detectados en la aplicación de la expulsión sustitutiva de la pena tras la reforma del art. 89 CP operada por LO 1/2015 de 30 de marzo.

La falta de una base de datos propia y la extraordinaria dificultad para controlar todos aquellos procesos en los que se haya solicitado la sustitución de la pena privativa de libertad del extranjero en situación irregular por su expulsión, tanto en la calificación como en el juicio



oral; impide que se pueda hacer un estudio profundo de los problemas detectados en la aplicación de la expulsión recogida en el art. 89 CP.

5.4.2 Medidas cautelares de internamiento.

5.4.2.1. Problemas detectados en los expedientes de internamiento. Criterio seguido sobre el internamiento de ciudadanos comunitarios.

En la provincia de Las Palmas, en el año 2023, el CIE volvió a su total disponibilidad de plazas, quedando así sin efecto la resolución dictada por el Juez de Control de Estancia de fecha 8 de octubre de 2020, que limitó su capacidad. No se ha observado ningún problema específico en los expedientes de internamiento, habiéndose realizado un total de 167 informes sobre internamiento siendo todos favorables. Se ha mantenido el criterio establecido ante las peticiones de asilo ante el Juez de Instrucción por el Fiscal de Sala de oposición al internamiento si eso ocurriera. Sin embargo, sí ha habido jueces que consideran que podríamos estar ante un fraude de ley, procediendo estos a acordar el internamiento de forma que generalmente tras el recurso del abogado del extranjero contra el auto de internamiento, el Ministerio Fiscal se ha adherido al mismo.

Durante el año 2023 han sido internados en el CIE de Las Palmas un total de 182 extranjeros, todos hombres. Por nacionalidades, las personas internadas en el CIE durante 2023 pertenecen a los siguientes países: Senegal 81, Marruecos 59, Costa de Marfil 18, República de Guinea 15, Brasil 2, Colombia 2, Albania 1, India 1, Venezuela 1. Además, en el CIE solicitaron protección internacional un total de 178 internos.

En la provincia de Tenerife, se han realizado 15 solicitudes de internamiento en el CIE, que han sido favorables, aunque tal y como ocurre en la provincia de Las Palmas, se ha generalizado la petición de protección internacional ante el juez de instrucción que debe decidir sobre el internamiento del extranjero.

En ninguna de las dos provincias se solicita el internamiento de personas comunitarias.

5.4.2.2. Inspección y control de CIES.

a) Deficiencias y carencias detectadas. Actuaciones emprendidas para procurar su corrección.

En el año 2023 se realizó una visita de inspección al CIE de Barranco Seco en el mes de abril, junto a la Juez de Control de Estancia. Al igual que ocurrió en el año 2022 también se efectuaron visitas a los CATES de Arrecife y de Las Palmas de Gran Canaria. No se detectan carencias en el CIE de Las Palmas, si bien la propia edificación no es adecuada, debido a su propia estructura. No se ha realizado ninguna visita de inspección en el CIE de Tenerife, pues este permanece todavía cerrado.

Por otro lado, y respecto a los CATES, en el año 2023, el CATE de Las Palmas de Barranco Seco han ingresado un total de 7106 extranjeros; en el CATE de Arrecife 8717 extranjeros, en el CATE de Fuerteventura conocido como "Nave del Queso" 2995 extranjeros; en el CATE de Tenerife Sur 8782 extranjeros y en el CATE de El Hierro abierto el 20 de noviembre de 2023 un total de 2805 extranjeros. Anteriormente los extranjeros llegados a El Hierro eran



internados en un CATE que fue denominado “antiguo polideportivo de San Andrés” que no reunía condiciones adecuadas y fueron un total de 11899 personas.

La principal deficiencia detectada en las dos inspecciones realizadas en el año 2023, es la provisionalidad ya endémica del CATE de Lanzarote, no reuniendo éste las condiciones necesarias para una primera acogida (se trata de un solar en el que se han instalado tiendas de campaña, sin sombra, sin pavimentar y que, con una capacidad para 300 personas, es normal que supere su capacidad). Durante el año 2023, no se hicieron visitas a los CATEs de Tenerife Sur, ni a los dos que han sido abiertos en El Hierro.

b. Detección de víctimas de trata de seres humanos.

No se nos ha comunicado ninguna detección.

c. Coordinación con los Jueces de Control de Estancia. Referencia a las resoluciones dictadas durante el año 2023.

La coordinación con el Juez de Control de Estancia del CIE de Barranco Seco se realiza generalmente de forma fluida y directa, informando el Fiscal en todos los expedientes incoados en la materia por el Juzgado.

5.4.3. Menores extranjeros no acompañados.

Sin duda uno de los mayores esfuerzos llevados a cabo por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias, durante el año 2023, ha sido la relativa a la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados. Si bien la Comunidad Autónoma de Canarias ya venía soportando un importante flujo de llegadas de inmigrantes a través de embarcaciones precarias desde el año 2020, ha sido en el año 2023, en especial a partir del mes de agosto, cuando la provincia de Tenerife, concretamente las islas de Tenerife y El Hierro han soportado una más que considerable llegada de cayucos, con una media de 100 personas diarias. Sin perjuicio del número total de extranjeros llegados a las costas canarias, el número de menores extranjeros no acompañados también ha sido importante. En la provincia de Las Palmas desde el año 2020, y tras superar importantes problemas en la tramitación de los expedientes de determinación de la edad, como consecuencia, muchos de ellos, de las restricciones sanitarias derivadas de la pandemia por el COVID-19, ya se habían establecidos protocolos de trabajo que implicaban una efectiva coordinación de la Fiscalía, con la Policía Nacional, la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia y del Instituto de Medicina Legal, que permitían trabajar de forma ordenada y en continua comunicación. No obstante, seguían existiendo retrasos en la tramitación de los expedientes, derivados del número de expedientes a los que hay que hacer frente, no solo, aquellos que se incoan nuevos, sino también los derivados de las posibles modificaciones al aparecer nuevas pruebas. Sin embargo, la provincia de Tenerife, se vio totalmente desbordada de un día para otro, a partir del mes de septiembre, para hacer frente a un número ingente de expedientes para la determinación de la edad. Así durante el primer semestre del año, en la provincia de Tenerife se incoaron un total de 236 expedientes, pero entre los meses de septiembre a noviembre se incoaron 1284 expedientes. Ante esta circunstancia, la Fiscalía ha llevado a cabo una gran gestión con el fin de atajar el problema consiguiendo tanto medios materiales como personales, que permitieran desatascar la situación, especialmente vivida en la Fiscalía Provincial de Tenerife.



Así concretamente varias han sido las reuniones que la Fiscalía ha tenido con la Policía Nacional, Gobierno de Canarias (Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia y Servicio Canario de Salud), Instituto de Medicina Legal de Las Palmas y de Tenerife. Debiendo destacar la reunión habida el día 25 de octubre de 2023 con el Ministerio de Justicia, fruto de la cual, se consiguió que un dispositivo completo para realizar pruebas médicas (solo la radiografía del carpo) y personal especializado se trasladara hasta el sur de Tenerife, para poder agilizar las pruebas médicas, los informes forenses (para lo cual también se trasladaron forenses desde el Ministerio de Justicia) y finalmente el decreto del Fiscal (consiguiéndose fiscales y funcionarios de refuerzo). Este dispositivo estuvo disponible todo el mes de noviembre hasta principios de diciembre de 2023, manteniéndose los refuerzos personales en las Fiscalías tanto de Tenerife como de Las Palmas. Así mismo se realizó y remitió en el mes de noviembre de 2023, a las Fiscalías Provinciales de Las Palmas y de Tenerife, una guía para la gestión de los expedientes de determinación de la edad.

AÑO 2023		Las Palmas	Porcentajes (Las Palmas)	Tenerife	Porcentajes (Tenerife)	Totales Fiscalía Comunidad Autónoma
Incoados		1061	31%	2410	69%	3471
Resueltos	Mayores	130	29%	946	52%	1076 47%
	Menores	314	71%	886	48%	1200 53%
Pendientes de resolver		617	58%	578	24%	1195 34%
Exptes modificados de incoados en 2023		46	10%	32	6%	3%

En la provincia de Las Palmas, además de los expedientes resueltos, se ha seguido realizando un ingente trabajo respecto de los casos pendientes de 2022 (cuando fueron incoados un total de 1021 expedientes). Concretamente de los resueltos 100 han sido decretados como mayores de edad y 199 como menores de edad. Hay que poner de manifiesto también que un importante trabajo que realiza la Fiscalía de Las Palmas, consiste



en la revisión de los decretos de determinación de la edad, puesto que la decisión tomada hasta tanto no aparezca un pasaporte o carta de identidad, es provisionalísima.

En la provincia de Tenerife, como consecuencia de que en el año 2022 solo fueron incoados un total de 175 expedientes, no existía previamente ninguna pendencia de años anteriores.

5.4.3.1. Localización del menor.

Podemos manifestar que, en la Fiscalía de Las Palmas, se ha llegado a una exquisita coordinación entre todos los actores encargados de alguna forma de localizar a un presunto menor extranjero no acompañado. Así la experiencia atesorada durante estos años, ha permitido que la policía nacional, a pie de playa, pueda hacer una cada vez más correcta discriminación entre menores y mayores de edad. Una actividad sin duda harto difícil en atención a las precarias condiciones en la que llegan los inmigrantes tras varios días de viaje en patera o cayuco. Incluso se ha podido auxiliar a través de equipos especializados en la Sección Técnica de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional, a los agentes que actúan en Puerto del Rosario y en Lanzarote, donde las plantillas son más inestables, a través de las consultas que acompañadas de fotos se realizan. Pero es que también esa coordinación es satisfactoria con las ONGs que en esta provincia de Las Palmas tienen como función la acogida de los mayores de edad. La comunicación es fluida con la Fiscalía a la hora de la posible detección de menores de edad en dichos centros de acogida. Y no solo detección de menores, sino también la puesta en conocimiento de posibles menores a los que ya se les había decretado la mayoría de edad y que tras la presentación de documentos, se debe proceder a una revisión de su procedimiento.

En la provincia de Tenerife, durante los meses de agosto a octubre, la localización del menor, fue realizada por los miembros de la ONG que se encontraba en el lugar del desembarco del cayuco. De esta forma, bastaba únicamente la declaración o no declaración de minoría de edad del inmigrante, para ser comunicada a la policía y que ésta sin hacer ninguna labor complementaria de valoración, lo comunicaba a la Fiscalía que incoaba el correspondiente expediente de determinación de la edad. Se pudo comprobar, que la localización del presunto menor, no se estaba realizando correctamente. En primer lugar, porque se estaban incoando expedientes a menores que eran evidentemente menores, y en segundo lugar, porque se estaban incoando expedientes a personas que a vista de todos, excepto de los miembros de la ONG que actuaban “a pie de playa” eran claramente mayores de edad, y que incluso así lo manifestaban en los centros de menores. Por otro lado, y dado que lo que se priorizaba era la declaración del extranjero a su llegada a puerto, muchos menores fueron derivados a centros de acogida de mayores de edad, siendo allí donde eran localizados.

Esta situación sin duda anómala, fue detectada por la Fiscalía, de forma que se buscaron las soluciones para que no se siguieran produciendo. Así, se alertó a la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia de que aquellos que eran menores evidentes, fueran comunicados a la Fiscalía para proceder de forma inmediata a archivar los expedientes de determinación de la edad abiertos y no someter a los que ya eran niños a pruebas de determinación de la edad. Por otro lado, también se les exhortó a poner de manifiesto de la Fiscalía aquellos que decían ser mayores de edad, para proceder a oírlos y explorarlos por los Fiscales y en su caso archivar también el procedimiento sin necesidad de realizar pruebas médicas. Y por último se exhortó a la policía nacional, para que fueran ellos conforme a lo que dispone el art. 35 de la LOEX, quienes trasladaran la duda a la Fiscalía



sobre la edad de las personas que llegaban en patera. Esta solución dio sus frutos, puesto que los expedientes que fueron incoados a partir del mes de noviembre, disminuyeron considerablemente. Por otro lado, desde luego nada impide y es deseable que siga existiendo la colaboración de las ONGs encargadas de los centros de acogida de inmigrantes mayores de edad, para detectar posibles menores de edad no acompañados en sus instalaciones.

Una vez localizado el presunto menor, se procede a su reseña y su inscripción en el Registro de Menas y la obtención del NIE. No se realiza ningún Decreto si no existe NIE.

5.4.3.2. Diligencias para la determinación de la edad. Incidencias o problemas en su tramitación.

Ante un presunto menor extranjero no acompañado e indocumentado, se ordenan las pruebas médicas tendentes a la determinación de la misma consistentes en una radiografía del carpo de la mano izquierda y una ortopantomografía. Ambas pruebas serán posteriormente examinadas en su conjunto y junto a una exploración con intérprete y anamnesis completa del interesado por los médicos forenses. En los casos en los que durante la tramitación del expediente apareciera algún tipo de documentación, ya sea original, fotos o fotocopias, se paralizarán las pruebas médicas si ello fuera posible y se procederá a oír y explorar el interesado, y en el caso de que la documentación presentada fuera original en caso de pasaportes o cualquier tipo de carta de identidad o consular, se procederá a peritar dichos documentos.

La incidencia destacable habida en la tramitación del procedimiento, y que fue puntual en el tiempo, es la relativa a los procedimientos resueltos en el mes de noviembre en la provincia de Tenerife. Mientras el equipo móvil estuvo en el sur de Tenerife, solo se practicó una prueba médica, la radiografía del carpo de la mano izquierda, justificando posteriormente el médico forense si era necesaria o no la práctica de la ortopantomografía. Como decimos fue una solución puntual para desatascar la situación que en ese momento vivía la provincia de Tenerife en orden a este tipo de procedimientos. Una vez que el equipo móvil en el mes de diciembre fue retirado, se continuó con el sistema ordinario de realización de dos pruebas médicas y su posterior valoración por los médicos forenses.

Otro de los problemas añadidos en la tramitación de los procedimientos y que pueden llevar a retrasos es la, en ocasiones, ausencia del intérprete correcto. No hay que perder de vista que tratamos con idiomas no habituales como soniqué, mandingo, pular, bámbara, wolof, además del dariya o hasaní (hablados en Marruecos). Los presuntos menores tienen que ser oídos siempre, por el forense con un intérprete y en ocasiones en la Fiscalía también con el correspondiente intérprete lo más imparcial posible. Por lo tanto, no deben ser proporcionados por la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, a pesar de la buena voluntad existente por dicho órgano para proporcionar los mismos. En este sentido desde la Fiscalía se consiguió que el Gobierno de Canarias, realizara un contrato menor con una empresa llamada Dualia para que sus intérpretes fueran utilizados en caso necesario por los Fiscales.

a) Alegaciones de minoría de edad por parte de internos en el CIE.

No ha habido ninguna alegación sorpresiva de minoría de edad en el CIE en el año 2023.



b) Coordinación con los médicos forenses o servicios sanitarios.

Después de diversas vicisitudes la coordinación actual con los médicos forenses y los servicios sanitarios es plenamente satisfactoria.

5.4.3.3 Criterios de valoración de las fechas de nacimiento que constan en documentación pública extranjera.

Los criterios que la Fiscalía Provincial de Las Palmas sigue al respecto son los ya puestos de manifiesto en la memoria del año 2018. Pero sí ha existido un cambio de criterio respecto a los pasaportes de Gambia. Concretamente respecto de los pasaportes de lectura mecánica que se han expedido normalmente un mes o dos meses después de que el presunto menor se encuentra en España. Dichos pasaportes se presentan bien cuando el interesado se encuentra en un centro de acogida de una ONG, sin que ningún trabajador social haya dudado de la mayoría de edad, y sin que antes hubiera dicho nada sobre su edad hasta obtener el documento. También pueden ser presentados por aquellos a los que se les ha determinado su mayoría de edad, y tras ingresar en un centro de acogida de mayores de edad, obtiene también ese pasaporte. Son pasaportes realizados por terceras personas, no firmados por el presunto menor, a veces con fotos que no les corresponden, a veces realizados por personas que no se saben identificar, a veces por personas que inicialmente dijeron y mantuvieron ser senegalesas. Estos pasaportes, si bien auténticos en cuanto a su soporte, se están poniendo en duda respecto a su contenido y datos; no de forma general, pero sí individualmente y caso por caso por la Fiscalía, por lo que siempre y en todo caso, el titular del mismo será oído ante el Fiscal, valorando todas las pruebas obtenidas, incluidas las pruebas médicas si fueran necesarias.

Estos problemas ya fueron detectados también por la Fiscalía de Tenerife, como se hizo constar en la memoria de esta Comunidad Autónoma de 2022.

5.4.3.4 Coordinación con la Fiscalía de Menores.

En la Fiscalía de Las Palmas, la coordinación sigue siendo adecuada, notificándole a la Fiscalía de Menores los Decretos sobre mayoría o minoría de edad, así como las modificaciones realizadas. Pero sin duda la coordinación que exige una mayor respuesta es aquella, cada vez más frecuente, en la que, tras la existencia de un proceso penal, e incluso sentencia firme condenatoria, el investigado, encausado o condenado, manifiesta ser menor de edad. Lamentablemente estas alegaciones sorpresivas, de quienes se encuentran indocumentados, están siendo cada vez más frecuentes, y sin duda están generando importantes cuestiones procesales, tanto en la jurisdicción de menores como en la de adultos, que no se están resolviendo de forma clara. Se consigue así por parte del infractor, que alega ser menor de edad en la jurisdicción de adultos, que finalmente su acción (la mayor parte de las veces grave o muy grave) quede impune.

En la Fiscalía de Tenerife, se mantiene la misma coordinación que en la Fiscalía de Las Palmas.

5.4.3.5. Problemas detectados en materia de documentación de MENAS con especial referencia a la presentación de la cédula de inscripción.



No corresponde a la Sección de Extranjería de la Fiscalía el control de la documentación de los MENA. Esta función, por ser competencia de la entidad pública que asume la tutela del menor, le corresponde a la Fiscalía de Menores Sección de Protección. La Fiscalía de Extranjería debe asumir las posibles demandas contenciosas administrativas a interponer si la Subdelegación del Gobierno se niega a dotar al menor de su residencia legal, y a la que tiene derecho, sin que se haya interpuesto ninguna en el año 2023.

No obstante, en ambas provincias se detecta que las documentaciones de los menores de edad, no se están realizando correctamente. Es cierto que la Subdelegación en Las Palmas, ha iniciado muchos expedientes de oficio (2273) de los que solo se han concedido 66 autorizaciones. Así pues, la mayoría de ellos caducan por cuanto por los centros de menores no se aporta posteriormente la documentación necesaria. A instancia de los centros durante el año 2023, solo se han solicitado un total de 253 autorizaciones de residencia, habiéndose concedido 229 durante este año.

Sin duda, supone un importante reto conseguir en primer lugar la documentación de los menores cuando se trata de subsaharianos, y en segundo lugar cuando ello no es posible la cédula de inscripción que es otorgada por la Policía Nacional, y que en el año 2023 en la provincia de Las Palmas solo otorgaron 25.

Si bien no tenemos datos de la provincia de Tenerife, ésta se encuentra con los mismos problemas que en la provincia de Las Palmas, puesto que el órgano tutelar es de ámbito autonómico.

5.4.4. Delitos de trata de seres humanos.

5.4.4.1 Causas incoadas. Acusaciones. Sentencias.

Las Palmas:

En el año 2023, se han incoado 6 procedimientos por hechos que pudieran ser constitutivos de trata de seres humanos, y se ha dictado 1 sentencia (condenatoria).

Tenerife:

En el año 2023, se han incoado 4 procedimientos por hechos que pudieran ser constitutivos de trata de seres humanos. No se ha formulado ninguna calificación y no se ha dictado ninguna sentencia.

5.4.4.2. Problemas detectados en la articulación de la prueba preconstituida. Otras actuaciones con las víctimas.

Los problemas de prueba que presenta este tipo de delito no varían respecto a lo que se ha puesto de manifiesto en memorias de años anteriores y nos remitimos a lo explicado en las mismas.

5.4.4.3. Referencia a las reuniones de coordinación celebradas al amparo del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata, así como a la coordinación regular con ONGs y FFCC de seguridad con competencias en la investigación del delito de trata.



Durante el año 2023, ni en la provincia de Las Palmas, ni en la provincia de Tenerife se han realizado reuniones de coordinación conjunta, pero, sin embargo, la relación entre la Fiscalía y la UCRIF, la Subdelegación del Gobierno y las ONGs que se encargan como recurso asistencial de las víctimas es fluida en el quehacer diario.

5.4.4.4. Dificultades en la apreciación de los requisitos de la organización y/o grupo criminal.

Se aplican los criterios legales y jurisprudenciales al efecto.

5.4.4.5. Empleo de técnicas especiales de investigación, especial referencia al agente encubierto informático.

No se han utilizado estas técnicas en ninguna de las investigaciones. Sería deseable que se generalizaran siempre que ello fuera posible los equipos conjuntos de investigación, en atención al carácter transnacional de la mayoría de los casos.

5.4.4.6. Investigaciones patrimoniales y financieras de las redes de trata.

Es necesario realizar una investigación patrimonial y financiera de forma conjunta al delito de TSH, pero, sin embargo, no podemos más que poner de manifiesto y relieves la dificultad de realizarlas, puesto que sin duda la investigación de un delito complejo como el de TSH necesita de una dedicación plena imposible de llevar a cabo en estos momentos por los Fiscales dedicados a la materia. Pero es que además en las redes africanas, por ejemplo, esta investigación es prácticamente imposible, por las características específicas que en ellas concurren.

5.4.4.7. El comiso de bienes.

No se ha dictado ninguna sentencia en la que se hubiera decomisado ningún bien.

5.4.4.8. Responsabilidad de la persona jurídica.

No se ha condenado a ninguna persona jurídica por delito de trata de seres humanos.

5.4.4.9. Coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado, policías autonómicas e Inspección de Trabajo en la investigación de la trata laboral.

No se ha realizado ninguna coordinación durante el año 2023.

5.4.5 Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Artículo 318 bis CP.

5.4.5.1. Causas incoadas. Acusaciones. Sentencias.

Las Palmas:

La mayoría de las causas penales incoadas en los Juzgados de la provincia por el delito del 318 bis CP, tienen su origen en la llegada de pateras a las costas de las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. Hay que destacar que existen también varias investigaciones que tienen por objeto encontrar los posibles integrantes de organizaciones que se dedican a esta actividad, tanto en España como en los países de donde zarpan las



embarcaciones, investigaciones éstas que requieren de gran esfuerzo de la UCRIF y donde la Fiscalía está puntualmente informada.

Causas incoadas por inmigración irregular durante el año 2023: 34. Se han formulado un total de 37 calificaciones y se han dictado un total de 28 sentencias todas condenatorias.

Tenerife:

En esta provincia todos los procedimientos incoados tienen su razón de ser en la llegada de cayucos a las costas bien de la isla de Tenerife, bien a las costas de la isla de El Hierro. En este caso, las llegadas de cayucos son comunicadas al Juzgado de Instrucción de Valverde (El Hierro), aun no teniendo autor conocido. Se han incoado 8 procedimientos, con 8 escritos de acusación y 8 sentencias todas condenatorias.

5.4.5.2. Aplicación del tipo penal de ayuda a la permanencia con indicación de los supuestos más frecuentes.

No se ha aplicado este tipo.

5.4.5.3. Dificultades en la apreciación de los requisitos de la organización y/o grupo criminal.

La dificultad probatoria es extrema cuando la organización se encuentra en el país donde se inicia el *iter criminis* y es uno de los organizadores quien es detenido como patrón. Se ha de acudir a los instrumentos de cooperación internacional, pero también a la acumulación en la causa de otras declaraciones que han servido de prueba en otros tantos procedimientos para poder acusar en este sentido.

Pero sin duda, lo más importante a destacar es la falta de un adecuado tratamiento penal y penológico para determinadas conductas que se están produciendo e investigando cada vez en mayor medida. Se trataría de aquellas realizadas por personas que bien individualmente o en situación de codelincuencia, han hecho del favorecimiento de la inmigración irregular, su actividad profesional. En estos casos sin duda la conducta excede del reproche penal que el art. 318 bis 1 nos ofrece debiéndose así plantearse una reforma del tipo penal para penarlas adecuadamente.

5.4.5.4. Investigaciones patrimoniales y financieras de las redes.

No se ha realizado ninguna investigación al respecto.

5.4.5.5. El comiso de bienes.

No se ha producido ningún comiso de bienes.

5.4.5.6. Responsabilidad penal de la persona jurídica (agencias de transporte, hoteles, etc.)

No se ha acusado a ninguna persona jurídica.

5.4.6. Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros (Arts. 312.2, 311.2 y 311 bis CP).



No se ha incoado ninguna causa, ni se ha formulado acusación y ni se ha dictado sentencia alguna en ninguna de las provincias canarias.

5.4.7. Delitos de prostitución.

En la provincia de Las Palmas, no existen datos fiables sobre las causas incoadas sobre prostitución, puesto que además no son llevadas por la sección de extranjería. Solo se tiene constancia de la incoación de una causa, que inicialmente se pretendió llevar por trata de seres humanos, y que realmente resultó ser una causa de prostitución coactiva de menor de edad.

En la provincia de Tenerife, tampoco corresponden a la sección de extranjería los procedimientos relativos a la prostitución en general, sino a los que afectan a ciudadanos extranjeros. No se ha incoado, ni formulado ninguna acusación ni enjuiciado ninguna causa al respecto en el año 2023.

5.4.8. Registro Civil.

Ni la sección de extranjería de la provincia de Las Palmas ni la de Tenerife, llevan ningún procedimiento afectante al Registro Civil.

5.4.9. Organización interna de la Fiscalía.

En la provincia de Las Palmas, además de todo lo ya explicado a lo largo de estos apartados, incluye también los procesos que puedan surgir en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y que estén directamente relacionados con la materia de extranjería.

5.4.9.1. Valoración del uso de las bases de datos. Problemas detectados. Nivel de conocimiento del manejo de las bases de datos por parte de los funcionarios del cuerpo de gestión o administración.

En la provincia de Tenerife, existe una carpeta compartida con acceso a los Fiscales que forman parte de la Sección donde se vierte la doctrina jurisprudencial, notas de servicios y modelos diferentes. Por los Fiscales Delegados, se llevan de forma manual a través de tablas Excel el control de los procedimientos de la sección.

5.4.9.2. Actuaciones desarrolladas para la coordinación con los Fiscales de enlace en las Fiscalías de Área y con las Secciones Territoriales.

No se plantean problemas de descoordinación con las Fiscalías de Área y Secciones Territoriales.

5.4.9.3 Medios materiales y personales.

Los medios materiales y personales son adecuados, si bien se han nombrado fiscales y funcionarios de refuerzo para ambas fiscalías provinciales para la tramitación de los procedimientos de determinación de la edad.

5.4.10. Propuestas de reformas legislativas.



Como ya se viene manteniendo por la Fiscalía de Las Palmas y la de Tenerife, es necesario que se acometan modificaciones de la LOEX en materia de expulsiones administrativas del art. 57.7, pero también en materia de los internamientos del art. 58 cuando no se solicita éste en el plazo de las 72 horas y sin embargo, posteriormente se dan las circunstancias para poder devolver al extranjero cuyo expediente sigue vigente. En materia de asilo, es necesario que se adapte la Ley 12/2009 a las Directivas 32 y 33 de 2013, especialmente la 33, que permite el internamiento de aquel extranjero que ha solicitado asilo en determinadas circunstancias. La realidad actual hace que muchas de las peticiones de asilo o de protección internacional sean un fraude de ley para evitar el internamiento, colapsando el sistema de forma que no se dé una adecuada y pronta respuesta a aquellos que realmente necesitan de esta institución.

También se necesita una ley o bien normas con rango de ley para la determinación de la edad de los menores extranjeros no acompañados. Consideramos que esta futura ley o normas, deberán tener en consideración la realidad de las fronteras, y por tanto los datos objetivos de las personas que serán sometidos a estos procedimientos, para evitar un colapso de la norma desde su nacimiento.

Como una nueva propuesta de reforma legislativa, creemos necesaria en consideración a lo expuesto en el apartado de esta Memoria relativo a los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros a la modificación del art. 318 bis del CP, a fin de poder penar adecuadamente la conducta de quienes individualmente o en situación de codeincuencia, hayan hecho del favorecimiento de la inmigración irregular su medio de vida a modo de actividad profesional.

5.5. SEGURIDAD VIAL

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas, la Fiscal Delegada de la Sección de Seguridad Vial es la Ilma. Sra. doña Cecilia Acebal Gil, en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife es el Ilmo. Sr. don Juan Manuel González-Casanova Ruiz.

5.5.1 Actuación de la Fiscalía y datos estadísticos

Sección de Seguridad Vial de Las Palmas

La fiscal delegada realiza su labor sin exclusividad. Lleva personalmente dos registros: un registro de atestados incoados por cualquier hecho de circulación ocurrido en la provincia en que resulte algún fallecido y otro registro que incluye todos los procedimientos incoados en la provincia por delitos de homicidio por imprudencia grave cometidos mediante la circulación de vehículo a motor o ciclomotor, así como por delitos de lesiones por imprudencia grave cometidos en los mismos casos cuando hayan resultado lesiones graves – como lesiones medulares o estados de coma.

La sección en 2023 formuló 4 escritos de acusación, se realizó 1 petición de sobreseimiento, se asistió a 3 juicios, se elaboraron 13 dictámenes, se contestó a 11 ejecutorias, se firmaron 3 vistos y se contestó a 10 recursos interpuestos contra resoluciones no finales y se interpuso 3 recursos de apelación contra resoluciones no finales. Durante el año 2022 se efectuaron 29 visados de calificaciones por lesiones imprudentes.

Los datos de los que se dispone sobre el número de fallecidos por siniestro de tráfico en la



provincia de Las Palmas, según los atestados remitidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a lo largo del pasado año son los siguientes: se produjeron 22 siniestros de los que resultaron 23 fallecidos. De estos siniestros 6 consistieron en colisiones entre vehículos, 7 en atropellos de peatones, 1 en atropello a un ciclista y 8 en salidas de vía.

En cuanto a los datos estadísticos de todos los delitos contra la seguridad vial, y por lo que se refiere a los delitos más frecuentemente cometidos:

- Por el previsto en el art. 379.2 del Código Penal (conducción con alcohol o drogas) se incoaron 685 diligencias previas; 1.084 diligencias urgentes; se calificaron 1.012 diligencias urgentes; se incoaron 70 procedimientos abreviados; se calificaron 78 de dichos procedimientos y se dictaron 974 sentencias. Se nota un ligero ascenso en las diligencias urgentes por este delito.

- Por el delito previsto en el art. 384 del Código Penal (conducción sin permiso) se incoaron 319 diligencias previas y 925 diligencias urgentes; se calificaron 1.211 diligencias urgentes; se incoaron 67 procedimientos abreviados y se calificaron 82, dictándose 978 sentencias. Se nota un ligero ascenso en las diligencias urgentes por este delito en relación con el año anterior

Sección de Seguridad Vial de Santa Cruz de Tenerife

En cuanto a los datos estadísticos de los delitos contra la seguridad vial, y por lo que se refiere a los delitos más frecuentemente cometidos:

- Por el previsto en el art. 379.2 del Código Penal (conducción con alcohol o drogas) se incoaron 647 diligencias previas (un 285% más que en el 2022). Fueron incoados 26 procedimientos abreviados, siendo calificados un total de 58. Se incoaron 717 diligencias urgentes (752 el año anterior), con un total de 1.068 calificaciones emitidas.

- Por el delito previsto en el art. 384 del Código Penal (conducción sin permiso) se incoaron 406 diligencias previas (un incremento del 83,7%) y 680 diligencias urgentes; se calificaron 39 diligencias urgentes; se incoaron 65 procedimientos abreviados y se calificaron 98. Se emitieron 1.234 calificaciones.

- Por el delito de conducción temeraria del art. 380 CP fueron incoadas 35 diligencias previas (disminución del 14,6%), 18 urgentes (calificadas 15) y 8 procedimientos abreviados (calificados 12).

- Por el delito de conducción con desprecio a la vida (art. 381 CP) no se incoó ninguna diligencia previa pero sí una diligencia urgente, constando la presentación de cuatro calificaciones más otras tres en procedimientos abreviados.

- Por el delito de negativa a las pruebas de alcoholemia (art. 383 CP) fueron incoadas 12 diligencias previas (con un incremento del 33,3%). Se incoaron 33 diligencias urgentes (con 44 calificaciones) y 2 procedimientos abreviados (15 calificaciones).

- Por el delito de creación de otros riesgos para la circulación (art. 385 CP) fue incoada una única diligencia previa, sin que conste la incoación de diligencias urgentes o procedimientos abreviados, aunque si se emitió una calificación en procedimiento abreviado.



En Santa Cruz de Tenerife se han incoado un total de 103 diligencias preliminares de investigación, formulándose 89 denuncias y se archivaron 14 de ellas, fundamentalmente por cosa juzgada.

5.5.2. Grado de efectividad de las previsiones y criterios de la Circular 10/2011 y de las conclusiones de las Jornadas de Fiscales de Seguridad Vial

El control del grado de efectividad de las previsiones y criterios recogidos en la circular se realiza a priori a través del visado por el coordinador correspondiente y, a posteriori, a través del control de sentencias.

5.5.3. Mención específica a las conclusiones 17 a 19 de la Circular 10/2011 y de las conclusiones de las Jornadas de Fiscales de Seguridad Vial

Las Palmas

La Fiscal Delegada asume el conocimiento de los procedimientos incoados por homicidios imprudentes y lesiones imprudentes (estos últimos en casos de especial gravedad), asumiendo también el despacho de la ejecutoria correspondiente para velar por el cumplimiento de lo juzgado.

En cuanto a la asistencia a los juicios por delito leve, en la medida que la asistencia del Ministerio Fiscal es obligatoria de acuerdo con lo señalado en Circular 1/2015 los juzgados proceden a la citación, si bien no se dispone de datos acerca de los juicios celebrados en 2022.

Santa Cruz de Tenerife

La llevanza de los procedimientos a que se contraen las referidas conclusiones se ha encomendado a los fiscales delegados de Seguridad Vial con independencia del juzgado instructor del que provengan.

En cuanto a los datos concretos del número de procedimientos por delitos de homicidio imprudente (art. 142 CP), el sistema Atlante proporciona un total de 23 diligencias previas (14,8% de decremento) y 9 procedimientos abreviados. Se registró un incremento del 4,8% en el número de diligencias previas incoadas por delitos de lesiones causadas por imprudencia, con un total de 2.641 frente a las 2.521 registradas en el 2022.

No hay constancia en el sistema informático de la aplicación de los subtipos agravados de los arts. 142 bis y 152 bis CP, así como tampoco ha sido despachado ningún procedimiento por esta Delegación. Y en cuanto al delito de nueva planta del art. 382 bis CP introducidos por la LO 2/2019, sí consta la formulación de alguna calificación aislada, aunque no aparece su reflejo en la estadística oficial.

En relación con la siniestralidad vial urbana derivada de las nuevas opciones de movilidad y, especialmente, la vinculada a ciclistas y denominados vehículos de movilidad personal (VMP) no hay constancia de procedimientos judiciales incoados por accidentes causados por ciclistas o por conductores de patinetes eléctricos con resultado de lesiones y/o fallecimiento atribuibles a título de imprudencia aunque sí consta algún caso aislado de incoación de un



procedimiento judicial por el delito del art. 384.2 *in fine* CP y también del art. 379.2 CP en relación con la conducción de patinetes eléctricos.

5.5.4. Mención específica a la conclusión vigésima y siguientes de la Circular 10/2011

En el despacho de los procedimientos por delitos de seguridad vial con fallecidos y lesionados se procura, como no puede ser de otro modo, la protección de las víctimas y, especialmente, la correcta aplicación de los criterios y reglas de la legislación de seguros sectorial y, en concreto, del Baremo del Seguro obligatorio de vehículos a motor. Durante la instrucción de los procedimientos judiciales este Ministerio aprovecha los traslados conferidos para añadir a la petición de diligencias de instrucción la reclamación de cuantos documentos sean precisos para la exacta determinación de dichas cantidades.

5.5.5. Estudio detallado de las resoluciones de las Audiencias Provinciales

La entrada en vigor de la reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, no ha supuesto un cambio relevante en la jurisprudencia de las tres Secciones penales de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en relación con la aplicación de los delitos contra la seguridad vial. Se ha aplicado en varios procedimientos por esta delegación la reforma en lo relativo al nuevo régimen del homicidio/lesiones causadas por imprudencia grave o menos grave en el ámbito de la seguridad vial y algunas sentencias aisladas se han hecho eco de la reciente STS 421/2020, de 22 de julio, sin introducir matizaciones propias. Las sentencias dictadas se mantienen dentro de la doctrina legal marcada por el Tribunal Supremo.

5.5.6. Medidas cautelares

No consta que se haya solicitado durante el año 2023 la prisión provisional en relación con delitos contra la seguridad vial.

No se dispone de datos relativos a la intervención del vehículo y la retirada del permiso de conducir, para cuya solicitud se atiende igualmente a los antecedentes del imputado y la gravedad del hecho. Si bien se ha dictado por la Fiscal Jefe Provincial de Las Palmas, a instancias de la Delegada y como recordatorio para todos los Fiscales, la nota de servicio 7/2022 sobre la conclusión decimocuarta de la Circular 10/2011 que dispone que “De producirse sentencia de conformidad interesarán al Juez de Guardia la intervención inmediata del permiso con apercibimiento de incurrir en delito del art. 384 inciso 2 si se lleva a efecto la conducción así como la comunicación también inmediata de la referida intervención y sentencia al Registro de Conductores e Infractores.”

5.6. MENORES

5.6.1 Fiscalía Provincial de Las Palmas

5.6.1.1 Responsabilidad Penal de los Menores

5.6.1.1.1 Incidencias personales y aspectos organizativos



La Sección de Menores de la **Fiscalía de Las Palmas** ha estado integrada por la Ilma. Sra. Dña. Aurora Pérez Abascal, Fiscal Decana y siete fiscales, dos de ellos en expectativa de destino.

Durante prácticamente todo el año 2023 la sección ha contado con siete de los ocho integrantes del Equipo Técnico en Gran Canaria, lo que ha favorecido la mayor celeridad en la instrucción de expedientes. En Lanzarote y Fuerteventura, sin embargo, se sigue contando desde diciembre de 2021 con un único miembro, lo que determina un aumento de los plazos de instrucción y la prescripción de algunos delitos leves.

Desde el verano, las comunicaciones, remisión y recepción de documentación con los organismos públicos se realizan a través de la plataforma Geiser (Gestión integrada de servicios de registro).

5.6.1.1.2 Evolución de la criminalidad

Destacamos el aumento de los procedimientos relativos al maltrato familiar, a la violencia de género y de las agresiones sexuales, si bien este último motivado por la supresión del abuso sexual.

5.6.1.1.3 Actividad de la Fiscalía

a) Sistema de Guardias.

La media de menores detenidos que pasan a disposición de la Sección es de tres o cuatro a la semana. No se han producido incidencias destacables en cuanto al funcionamiento de las sustituciones de los Juzgados de Menores fuera del horario de audiencia.

b) Datos estadísticos, pendencia de asuntos y vigencia del principio de celeridad

a. El número de diligencias preliminares incoadas en el año 2023 es de 3.142 y el de expedientes de 1.040, frente a las 3.043 y 995, respectivamente, del ejercicio anterior. A fecha 31 de diciembre de 2023, el número de diligencias preliminares en trámite era de 23 y el de expedientes de 335, frente a las 36 y 379 del año anterior. El número de escritos de alegaciones ha pasado de los 435 del ejercicio anterior a 943, debido fundamentalmente a la reincorporación de los miembros del ET en Gran Canaria

b. El tiempo medio transcurrido desde la comisión de la infracción hasta su enjuiciamiento es de unos cinco meses en delitos leves y diez meses en el resto, salvo cautelares, delitos de maltrato familiar y violencia de género en que se reduce a unos tres meses. En los delitos sexuales en los que es preciso solicitar informe forense de credibilidad de la víctima y debido a los retrasos en la emisión del mismo, el tiempo medio transcurrido es de unos veintitrés meses. El mayor recurso a la videoconferencia por parte del Juzgado de Menores número 2 en el caso de los expedientes seguidos en Lanzarote y Fuerteventura, ha asimilado los plazos respecto de los delitos cometidos en Gran Canaria, si bien en cuanto a los expedientes que se siguen en el Juzgado número 1 los plazos se incrementan, puesto que este juzgado se traslada a dichas islas, pero no con la frecuencia necesaria. Desde que se comete la infracción hasta que se inicia la ejecución, transcurren unos ocho meses en los delitos leves y algo más de un año en el resto, con las excepciones ya dichas de delitos por maltrato familiar y violencia de género, en que se reducen a unos cuatro meses.



Durante el año 2023 se acordó el desistimiento al amparo del art. 18 LORPM de 269 diligencias preliminares, lo que supone el 8,5% del total. La conclusión de expedientes a través de soluciones extrajudiciales previstas en los arts. 19 y 27.4 LORPM ha supuesto un 8% del total, con un total de 83 sobreseimientos, de los cuales, 45 han sido por aplicación del art. 27.4. Continuamos condicionando los desistimientos a la ausencia de antecedentes del menor y las conciliaciones al abono de la responsabilidad civil derivada del delito, si la hubiere, observando en todo caso los criterios contemplados en la Circular 9/2011 y el Dictamen 4/2013.

Del total de expedientes incoados y escritos de alegaciones formulados, el 49,5% se corresponden a delitos leves, esto es, 514 expedientes incoados y 467 escritos de alegaciones.

c) Seguimiento de asuntos de máxima gravedad

Hasta el 31 de diciembre de 2023, se habían incoado 5 expedientes por delitos de máxima gravedad, en concreto, 74/2023, por delito de agresión sexual en grupo, en el que ya ha recaído sentencia condenatoria de conformidad; 440/2023, por delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, respecto del cual el Juzgado de Menores nº 1 ha acordado la inhibición a la Sección Segunda de la Audiencia Provincial; 543/2023, por delito de homicidio en tentativa, en el que ya ha recaído sentencia condenatoria de conformidad; 27/2023, por agresión sexual en grupo, habiendo recaído sentencia absolutoria, pendiente de resolución el recurso de apelación interpuesto por la acusación particular y 618/2023, por agresión sexual a menor de dieciséis años, que se encuentra en fase de instrucción. De la incoación, escritos de alegaciones, extractos y sentencias correspondientes se dio oportuna cuenta a la Unidad de Menores de la Fiscalía General del Estado.

d) Medidas cautelares

Frente a las 48 del ejercicio anterior, el número de medidas cautelares interesadas y acordadas es de 59, de las cuales 27 han sido de internamiento en régimen semiabierto (20 con carácter terapéutico); 8 de convivencia en grupo educativo, 16 de libertad vigilada y ninguna de internamiento en régimen cerrado. No se han producido casos en los que haya vencido el plazo del internamiento cautelar previsto en el art. 28.3 de la LORPM.

Se han dictado 569 sentencias por los Juzgados de Menores, de las cuales 14 han sido absolutorias y 555 condenatorias, de estas últimas, 455 por conformidad, lo que nos lleva a una conclusión positiva sobre la instrucción realizada, máxime cuando la mayoría de las sentencias sin conformidad lo son por la oposición en cuanto a la responsabilidad civil de la representación del Gobierno de Canarias como tutora de menores en desamparo. No se han presentado recursos de casación.

El único centro de internamiento en régimen semiabierto y abierto de la provincia es el CIEMI La Montañeta, con un total de 90 plazas autorizadas, 20 de las cuales son para internas de sexo femenino y una ocupación, a fecha de la última inspección realizada en octubre de 2023, de 65 internos, de los cuales 55 cumplen medida de carácter terapéutico. Tanto por parte de la Dirección del CIEMI como por la DGPIF y la Viceconsejería de Bienestar Social se nos ha trasladado el proyecto de reforma integral de La Montañeta.

5.6.1.1.4 Temas de obligado tratamiento



a) Se advierte una mejora de los tiempos en la obtención de la documentación de los MENAS, habiendo realizado la DGPIF una comunicación a las entidades colaboradoras sobre lo casos en los que se han de solicitar las cédulas de inscripción y el procedimiento a seguir.

b) Los archivos en aplicación del art. 3 LORPM ascienden a 335 frente a los 129 del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 160% de menores infractores inimputables. En su mayoría se trata de delitos leves de lesiones, amenazas y daños. Para aquellos casos de mayor gravedad, tales como agresiones sexuales, delitos contra la integridad moral o maltrato familiar, continuamos incoando expediente de riesgo al menor. Hemos constatado un aumento del número de denuncias contra menores de 14 años por agresiones sexuales, así como de los casos en los que la noticia *críminis* se tiene por la recepción de los partes de lesiones remitidos por los centros médicos

5.6.1.1.5 Reformas legislativas

Consideramos conveniente que se incluya en el art. 172 ter 5 del C.P. la referencia a datos personales y no solo a las imágenes, pues se han denunciado numerosos casos en los que la coacción se ha llevado a cabo con el número de teléfono del perjudicado. En cuanto a la incidencia de la aplicación de la LO 8/2021, de 4 de junio, *de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia*, no se cumple el plazo de tres meses previsto en el art. 779 de la LEC, constatándose importantes dilaciones en los casos en los que se solicita el informe del Gabinete Psicosocial.

5.6.1.2 Área de Protección de Menores

5.6.1.2.2. Aspectos organizativos

En la organización del servicio de la Sección se mantiene el sistema ya descrito en las memorias anteriores.

5.6.1.2.3 Análisis de los datos estadísticos

a. Diligencias Preprocesales en que se tramitan Expedientes de Protección.

En el ejercicio 2023 se han incoado 2.663 expedientes de riesgo y 1.696 expedientes de tutela, frente a los 2.445 y 1.380, respectivamente, del 2022, aumento que se debe, un año más, a la afluencia de MENAS. El número de expedientes de guarda asciende a 8. Continúa la situación de sobresaturación de los centros de protección y, en especial, los de acogida inmediata, donde los menores permanecen por plazos muy superiores a los 30 días. Especialmente alarmante es el aumento de menores de 3 y 6 años que se encuentran bajo medida de acogimiento residencial. Así a fecha de 21 de septiembre de 2023, había un total de 26 niños de menos de 6 años en acogimiento residencial, de los cuales 16 tenían menos de un año. La causa de esta vulneración de lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 26/2025, de 28 de julio, parece radicar en la insuficiencia de psicólogos y trabajadores sociales de la DGPIF (cuatro psicólogos y un solo trabajador social) para la valoración de idoneidad de las familias que formulan solicitudes de acogimiento, dándose además la circunstancia de que por parte de la DGPIF se da prioridad a la no institucionalización de aquellos menores que nunca han ingresado en centro.



b. Procesos judiciales relativos a impugnaciones de medidas protectoras acordadas por la Entidad Pública respecto a menores ascienden a 24, la mayoría oposiciones en materia de desamparo, acogimiento en familia ajena o supresión del régimen de visitas.

c. Se han seguido un total de 22 procesos judiciales relativos a adopciones y acogimientos, en los que, un año más, los plazos se prolongan más de lo deseable.

d. Visitas periódicas a Centros de protección. Hemos realizado 13 inspecciones.

El único centro para menores con problemas de conducta existente en la Comunidad Autónoma radica en Gran Canaria, en concreto en la calle Real del Castillo, en el edificio anexo al Complejo Hospitalario Juan Carlos I con una capacidad para 14 menores. Durante el 2023 han sido atendidos 25 menores, 13 de sexo masculino y 12 de sexo femenino, con edades comprendidas entre los 12 y los 17 años; así un total de 1 de 17 años, 5 de 16, 7 de 15, 5 de 14, 2 de 13 y 3 de 12. Todos los ingresos fueron a solicitud de la Entidad Pública en la modalidad de urgente. 13 de los menores han estado o continúan ingresados por un plazo superior a los 9 meses y solo 2 menores han estado menos de 3 meses. No se han producido casos de traslados a un centro para menores con problemas de conducta de otra Comunidad Autónoma. Un año más se produce un incremento significativo de las sanciones de separación, pasando de 138 del año 2022 a 374 durante 2023. No se han registrado casos de limitación temporal del régimen de visitas y comunicaciones del menor respecto de su progenitor.

Ponemos de relieve el lamentable estado del centro DEMENA La Santa, sito en Lanzarote, que presenta abandono y falta de mantenimiento de sus instalaciones, en el que a fecha de 25 de noviembre de 2023 residían 106 menores, de los cuales, 71 estaban pendientes de determinación de la edad.

e. Visitas a Centros Penitenciarios para supervisar la situación de los menores que permanezcan con sus madres. No se ha constatado la existencia de menores conviviendo con su progenitora en centro penitenciario de la provincia. Se mantiene la adecuada relación de coordinación con la Fiscal Coordinadora del Servicio de Vigilancia Penitenciaria en esta materia.

f. Finalmente, en cuanto a la valoración de las relaciones, comunicación y coordinación de la Fiscalía con los estamentos administrativos para la protección de menores, el cambio que tuvo lugar en mayo en la DGPIF ha dificultado las comunicaciones con la Fiscalía en orden a trasladar la problemática existente en este ámbito ya expuesta.

5.6.2 Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

5.6.2.1 Responsabilidad Penal de los Menores

5.6.2.1.1 Incidencias personales y aspectos organizativos

La actividad de la Sección en el año 2023 se ha mantenido, en líneas generales, la misma actuación en el ámbito de la responsabilidad penal de menores de edad que hasta ahora se ha venido desarrollando.

Se mantiene en la actualidad las mismas 5 plazas cubiertas por los titulares que componen la Sección, ininterrumpida desde septiembre de 2016.



La oficina de la Sección sigue constituida por las mismas plazas de funcionarios de los diversos Cuerpos. con la incorporación desde octubre de 2023 de una nueva tramitadora para atender los Expedientes de Tutela de menores extranjeros no acompañados generados por la crisis migratoria producida en este año.

En relación con los cuerpos policiales hay que destacar al Cuerpo General de La Policía Canaria, cuyo grupo de menores al haber aumentado su plantilla, hasta los 14 agentes que componen la unidad y permiten mayor disponibilidad e intervención en toda la provincia para el esclarecimiento de hechos delictivos y labor de apoyo en protección.

5.6.2.1.2 Evolución de la criminalidad

En el año 2023 se ha producido un ligero aumento de las infracciones penales en general, susceptibles de comisión por menores de edad, sin perjuicio del aumento de denuncias de determinadas infracciones penales como los delitos de violencia sexual. Así, se ha pasado de 2269 diligencias preliminares incoadas en 2022 a 2.361 en 2023 y de 572 expedientes de reforma de menores incoados en 2022 a 547 en 2023. En relación con el número de medidas cautelares interesadas en el 2023, se solicitaron 7 más que el año pasado, de 26 a 33 entre los dos juzgados de menores de la provincia, 17 en el 1 y 16 en el 2.

En relación con el flujo migratorio de extranjeros desde África en este año 2023, a pesar de la declaración de situación de emergencia migratoria en el archipiélago, continúa resultando insuficiente la previsión de Centros de MENAs.

En la provincia se han detectado recursos alojativos adoptados de modo provisional, ante aquellas circunstancias que siguen acogiendo menores a pesar de no ser adecuados, generando en ocasiones conflictos de convivencia entre ellos, no vecinales o de convivencia social. Por lo que es de resaltar los escasos conflictos existentes para el número tan grande de menores inmigrantes que conviven en nuestro territorio.

El problema en relación con los plazos en la tramitación de los expedientes de determinación de edad, a pesar de que se intentan tramitar con celeridad, este año ha habido un absoluto desbordamiento para la determinación de la edad, y los servicios sanitarios como el IML han sido totalmente insuficientes para responder a esta situación. El 31 de octubre de 2023 se implantó hasta el 15 de diciembre de 2023 un dispositivo de emergencia y apoyo a la Sección de Extranjería para tratar de solventar esta situación. Siendo muy burocrática y lenta la obtención de documentación administrativa, dificulta la correcta ubicación de los menores extranjeros y demora su adecuada integración social.

En relación al cumplimiento de los extremos exigidos por la Fiscalía General del Estado en materia de estudio de la criminalidad en concreto se procede a destacar:

a) Brotes específicos de delincuencia y conductas antisociales que existen en la provincia

En un primer análisis referido a lo solicitado debemos mencionar dos focos especialmente llamativos en el desarrollo de las conductas antisociales. La primera, referida a aquellas infracciones cometidas en el ámbito familiar, como son los delitos de violencia intrafamiliar, en que se había venido observando una progresión ascendente de modo permanente en número de denuncias y de expedientes incoados por los mismos, pasando de 215 en el año 2022, a 252 en 2023.



La segunda, el mantenimiento de denuncias respecto a aquellas conductas violentas y atentatorias a la integridad moral, conocidas como *bullying* o acoso escolar, utilizando como instrumento del delito las redes sociales, o exposición a violencia sexual, seguimos observando la lentitud de los programas de prevención desde la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y la autoridad escolar en particular, lo que cronifica los casos haciendo finalmente necesaria la intervención desde el ámbito de reforma antes que del educativo, a pesar de lo exigido por la normativa de protección de menores en especial, tras la reforma operada por la LO 8/2021, a pesar de la gran alarma social que crea el tema, por la inseguridad que genera no sólo a los perjudicados sino también a sus familias, máxime en los casos de menores de 14 años de edad, suponiendo un grave incumplimiento de lo previsto en el art. 3 LORPM y la LPJM.

b) Medidas de carácter no penal adoptadas para atender a los anteriores extremos.

Como es tendencia en esta Sección de Menores se ha recurrido en mayor número a la solución extrajudicial de los conflictos familiares así como los casos de violencia sexual o exposición a redes sociales a través de las diversas asociaciones colaboradoras como Opción 3 con los programas de prevención y preservación familiar Rumbo y de exposición o explotación sexual llamado Alondra y desde la asociación SUM+S, con una intervención ambulatoria de carácter terapéutico también dependiente de la Entidad Pública.

c) Causas específicas a que obedecen los más característicos brotes criminógenos apuntados y sugerencias de las medidas de todo género que deben apuntarse.

En la génesis de estos comportamientos se encuentran en común las circunstancias descritas en la memoria anterior, reiterando las sugerencias en la misma contenidas, siendo de destacar que la crisis económica y habitacional experimentada este año ha provocado un aumento de menores abandonados de facto, generando en ellos un sentimiento de ira palpable, que fomenta los comportamientos violentos en el ámbito familiar en ocasiones motivados por la falta de cobertura de las necesidades básicas, recurriendo incluso a ocupar viviendas como alternativa a la calle.

La situación actual de crisis migratoria como de aumento récord de turismo en Canarias, 16 millones de turistas, ha generado una gran dificultad para adquirir y alquilar vivienda tras el aumento desorbitado de los precios, observando esta Sección de Menores como cada vez aumenta más el número de unidades familiares que viven en peores condiciones, viviendas de ocupación, sin suministros básicos, así como viviendo en vehículos y caravanas.

5.6.2.1.3 Actividad de la Fiscalía

a) Funciones del Ministerio Fiscal en el ámbito de menores.

- Especial seguimiento del Centro de Internamiento y Educación de Menores (en adelante, CIEM) Valle Tabares, que, a pesar de haber logrado ciertas reformas en el mismo, el descontento entre el personal educativo y de seguridad con la dirección del centro, las quejas de laxitud desde el equipo directivo, etc. que se efectuaron en las visitas de inspección giradas en 2023, en la que se sugerían mejoras en el funcionamiento interno del centro, especialmente para dotar de contenido la medida de internamiento terapéutico. Significando que a finales del año 2023 se produce un cambio en la Dirección del centro al sustituir a la anterior directora que sólo estuvo 6 meses en dicho destino.



b) Pendencia de asuntos y vigencia del principio de celeridad

Diligencias preliminares y expedientes de reforma incoados en el año, en trámite y valoración de la transformación de las primeras en expedientes de reforma. En 2023 constan 2.361 diligencias preliminares incoadas, 547 expedientes de reforma formalmente incoados y 140 diligencias preliminares y 97 expedientes de reforma en trámite, por lo que se da una ligera progresión ascendente de asuntos.

Pendencia en la tramitación, con especial referencia a los informes del Equipo Técnico. En el pasado 2023, el promedio estimado entre la fecha del decreto acordando la incoación de expediente de reforma y la aportación del informe del Equipo Técnico ha sido de 30 días de media, esto significa que se han mantenido los plazos de respuesta en este tipo de informes, a excepción de alguna disfunción en la emisión de los informes de asuntos asignados de la isla de La Palma que ha sido superior, por la baja temporal de la Técnico.

En cuanto al principio de oportunidad de los Arts. 18, 19 y 27.4 LORPM, en el ámbito de las diligencias preliminares se dictaron 174 decretos por art. 18 y 14 decretos por el art. 19 LORPM. En relación con los expedientes de reforma se dictaron 78 decretos de sobreseimiento conforme al art. 27.4 LORPM.

Asuntos tramitados por delitos leves. En el año 2023 se han tramitado 141 asuntos por infracciones leves, de los que 73 lo eran por delitos contra el patrimonio y 56 contra las personas y otras 12.

Procedimientos de mayor complejidad o de máxima gravedad computando tanto los tramitados en 2022 como los existentes a fecha de la terminación de la Memoria. En el año 2022 en el que constan denunciadas 36 agresiones sexuales y abusos 91 y en el año 2023 117 agresiones sexuales y 27 abusos sexuales.

Volumen de medidas cautelares privativas de libertad o comunitarias. Un total de 33 medidas cautelares solicitadas desde la Sección de Menores en el ejercicio del año 2023, de las cuales 12 lo fueron de medida de convivencia en grupo educativo, 3 de libertad vigilada y 11 de internamiento en centro de reforma, siendo las restantes 7 piezas separadas de medidas cautelares relativas a otras medidas judiciales de prohibición de comunicación y alejamiento.

En relación con las retiradas de acusación, de los datos ofrecidos por la Sección de Menores, se constata que, durante el año 2022, los integrantes de la Sección procedieron a retirar la acusación inicial en 7 ocasiones, que obedecen a la absoluta falta de prueba ya en la vista oral.

El control y vigilancia de las ejecutorias. Se han incoado en el año 2023 un total de 738 frente a los 426 expedientes de ejecución en el año 2022, siendo significativo el aumento en la incoación de expedientes de ejecución.

Referencia obligada es la reflexión del número de sentencias dictadas por los Juzgados de Menores, y sobre las conformidades o disconformidades con la petición del Fiscal. Es muy alto el porcentaje de sentencias dictadas conforme al escrito de alegaciones del Ministerio Fiscal, si bien de acuerdo con los datos estadísticos facilitados por los juzgados de menores, resultan un total de 461 sentencias condenatorias, de las que 183 son de conformidad y sin conformidad 378, frente a 53 sentencias absolutorias.

d) Análisis de los aspectos relevantes de la ejecución

En total, autos de modificación, sustitución, reducción y cesación de medidas son 109 en la suma de los dos Juzgados de Menores de Santa Cruz de Tenerife, de los que 72 son por art. 50.2 LORPM.

Centros de Internamiento y número de plazas disponibles en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En la provincia hay un solo centro de internamiento para menores infractores, esto es, el ya mencionado CIEMI Valle Tabares, con una disponibilidad teórica de 160 plazas y una ocupación media de aproximadamente de 80, de los que destacar que sólo la tercera parte corresponde a menores infractores de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo que a finales del año 2023 había 40 internos por esta provincia.

5.6.2.1.4 Temas de obligado tratamiento

a) Valoración del funcionamiento general de la jurisdicción de menores.

A pesar de los problemas de déficit de personal que hemos experimentado de cara a asumir todas las competencias propias de la Sección, se ha procurado continuar con una labor de cercanía con la población infantojuvenil y con los diversos agentes que intervienen con éstos en las diversas áreas sanitaria, educativa y social, destacando que tratamos de continuar convocando reuniones de coordinación y asistir a cursos de formación en el ámbito de menores en general, en especial en materia de violencia escolar, doméstica, género y sexual, adicciones y dependencia a TIC, tratando de trasladar un mensaje lógico sobre las modificaciones legislativas en especial de la LORPM en relación con las diversas reformas del código penal que afectan a los delitos contra la libertad sexual, especialmente de la Ley 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual.

Valoración de la incidencia criminológica de los hechos más graves cometidos por menores de 14 años.

En el año 2023 se han archivado 149 diligencias preliminares vía art. 3 LORPM en relación con las 169 del año 2022, existiendo un ligero descenso

5.6.2.2 Área de Protección de Menores.

5.6.2.2.1 Aspectos organizativos

Se mantiene la distribución de trabajo para intentar potenciar esta área, llevando en exclusiva la misma los fiscales doña Marta Dávila de León y don Manuel Campos Davó.

5.6.2.2.2 Análisis de los datos estadísticos

En la Sección de Menores de esta Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife: expedientes de protección de menores en situación de riesgo, 447 y 819 de tutela.

Este aumento en el número de tutelas del año 2023 es como consecuencia directa de la crisis migratoria con la innumerable llegada de pateras o cayucos al territorio, ya tratado por la Sección de Extranjería y como dato significativo indicar que a fecha actual llevamos incoadas 900 expedientes de Tutela.



En relación a los procesos judiciales relativos a impugnaciones de medidas protectoras acordadas por las entidades públicas respecto de menores (art. 749.2 LEC). En el año 2023 se han despachado unos 56 procesos judiciales en el trámite que el cauce procesal establece, habiendo asistido a 38 vistas relativas a procesos civiles de menores.

Los procedimientos relativos a adopciones y acogimientos. Se han computado un total de 68 procedimientos, de los que los relativos a adopciones ascienden a 49 y los relativos a acogimientos 19.

Respecto a visitas periódicas a centros. Se han girado 46 visitas de inspección en el año 2023, habiéndose además consolidado el contacto telemático con los centros de protección y personal del mismo.

5.7. COOPERACIÓN PENAL INTERNACIONAL

5.7.1. Cuestiones organizativas

La única novedad en esta materia la encontramos en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife donde después de varias vicisitudes se ha producido un cambio en la persona de la Delegada a partir de 27 de septiembre del 2023 que pasa a ser la Ilma. Sra. Fiscal doña Jezabel Criado Gutiérrez. En el periodo comprendido entre el 16 de junio y el 27 de septiembre del 2023 no hubo ningún fiscal a cargo del servicio.

En la Fiscalía de Las Palmas el servicio se cubre con la Fiscal Delegada y otra Fiscal en la isla de Gran Canaria, así como dos Fiscales de enlace para la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario, con la salvedad que la Fiscal de enlace de Puerto del Rosario ha estado en situación de comisión de servicios en el extranjero en los últimos meses.

5.7.2. Datos estadísticos

Veamos estos datos de forma separada por Fiscalías Provinciales.

5.7.2.1 Servicio de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía Provincial de Las Palmas

Durante el año 2023 se incoaron un total de 77 expedientes, en concreto: 34 Órdenes Europeas de Investigación, 22 Comisiones Rogatorias Pasivas, 12 Auxilios Fiscales, 2 Dictamen de Servicio y 1 Seguimiento Pasivo, 4 reconocimientos mutuos pasivos y 2 comisiones rogatorias activas. El número de expedientes ha descendido respecto del año 2022, destacando el descenso de solicitudes de auxilios fiscales, habiendo pasado de 32 en el año 2022 a 12 en el año 2023.

En cuanto a la estadística por países nos remitimos a los datos incluidos en la estadística de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

Todas las ordenes europeas de investigación han sido aceptadas, no habiéndose podido ejecutar una de ellas, al no haber sido hallada la persona cuya declaración se pedía.

El número de Comisiones Rogatorias pasivas en 2023 han sido 22 por lo que ha descendido en relación al año 2022, en que se incoaron un total de 37 expedientes.



Se hace especial mención, dada la situación de guerra en que se encuentra el país, a las Comisiones Rogatorias remitidas por la Fiscalía General de Ucrania en los meses de junio y julio del 2023. En ambas comisiones se solicitaba el embargo preventivo con prohibición de uso y disposición hasta la finalización de la investigación y juicio de dos buques que tenían a la fecha su base en el puerto marítimo de Las Palmas de Gran Canaria y obtención de documentación relacionada con ambos buques, habiéndose acordado por el Juzgado de Instrucción nº 1 el embargo preventivo de ambos buques, encomendando la gestión y administración de los mismos a la ORGA.

En el 2023 y a solicitud de la Fiscal Delegada de Delitos Económicos en el ámbito de unas diligencias preprocesales de investigación de la Fiscalía provincial se han emitido dos comisiones rogatorias activas, una a la República de Irlanda y otra a las Autoridades de Reino Unido.

Como ya se puso de manifiesto por esa sección de cooperación en las respuestas remitidas a la UCIF en el ámbito de la Décima Ronda de Evaluaciones Mutuas sobre la Orden Europea de Investigación, la principal dificultad que nos encontramos a la hora de ejecutar una OEI tiene que ver con las vías de comunicación con la autoridad de emisión, por lo que sería de gran utilidad que las OEI contengan siempre un correo electrónico que permita la comunicación directa con a la autoridad a cargo de la investigación.

La asistencia para la celebración de videoconferencias con acusados residentes en la provincia para comparecer en Juicio Oral celebrado en el extranjero es cada vez mayor, y la conexión vía aplicaciones como webex u otras a las que se accede a través de un "link" enviado por la autoridad solicitante ha contribuido enormemente en facilitar la asistencia solicitada, sin los problemas que daban en años anteriores la incompatibilidad de los equipos o los errores en las conexiones.

Sí ha ocasionado dificultades en algunas ocasiones cuando debido a la premura de la solicitud, la autoridad exhortante solicita la videoconferencia para una fecha y hora fijados por ellos, sin ofrecer alternativa y en ocasiones con un importante desfase horario que no tienen en cuenta al llevar a cabo la solicitud.

En el caso concreto de Suecia, se ha solicitado en tres OEI's autorización para tomar declaración en juicio a un testigo que se encontraba en la isla mediante llamada telefónica, sin observarse por tanto las garantías de la práctica de prueba (Dictamen 1/21 de la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional sobre el uso de la videoconferencia en la cooperación judicial internacional). En estos casos se ha optado por aceptar la solicitud, ofreciendo al solicitante vía correo electrónico que la declaración se lleve a cabo por videoconferencia desde las dependencias de la fiscalía en la misma fecha, archivándose la OEI tras no recibir respuesta al ofrecimiento. Si bien en el año 2022 no hubo respuesta al ofrecimiento por parte de las autoridades suecas, este año en dos de los tres casos se ha coordinado con los mismos la toma de declaración del testigo en sede de esta Fiscalía.

5.7.2.2 Servicio de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

El análisis de los datos de los expedientes tramitados por la Sección de Cooperación Jurídica Internacional revela que en el 2023 se incoaron 29 comisiones rogatorias pasivas, 17



comisiones rogatorias, 5 Reconocimientos Mutuos pasivos y 17 expedientes de auxilio fiscal procedentes de otras Fiscalías.

Respecto a los países origen de las solicitudes se obtienen los siguientes datos: Alemania (9), Austria (6), Bélgica (4), Italia (3), Rumanía (2), Francia (1), Eslovenia (3), Eslovaquia (1), Suecia (3), República Checa (3), Reino Unido (6), Portugal (2), Bulgaria (3), Finlandia (1) Estados Unidos (1), Irlanda (1), Luxemburgo (1), Panamá (1), Lituania (3), Países Bajos (2), Grecia(1), Hungría (1), Letonia (1), Polonia (1) y Republica Checa (1).

5.7.2.2.1 Comunicaciones con Eurojust, magistrados de enlace, autoridades judiciales extranjeras y participación en equipos de investigación conjuntos y reuniones de coordinación.

Las comunicaciones con Eurojust son fluidas, si bien en 2023 no se ha constituido ningún equipo de investigación conjunta ni se ha participado en reuniones de coordinación. Asimismo, se mantiene una relación frecuente y fluida con los Magistrados de Enlace británicos, en relación con los fraudes graves con víctimas británicas.

5.7.2.2.2 Incidencias detectadas en la ejecución de las comisiones rogatorias pasivas y órdenes europeas de investigación

Persisten las dificultades relacionadas con la solicitud de toma de declaraciones testimoniales a personas que son sospechosas de la comisión de delitos y que por tanto deben ser citadas como investigadas, con las garantías correspondientes. Asimismo, las autoridades alemanas continúan remitiendo documentación en alemán sin traducir, arguyendo que se trata de transmisiones espontaneas de información. Se producen problemas en la remisión de documentación vía email, pues no se cuenta con un sistema de encriptado que garantice la confidencialidad que algunas Autoridades (singularmente Reino Unido) requieren.

5.8. CRIMINALIDAD INFORMÁTICA

5.8.1. Datos estadísticos.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

Durante el año 2023 se ha registrado la incoación de únicamente 4 diligencias de investigación de la Fiscalía (3 en la isla de Gran Canaria y 1 en la Fiscalía de Área), tratándose de un número similar al del año anterior.

El total de procedimientos judiciales incoados que se han registrado por la Sección de Criminalidad Informática es de 527.

El número de calificaciones realizadas en el año 2023 ha sido de 134 también inferior a la registrada el año anterior.

De la totalidad de sentencias condenatorias, la mayoría han sido por conformidad entre las partes. Habiendo de señalarse al respecto, que, sin perjuicio de los problemas de recopilación estadística, se promueve en la Sección que se explore la posibilidad de conformidad, para obtener una condena firme rápida, con la asunción de responsabilidad por el culpable, el ahorro de tiempo y esfuerzos para la Fiscalía que pueden aplicarse a otros



casos que necesariamente lo exijan, la evitación de sentencias sorpresivas (que en criminalidad informática en ocasiones se producen), y sobre todo evitar a las víctimas de delitos sexuales (frecuentemente menores) la declaración en el juicio con la victimización secundaria que en muchos casos implica.

- Delitos de daños, sabotaje informático y ataques de denegación de servicios previstos y penados en el artículo 264 y concordantes del Código Penal. Esta clase de acciones en esta provincia se han registrado 6 procedimientos.

- Delitos de descubrimiento y revelación de secretos del artículo 197 del Código Penal. Se han contabilizado 23 procedimientos incoados en el año 2023, cifra similar a la registrada en el año anterior.

- Delitos de estafa previstos y penados en el artículo 248 y 249 del Código Penal. Se han contabilizado por la Fiscalía 433 causas penales incoadas por estafa.

- Delitos de acoso a menores de 16 años, *child grooming*, previstos y penados en el art. 183 ter del Código Penal. Se han registrado 9 procedimientos.

- Delitos de corrupción de menores o de personas discapacitadas o relativas a pornografía infantil o referida a personas discapacitadas previstos y penados en el artículo 189 del Código Penal. Se han contabilizado 6 procedimientos incoados (habiéndose, por otra parte, registrado 8 procedimientos como "otros delitos contra la libertad sexual cometido a través de las TIC's").

- Delitos contra la propiedad intelectual de los artículos 270 y ss del Código Penal. Se han registrado 6 procedimientos incoados.

- Delitos de falsificación documental de los artículos 390 y ss. del Código Penal. Se han contabilizado 5 procedimientos.

- Delitos de injurias y calumnias contra funcionario público, autoridad o agente de la misma previstos y penados en los artículos 211 y ss. del Código Penal. Se han registrado 3 procedimientos.

- Delitos de amenazas y coacciones previstos y penados en los artículos 169 y ss del Código Penal. Se han contabilizado 23 procedimientos incoados, cifra superior a la del año anterior.

Además, como acoso cometido a través de las TIC's se han registrado 4 procedimientos, número inferior a la registrada el anterior año.

- Delitos contra la integridad moral previstos y penados en el artículo 173 del Código Penal. Se han registrado 9 procedimientos incoados.



- Delitos de apología o incitación a la discriminación, el odio y la violencia o de negación o justificación de los delitos de genocidio previstos y penados en el artículo 510 del Código Penal. Se ha registrado 1 procedimiento incoado.

- Cualquier otro tipo delictivo en cuya ejecución haya sido determinante la utilización de las TICs y en los que dicha circunstancia genere una especial complejidad en la investigación criminal. Se ha registrado 1 procedimiento: por delito del art. 368 CP (aparte de unas D.I. incoadas también por delito del art. 368 CP).

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

La Sección de Delincuencia Informática de Santa Cruz de Tenerife en la actualidad cuenta con cuatro fiscales en el ámbito de actuación de la Fiscalía Provincial, de los cuales uno es temporal en tanto en cuanto dure la crisis migratoria que sufre la isla y que ha obligado a reforzar la sección de extranjería de la Fiscalía Provincial, y otro como apoyo que al compatibilizarlo con otra especialidad asume una menor carga de trabajo en la sección de criminalidad informática. Además, cuenta con un fiscal de enlace en la sección territorial de Arona y otro fiscal de enlace en la Sección de La Palma.

En el año 2023 el cómputo de la delincuencia informática a nivel provincial ha sufrido en general un crecimiento en todos los conceptos estadísticos como consecuencia del auge de la criminalidad informática y del aumento de investigaciones realizadas en relación a los delitos cometidos a través de internet, destacando el número absoluto de procedimientos incoados, con 129, destacando las estafas cometidas a través de Internet, tanto lo relativo a los procedimientos incoados (74) como en el número de calificaciones presentadas por la comisión de algún tipo de defraudación a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC's), con 26. La actividad de la Sección en el apartado de calificaciones ha sido sostenida pues son 60 las calificaciones presentadas.

La Sección ha realizado en el año 2023, 142 informes de medidas de investigación tecnológica, siendo las más habituales aquellos relativos al artículo 588 ter j), 588 ter k) y 588 sexies en sus distintas modalidades. De esta manera el número total de informes, dictámenes, recursos o contestaciones a recursos (excluyendo calificaciones y sobreseimientos) ascendieron a la cantidad de 174 en el período de mayo a noviembre de 2023, y de 291 en la anualidad.

5.8.2. Breve referencia y análisis de los asuntos, enjuiciados o en tramitación, de especial interés.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Por lo que respecta a Santa Cruz de Tenerife, únicamente haremos referencia por sus especiales características a uno de ellos de estafa informática tipo CEO con utilización de criptomonedas para difuminar el rastro de la defraudación, tarjetas SIM y creación de identidades simuladas o usurpadas para cometer los hechos:

DP 865/23 del Juzgado de Instrucción 1 Santa Cruz de Tenerife: defraudación de tarjetas de crédito masivas realizadas a través de compras en Mediamarkt Canarias y en concreto a través de los denominados Pick Up Points de recogida anónima de paquetes sin intervención



de dependiente pues se trataban de compras online, y en el que el investigado realizaba las estafas por medio de una pasarela que simulaba a la entidad bancaria, tanto Santander como CaixaBank. Contaba con más de 20.000 listados de teléfonos con sus identidades reales, seguramente para enviar mensajes de phishing. Se ha podido determinar la existencia de más de 170 perjudicados y al menos 224.000 euros por defraudaciones cometidas desde el año 2022. Durante la entrada y registro se incautaron más de 20 tarjetas SIM utilizadas para este propósito, así como un listado de excel con más de 2000 numeraciones de cuentas bancarias con sus titulares y datos bancarios, aptos para cometer las estafas.

Fiscalía Provincial de Las Palmas:

1.- Cabe mencionarse el Sumario 1.737/2022 del Juzgado de Instrucción nº. 3 de Las Palmas de Gran Canaria seguido contra un padre y su pareja sentimental que hacían participar a las hijas menores de edad (una de 4 años) de él en actos sexuales con ellos, escenas sexuales que fotografiaban y grababan en video, almacenando tales archivos, así como también hacían con otros menores que no han sido identificados que figuran en archivos audiovisuales de semejante contenido.

2.- Asimismo cabe señalar las D.P. 1.814/22 del Juzgado de Primera de Instrucción nº. 3 de San Bartolomé de Tirajana, por la grabación de actos sexuales de dos individuos con dos jóvenes, una de ellas menor de edad, y la difusión posterior del archivo de video confeccionado. Suscitándose (entre otras) la cuestión teórica relativa a una grabación (captando el sonido y/o la imagen) clandestina de un acto (secreto, reservado, íntimo o privado) en el que intervienen varias personas, cuando es realizada por uno de los participantes en el propio acto.

5.8.3. Relaciones con las Administraciones Públicas y en su caso y particularmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Se han mantenido durante el año 2023 las relaciones externas habituales de la Sección de Criminalidad Informática de la Fiscalía de ambas provincias con los medios de comunicación social locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y Abogados. Lo cual se entiende que además fomenta que los diversos profesionales tengan presente la existencia de la Sección y se dirijan a la misma en los asuntos de su competencia, lo que redundará en la eficacia de su labor y en el mejor control estadístico de los asuntos.

5.8.4 Mecanismos de coordinación en el ámbito de las diferentes fiscalías territoriales y medios personales y materiales.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

Durante el año 2023 se ha contado, además de con el Delegado, con dos Fiscales de la Sección de Criminalidad Informática en la Fiscalía de Área Arrecife-Puerto del Rosario (islas de Lanzarote y Fuerteventura), junto al Fiscal en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana, y otras dos Fiscales en la isla de Gran Canaria.



Los medios personales de la Sección en la provincia de Las Palmas en el 2023 resultaron escasos; pues, aparte de la inexperiencia de las nuevas incorporaciones, habría sido necesario contar, al menos, con la participación en la Sección de un Fiscal más en la isla de Gran Canaria.

La comunicación y coordinación del Delegado con los miembros de la Sección es directa.

En lo que respecta a los funcionarios es necesaria la concentración del servicio de apoyo administrativo a la Sección, seguimiento de la tramitación de expedientes, registro de calificaciones, o control y anotación de sentencias, en una sola persona, e igualmente necesario que la misma se encuentre en la Torre donde están los miembros de la Sección de Criminalidad Informática en Las Palmas de Gran Canaria, no en otra torre distinta con las consiguientes disfunciones que ello implica.

Por todo lo cual, a juicio del Delegado, los medios personales, tanto en lo que se refiere a fiscales como a funcionarios, de la Sección resultan inadecuados.

Por otra parte, se ha contado en la Sección de Criminalidad Informática con la colaboración en muy diversos aspectos tanto de índole general como interviniendo en asuntos concretos, de otros muchos Fiscales de la provincia, así como otros funcionarios de la Fiscalía.

En cuanto a los medios materiales, en el año 2023, el Gobierno de Canarias ha proporcionado medios materiales adecuados a la Sección de Criminalidad Informática.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

La Fiscalía Provincial sigue contando con una funcionaria de Fiscalía que se encarga de la entrada y reparto entre los miembros de la Sección de las diligencias que se remiten desde los juzgados de instrucción, e igualmente toma nota de los señalamientos que pudiera haber en los órganos de enjuiciamiento, aunque a modo informativo.

5.8.5. Sugerencias, propuestas y reflexiones.

Reforma del art. 15 LECrim.

Habida cuenta de que, en casos de ciberdelincuencia por Internet, partiendo del principio de la ubicuidad, el art. 15 ha sido completado por la jurisprudencia (AATS de 27-1-2017, 28-6-2018, 7-11-2018, etc.) con el criterio de la funcionalidad o eficacia de la investigación, pero no obstante la aplicación no es uniforme ni directa, sino que se suscita inseguridad jurídica e ineficacia (numerosas cuestiones de competencia territorial, AATS de 16-6-2022, 21-3-2023 matizando el criterio fijado con otro criterio añadido: “no investigación sencilla” generador de mayor incertidumbre, etc.).

Por lo que procedería agregar un párrafo al art. 15 LECr de contenido similar a algo así:



“Los delitos cometidos a través de Internet u otros medios telemáticos se consideran cometidos en todos los lugares en los que se han desarrollado las acciones del sujeto activo, personal o informáticamente, y en que se ha producido el resultado material o informático.

En estos casos la competencia vendrá determinada por la mayor eficacia para la investigación, atendiendo a la conveniencia para la obtención de las pruebas, el esclarecimiento de los hechos, y la determinación de las responsabilidades procedentes.”

5.9. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES

En relación a las cuestiones organizativas, la novedad este año deviene de la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, pues se ha creado de modo definitivo la Sección especializada en el ámbito de lo civil y de la provisión de apoyos a las personas con discapacidad. En esta Sección, y por lo que se refiere a la materia de discapacidad, el despacho de las diligencias preprocesales se centraliza en dos fiscales. Se ha creado asimismo un servicio especial encargado de las visitas a los centros residenciales y geriátricos, que se integra por cuatro fiscales que actúan bajo la dirección y supervisión de la Fiscal Decana.

5.9.1 Actuaciones preprocesales de los fiscales

Diligencias preprocesales y actuaciones respecto de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad y a las personas mayores.

Por lo que respecta a la Fiscalía de Las Palmas, a lo largo de 2023 se dictaron 318 decretos de resolución y se abrieron 329 expedientes de provisión de apoyos a personas con discapacidad.

Durante el año 2023 la Sección se ha dirigido en 124 ocasiones ante los órganos judiciales en solicitud de la provisión de medidas judiciales de apoyo. En 70 ocasiones se solicitó la toma de medidas de apoyo como consecuencia de enfermedades, trastornos y demencias propias de la edad; en 37 lo fue por enfermedad mental; en 13 por discapacidad intelectual.

De los 124 escritos dirigidos a los Juzgados, 4 fueron demandas en las que se instaba el correspondiente procedimiento declarativo de juicio verbal de adopción de medidas judiciales de apoyo con personas con discapacidad y una de revisión de la sentencia anterior a la entrada en vigor de la Ley 8/2021. En todas las demás ocasiones, se interesó la apertura del expediente de jurisdicción voluntaria, bien de provisión (116) o bien de revisión de las sentencias anteriores (3).

Por lo que respecta a los archivos, de los 194 decretos de archivo dictados, 67 lo fueron por no encontrar causa en la que fundamentar una hipotética demanda de solicitud de medidas, al no estar la persona afectada por ninguna enfermedad ni tener ninguna discapacidad que le imposibilite la toma de decisiones en los ámbitos personal y patrimonial. En 62 ocasiones no se entendió necesaria ninguna medida judicial para el apoyo patrimonial ni personal por encontrarse la persona atendida en su ámbito familiar y en 5 ocasiones la persona había hecho expresa previsión mediante el otorgamiento de poderes notariales.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se incoaron un total de 459 diligencias



preprocesales de discapacidad, de las que 356 se corresponden a la capital y el resto a las dos secciones territoriales.

En lo que hace a la tramitación de las diligencias preprocesales en ambas fiscalías provinciales, continua siendo actualidad y objeto de gran preocupación el gran número de personas con deterioro cognitivo o graves impedimentos físicos que tras recibir el alta hospitalaria continúan en los hospitales (alrededor de 600 en toda la Comunidad Autónoma) y que en la mayor parte de los casos no derivan en actuaciones de la Fiscalía por tratarse de una casuística ajena a los procedimientos contemplados por la Ley. Se volvió a insistir - una vez más también- en las distintas reuniones mantenidas con los responsables de los servicios sanitarios en que la solución ha de venir de los servicios jurídicos de la Administración sanitaria y de una adecuada coordinación con la Administración competente en el ámbito sociosanitario.

La gran mayoría de los archivos en dichas diligencias preprocesales se siguen produciendo por la falta de concurrencia de un deterioro cognitivo que en mayor o menor medida afecte a la persona en la toma de sus decisiones o porque existen medidas extrajudiciales que suponen un apoyo efectivo para la persona afectada por la discapacidad, ya sea la preexistencia de una guarda de hecho ya sea la voluntad manifestada por la persona en el correspondiente documento notarial. Ello vuelve a ser indicativo de las evidentes carencias que continúa mostrando el sistema para atender a las personas con discapacidad que lo precisan y de los escasos recursos económicos con los que cuentan muchas familias en las dos provincias canarias para atender a sus seres queridos afectados por una discapacidad.

Por lo que respecta al derecho a **la información accesible** de las personas con discapacidad y sus familias, además de continuar en la línea iniciada los años anteriores sobre la facilitación de información y de plantillas a las personas con discapacidad, mayores y sus familias, así como a cualquier otro interesado, cabe destacar la colaboración de la Fiscalía Provincial de las Palmas en la iniciativa del Juez Decano de Arrecife de Lanzarote en el proyecto para la puesta en marcha en el edificio judicial de aquel partido judicial de un servicio de atención social a personas con discapacidad, así como de sendos servicios de lectura fácil y de asistencia de facilitadores.

Respecto del **control de los centros**, durante el año 2023 se han realizado 30 inspecciones -todas presenciales- a centros residenciales de naturaleza sociosanitaria para personas mayores y personas con discapacidad, así como a centros de personas con enfermedad mental de toda la provincia de Las Palmas. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se realizaron un total de 94 visitas. Las actas de todas estas visitas se encuentran incorporadas al aplicativo procesal bajo el número de expediente correspondiente al centro o residencia de que se trate.

También durante 2023 -como ocurriera en 2022- se han abierto diligencias preprocesales de naturaleza civil y penal dirigidas a depurar posibles responsabilidades de los centros en el cuidado de sus residentes y para contestar a quejas de los ciudadanos ante la Institución del Diputado del Común.

Asimismo, durante el año 2023 se ha dado curso a las informaciones remitidas desde la Unidad Coordinadora de Personas con Discapacidad y Mayores relativas a situaciones de abuso patrimonial o bancario.



Diligencias preprocesales y actuaciones respecto de los patrimonios protegidos comunicados a las fiscalías

Al igual que ocurriera en los años 2020 a 2022, tampoco en el año 2023 se ha tenido noticia de la constitución de ningún patrimonio protegido en la Fiscalía de Las Palmas. Por contra, en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se han registrado dos nuevos expedientes.

5.9.2 Actuaciones procesales

Se deja constancia en este apartado de las importantes dificultades para obtener desde la aplicación procesal las estadísticas de los datos que se solicitan debido fundamentalmente a un uso inadecuado que se realiza de los procedimientos creados a tal efecto en el aplicativo informático por parte de los juzgados, lo que supone que las cifras de las que se deja constancia son solo un mínimo pues no son pocos los procedimientos que se tramitan bajo la fórmula genérica de “*jurisdicción voluntaria*”.

Revisión de procedimientos conforme a la disposición transitoria quinta Ley 8/21

En la Fiscalía de Las Palmas el número de procedimientos de revisión iniciados ha sido de 2001 (706 el año anterior) y 915 los informes emitidos. En esa Fiscalía se han incoado y concluido durante el año 2023, un total de 1.790 expedientes.

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se tiene constancia de la incoación de 471 expedientes de jurisdicción voluntaria de revisión frente a los 1.514 del año anterior. Ello se debe a la imposibilidad manifestada de cumplir con los objetivos marcados por el citado plan de autorrefuerzo, por el contrario de lo que si ocurrió de modo proactivo entre los Fiscales de la Sección durante el año 2022, debido al aumento del número de vistas que se deben atender tras las puesta en marcha de la Sección Civil. El número de informes emitidos es de 285 y 188 señalamientos.

Procedimientos tramitados conforme a la nueva legislación

En la Fiscalía de Las Palmas el número de expedientes de jurisdicción voluntaria ha sido de 566, y 373 la cifra de los autos recaídos.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se han presentado un total de 131 solicitudes a instancia del Ministerio Fiscal y 19 autos denegatorios y 204 expedientes han sido iniciados a instancia de los particulares, los cuales en la mayor parte de los casos han finalizado con archivo una vez que el promotor del expediente ha desistido tras comprobar la existencia de una guarda de hecho eficaz o la existencia de poderes preventivos.

En los autos que ponen fin a la vía judicial se procura, en su caso, dar solución a los problemas concretos que puedan presentar quienes ejercen la guarda de hecho, residenciados casi en su totalidad en su relación con las entidades bancarias, sin remitirlos -por economía procesal- al que sería el expediente de jurisdicción voluntaria adecuado.

Aunque la curatela representativa se adopta solo en los casos excepcionales establecidos



en la normativa vigente, cabe afirmar que son muchos los supuestos en los que tras evidenciarse la necesidad de una medida de apoyo de naturaleza judicial tal medida ha de ser de la intensidad de la curatela representativa por cuanto las personas cuyo ejercicio de la capacidad jurídica se procura garantizar presentan un deterioro grave de la práctica totalidad de sus habilidades sobre todo en el caso de personas de edad avanzada.

Relación con las entidades prestadoras de apoyos.

Se sigue manteniendo un contacto fluido con las entidades responsables de la prestación, tanto con las fundaciones de naturaleza no pública -hay solo dos en la provincia de Las Palmas, y con muy poco alcance en cuanto al número de personas a las que llegan, y una en la de Santa Cruz de Tenerife- como con la fundación de naturaleza pública creada con tal fin por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de las medidas de apoyo que le sean atribuidas judicialmente.

Una cuestión que continúa sin solucionarse, a pesar de haber sido reiterada en más de una ocasión, es la determinación de la entidad que ha de ejercer el apoyo provisional que exige el artículo 253 del Código Civil respecto de aquellas personas que se encuentren en una situación que lo exija para el ejercicio de su capacidad jurídica de modo urgente y que carezcan de un guardador de hecho. En este sentido y de modo consecuente, no se ha recibido la comunicación prevista en el mismo precepto penal que ha de dar aquella entidad al Ministerio Fiscal en el plazo de 24 horas. A mayor abundamiento, esta es una cuestión particularmente preocupante en los servicios de guardia penal -incluidos los propios de los juzgados violencia contra la mujer-, pues no es posible dar una solución rápida y eficaz a aquellas personas que se encuentran en la situación descrita en el mencionado precepto del Código Civil, ya asuman el rol de víctimas ya sean la persona investigada.

Por otro lado, en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se colabora a instancia de Plena Inclusión con el proyecto piloto que incluía una oferta formativa en colaboración con la UNED llamada "Actualización profesional del Facilitador Profesional" y se facilitó la realización de prácticas a dos personas. Igualmente, durante el mes de diciembre se solicitó la colaboración desde el Área de Acción Social del Cabildo de Tenerife para la elaboración de un Plan de Mayores.

- Actividades de control de las medidas de apoyo vigentes tanto en el ámbito personal como patrimonial.

Se carece de datos estadísticos en este punto al no haberse actualizado el registro vigente en la aplicación procesal ATLANTE WEB conforme con la normativa anterior. Como principio general, el establecimiento de la curatela representativa supone la obligación por parte de los Juzgados de la presentación de las cuentas con una periodicidad anual. En ocasiones, también los guardadores de hecho vienen obligados a presentar la justificación de aquellas gestiones para las que hayan sido autorizados. La labor de los fiscales en este punto ha continuado la línea de los años anteriores, en cuanto al conocimiento real del ejercicio de la medida de apoyo establecida en los distintos ámbitos abarcados.

- Cuestiones derivadas de los internamientos psiquiátricos involuntarios y su control periódico



Como ya se decía en la Memoria anterior, tras el dictado de las distintas sentencias del Tribunal Constitucional cabe afirmar que la casi totalidad de los ingresos que se producen en centros sociosanitarios públicos y privados cuentan con carácter previo con la autorización judicial y que en el caso de los internamientos urgentes la ratificación judicial se produce en el plazo legal de las setenta y dos horas y se garantiza el derecho de defensa letrada de la persona afectada.

No obstante, y como se hacía constar en el ejercicio anterior, también en este ejercicio en la provincia de Santa Cruz de Tenerife es frecuente que algunos juzgados no den curso a la petición de los centros sociosanitarios en orden a la ratificación de los ingresos urgentes que han tenido. Para ello se apoyan en la doctrina del Tribunal Constitucional que mantiene que no se pueden regularizar aquellas situaciones en las que las personas mayores llevan ingresadas muchos meses. En otras ocasiones, estos juzgados se limitan a dar cuenta a la Fiscalía por si procede la interposición de escrito para la provisión de apoyos con el establecimiento de una medida cautelar. Esto ha llevado a la interposición de los correspondientes recursos de apelación, que han sido estimados en su totalidad por la Audiencia Provincial.

Se continúa a la espera de un sistema informático eficaz que permita el control periódico de los ingresos autorizados.

5.9.3 Actuaciones en funciones de red civil internacional de atención a personas mayores y/o con discapacidad.

En el caso de personas extranjeras se siguen los mismos procedimientos que respecto de las nacionales, tanto en el ámbito de las diligencias preprocesales como de los procedimientos judiciales una vez comprobada la inexistencia o imposibilidad de la aplicación funcional o eficiente de las medidas de los Estados respectivos.

Con cierta frecuencia (sobre todo en las sedes de las Fiscalías que abarcan destinos turísticos) se reciben casos de parejas o personas sin familia que tras su jubilación o con anterioridad han decidido fijar su residencia en estas islas y han perdido prácticamente todo el contacto con sus países de origen. Los problemas surgen cuando por la edad desarrollan procesos degenerativos u otras demencias y fallece el otro miembro de la pareja y quedan prácticamente aislados. Se hacen necesarios los contactos con los consulados para conocer posibles medidas de apoyo de sus países o instar cuanto antes el expediente de jurisdicción voluntaria.

No se ha dado ningún supuesto en el que se haya solicitado o las Fiscalías hayan sido requeridas de cooperación judicial internacional civil.

5.10. DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN

5.10.1. Organización del servicio

El Fiscal Delegado de la Fiscalía Provincial de Las Palmas de la Sección de Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación es el Ilmo. Sr. don José Antonio Díez Rodríguez. También forman parte de la Sección dos fiscales de la Fiscalía de Área Arrecife-Puerto del



Rosario (uno por sede), una fiscal en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana, y otros dos fiscales en la isla de Gran Canaria.

La Fiscal Delegada de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife de esta materia es la Ilma. Sra. doña Enriqueta de Armas Roldán, ampliándose sus funciones por Decreto de 2 de noviembre de 2020. Existe una estrecha colaboración con la Sección de Criminalidad Informática. No se ha designado funcionario en esta materia.

5.10.2. Registro y datos estadísticos.

Fiscalía de Las Palmas

El número total de diligencias de investigación incoadas durante el año 2023 ha sido de 3. Todas ellas por delitos tipificados en el art. 510 CP bien en exclusiva o bien en unión de otros posibles delitos como amenazas o contra la intimidad.

Se han formulado 2 denuncias en relación con diligencias de investigación que tenían por objeto la posible discriminación por etnia, raza, nación u origen territorial.

En el año 2023 no se han formulado escrito de acusación en esta materia. Ha de reseñarse que aproximadamente en la mitad de las diligencias de investigación en esta materia el supuesto cometido lo fue a través de Internet, concretamente de redes sociales o de TICs

Se ha registrado una única sentencia, una condenatoria por conformidad y la otra absolutoria.

Como asunto de especial trascendencia o interés jurídico cabe citar el siguiente:

La sentencia dictada por la Audiencia provincial en las DP 1025/21 del Juzgado de Instrucción nº 7 ya señalado en anteriores memorias, condenando por delito del art. 510.1.a del CP a dos policías locales de La Palmas de Gran Canaria que, fuera de las horas de servicio, identificándose como policías mostrando la placa profesional, en la vía pública, profiriendo expresiones xenófobas, agredieron gratuitamente a varios extranjeros que pasaban por la calle, causándoles lesiones.

Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife

El número total de diligencias de investigación incoadas durante el año 2023 ha sido de 5. Todas ellas por delitos tipificados en el art. 510 CP bien en exclusiva o bien en unión de otros posibles delitos como amenazas o contra la intimidad.

No se ha formulado ninguna denuncia en relación con diligencias de investigación, encontrándose en tramitación en estos momentos dos de ellas.

En el año 2023 se han formulado 2 escritos de acusación en esta materia, encontrándose tres procedimientos pendientes de formular escrito de acusación.

Se han registrado dos sentencias, una condenatoria por conformidad y la otra absolutoria.

En relación a los asuntos de especial trascendencia o interés jurídico cabe reseñar que la crisis migratoria que está sufriendo la provincia, unido a la situación socioeconómica actual,



puede dar lugar a un repunte de acciones delictivas por motivos discriminatorias contra los inmigrantes irregulares.

5.10.3. Establecimiento de relaciones y contactos con organismos y entidades de este campo.

En la Fiscalía de Las Palmas, se han mantenido reuniones con asociaciones, organizaciones y colectivos directamente afectados. Cabe destacar asimismo la labor de coordinación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, debiendo asimismo señalar la progresión que en esta materia está desarrollando la Policía Autonómica Canaria, en cuya formación de Policía Judicial participa un miembro de dicha Sección en Lanzarote, así como el Delegado de esta materia.

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, en el año 2023 se han llevado a cabo dos reuniones con el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación y/o etnia de LA CRUZ ROJA en Tenerife (CEDRE). En cuanto a la discriminación, la mayoría de los supuestos son en los servicios de salud, vivienda y educación. Un caso de discriminación en el acceso a la vivienda de alquiler dos jóvenes senegaleses residentes en un Centro (se incoaron DIP nº 178/2023).

Por parte de la Fiscal Delegada de Tenerife se han dado instrucciones a las distintas policías a fin de humanizar el trato con la llegada masiva de pateras y coordinarse con la UCRIF, así como organizar mesas redondas para trabajar en conjunto con los distintos agentes institucionales. Se sigue asesorando a las distintas Asociaciones LGTBIQ.

Por parte del Fiscal Delegado de Las Palmas propone la equiparación de las penas previstas en general para las coacciones vulneradoras de un derecho fundamental, con la específica para cuando se trata del derecho fundamental o libertad ideológica, religiosa y de culto.

5.11. DERECHOS HUMANOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

No se ha realizado ninguna actividad en la materia en las distintas Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5.12. PROTECCIÓN Y TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

5.12.1. Antecedentes.

Es importante destacar que la oficina de asistencia a las víctimas ha cesado su actividad desde finales de 2022, no habiéndose retomado su funcionamiento en el año 2023. Ello ha dificultado la labor encomendada, al carecer de medios y recursos para el necesario seguimiento y acompañamiento de las víctimas vulnerables. Se han llevado a cabo diferentes reuniones con distintas organizaciones (Cruz Roja y asociaciones LGTBIQ), con el objetivo de asesorarlas y orientarlas en la materia de protección a las víctimas vulnerables; estas asociaciones trasladan a la Delegada información asociada a casos concretos que podrían requerir protección.



Es necesario reforzar y/o recordar la necesidad de 'dar traslado' a esta delegación de las víctimas vulnerables, especialmente en los delitos contra la vida, integridad física y/o psíquica, contra la libertad, contra la libertad sexual y de violencia de género y doméstica. Al no poder derivar los casos de víctimas vulnerables a la Oficina de víctimas por su inexistencia, se recaban los datos a través del sistema informático Atlante y por la información que facilitan los compañeros.

5.12.2. Datos: Sumarios Audiencia Provincial.

Sección 2ª: Sumario 3/2023: Abuso sexual menor de edad. - Sumario 9/2023: Agresión sexual menor edad. - Sumario 11/2023: Abuso sexual. - Sumario 15/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 18/2023: Abuso sexual. - Sumario 21/2023: Agresión sexual menor edad. - Sumario 28/023: Abuso sexual. - Sumario 31/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 35/2023 Abuso sexual. - Sumario 37/2023: Agresión sexual menor edad. - Sumario 41/2023 Agresión sexual menor edad. - Sumario 47/2023: Agresión sexual. - Sumario 53/2023: Abuso sexual. - Sumario 56/2023: Agresión sexual. - Sumario 61/2023: Agresión sexual. - Sumario 68/2023: Agresión sexual. - Sumario 69/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 7/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 83/2023: Agresión sexual menor edad.

Sección 5ª: Sumario 15/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 17/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 21/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 24/2023: Agresión sexual, violencia de género. - Sumario 49/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 57/2023 : Abuso sexual menor edad. - Sumario 62/2023: Homicidio intentado VG. - Sumario 69/2023: Agresión sexual menor edad. - Sumario 76/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 82/2023: Agresión sexual menor edad. - Sumario 86/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 88/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 11/2022: Abuso sexual menor edad.

Sección 6ª: Sumario 6/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 17/2023: Agresión sexual. - Sumario 23/2023: Abuso sexual menor edad, corrupción, tenencia material pornográfico. - Sumario 32/2023: Abuso sexual menor edad. - Sumario 37/2023: Abuso sexual menor edad.- Sumario 52/2023: Agresión sexual menor edad.- Sumario 60/2023: Abuso sexual menor edad.- Sumario 65/2023: Agresión sexual menor edad.- Sumario 80/2023: Agresión sexual.

5.12.3. Datos: diligencias previas.

Juzgado de Instrucción n.º1 La Laguna:- DU 604/2023: Exhibicionismo menor edad.- DU 407/2023: Violencia Género.- DU 409/2023: Violencia Género.- DP 2287/2023: Agresión sexual menor edad.- DP 1839/2023 (Sumario): Abuso sexual menor edad.- DP 1984/2023 (PA): Corrupción de menores.- DP 1919/023: Violencia Doméstica.

Juzgado de Instrucción n.º 4 de La Laguna:- DU 835/2023: Violencia Género.- DU 836/2023: Violencia Género.- DU 2351/2023: Violencia Género.- DP 906/2023: Abuso sexual menor edad.

Juzgado de Instrucción n.º 3 de La Laguna:- DU 1291/2023: Violencia Género.- DP 2538/2023: Abuso sexual menor edad.- DP 635/2023: Malos tratos físicos y psíquicos habituales menor edad.



Juzgado de Instrucción n.º 2 de La Orotava:- Sumario 340/2022: agresión sexual, VG.

Juzgado de Instrucción n.º 1 de La Gomera:- DP 62/2023: Detención ilegal, VG.

Juzgado de Instrucción n.º 4 de Arona:- DP 1725/2023: Lesiones agravadas por identidad sexual.- DP 1325/2017 (P.A): Delito de odio.

Juzgado de Instrucción n.º 1 del Puerto de la Cruz:- DP 534/2022 (P.A.): Delito de odio.

5.12.4. Conclusiones.

- Promover la reactivación de la oficina de protección de atención a las víctimas.
- Remitir oficio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de que remitan a la delegada todos los atestados en los que se aprecie víctimas vulnerables.
- Realizar comunicación interna recordando obligatoriedad de trasladar a la fiscal delegada, los datos del procedimiento, cuando se aprecien víctimas vulnerables.
- Proponer la asignación de un funcionario adscrito a esta delegación.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

La Fiscal Delegada es nombrada adjunta a la Fiscalía de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática y deja sin hacer el apartado de la memoria, careciendo de datos la Fiscal Jefe para la elaboración del apartado.

5.13. VIGILANCIA PENITENCIARIA

En ambas Fiscalías Provinciales se ha constituido un servicio especializado. En la Fiscalía de Las Palmas, la Fiscal Coordinadora del Servicio de Vigilancia Penitenciaria es la Ilma. Sra. doña María Eugenia Rodríguez Rodríguez y en Santa Cruz de Tenerife el Ilmo. Sr. don José Miguel Castellón Arjona, que también coordina el Servicio de Ejecutorias.

5.13.1. Centros Penitenciarios. Datos sobre internos.

Las cifras de las que se dispone en este servicio sobre el volumen de la población reclusa existente durante el año 2023 en el ámbito de la provincia de Las Palmas reflejan ligeras variaciones en relación con los ejercicios anteriores, que fluctúan en función de los distintos centros penitenciarios.

- Centro Penitenciario Las Palmas I (Salto del Negro)

A fecha 31 de diciembre de 2023 el Centro Penitenciario del Salto del Negro en Las Palmas de Gran Canaria (CP Las Palmas I) acogió a 1.048 internos. De todos éstos, 165 eran presos preventivos y 883 eran penados. En el año 2022, la cifra global fue de 927 internos, por lo que se observa un aumento destacable con respecto del año anterior.

- Centro Penitenciario de Tahíche en Lanzarote, se han acogido a un total de 435 internos contando con los liberados condicionales y telemáticos (342 penados y 92 preventivos), frente a los 387 internos del año anterior.



- Centro Penitenciario Las Palmas II, ubicado en la localidad de Juan Grande (Gran Canaria), durante el año 2023 se han acogido un total de 900 internos, sin contar con los liberados condicionales y los sometidos a medidas de seguridad (795 penados y 105 preventivos) frente a los 881 internos del año pasado, observándose, por tanto, un ligero aumento del número de internos que, sin embargo, distribuidos en tres centros penitenciarios, ha permitido descongestionar en alguna medida el centro de Salto del Negro (CAP Las Palmas I), lo que en años anteriores aún no se había conseguido.

El 13 de noviembre del 2013 se ha abierto en la prisión de Las Palmas II, el módulo 7 en régimen ordinario y el módulo 8 para mujeres, módulo de respeto a nivel superior.

Respecto de los trabajos en beneficio de la comunidad, en los Centros Penitenciarios del Salto del Negro y de las Palmas I, han tenido entrada 2.613 TICS con sentencia condenatoria, y archivados 2746, pendientes 21, en gestión 279 y cumpliéndose 581.

- Centro Penitenciario de Lanzarote, han tenido entrada 1.168 sentencias de penas de trabajos en beneficio de la comunidad, por delitos varios de violencia de género, seguridad vial, lesiones, contra el patrimonio; archivados 1.118, pendientes 21, en gestión 147 y cumpliéndose 178.

Respecto a la situación en los Centros Penitenciarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se observa estabilidad en el número de internos recluidos en los tres establecimientos existentes. Así, a fecha 31 de diciembre de 2023, las cifras eran las siguientes:

- Centro Penitenciario Tenerife II, la población penitenciaria a fecha 31 de diciembre de 2023 era de 935 personas internadas, de las cuales 886 son hombres (94,76 %) y 49 mujeres (5,24 %). Respecto a los a los datos del año anterior se ha producido un aumento en el número de internos, pues un año antes había 809 internos en el referido Centro Penitenciario.

En atención a otros factores como su situación procesal 652 internos son penados (71,00 %) y 268 preventivos (29,00 %). Por edad, 23 internos tienen 21 años o menos, 82 cuentan con 25 años o menos, representando los jóvenes el 2,3 % de la población total, advirtiéndose un aumento de la población joven con respecto al año anterior (113). Por grados de clasificación el 63,6% estaba clasificado en segundo grado y el 35,7% sin clasificar. Por nacionalidad, hay ingresadas 242 personas extranjeras que representan el 26,3% de la población residente, advirtiéndose un ligero repunte, siendo los nacionales de Senegal y Marruecos los más numerosos. Se han ejecutado 11 Órdenes de Detención y Entrega; 15 son las personas en el fichero FUES y solo un penado en prisión permanente revisable. Se han producido 819 incidentes regimentales.

- Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma, constaban 70 internos (por los 72 del 2022). Entre los hombres 46 estaban presentes, 37 penados, 10 preventivos, 24 primarios, 24 reincidentes, 2 sin clasificar, 37 en 2ª grado, 6 en libertad condicional, 14 extranjeros y 15 con medios telemáticos. Constaban 5 mujeres, 2 de ellas presentes, 1 en libertad condicional y 2 con medios telemáticos.

- Centro de Inserción Social "Mercedes Pinto", a fecha 31 de diciembre de 2023, cumplían condena un total de 137 penados (por los 161 del año anterior) en las siguientes



modalidades: 4 de ellos se encontraban en el régimen flexible del art. 100.2 del Reglamento Penitenciario; 7 en régimen abierto restringido del art. 82.1 RP; 83 hombres y 12 mujeres en régimen de desarrollo de labores domésticas de los arts. 82.2 y 83 RP; 39 hombres y 8 mujeres con aplicación de los medios telemáticos del art. 86.4 RP y uno más no telemático; 3 más en internamiento en centro de deshabitación del art. 182 RP. Asimismo, en el C.I.S. se gestionan y controlan 75 libertades condicionales, de las que 31 han sido impuestas conforme al nuevo régimen introducido por la L.O. 1/2015. A lo largo del año 2023 se produjeron 5 revocaciones de libertad condicional, 25 traslados por medidas cautelares, 14 no reingresos, 9 bajas por ingresos en otro centro, 1 regreso y 39 ingresos voluntarios.

5.13.2. Actuaciones del servicio.

El número total de dictámenes emitidos por la Fiscalía en asuntos procedentes de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria ascendió el pasado año a 7.999, por tanto, han aumentado de manera considerable los dictámenes con respecto al año pasado en que se emitieron un total de 6.888 dictámenes.

El número de procedimientos incoados por los dos Juzgados en el año 2023, alcanzó un total de 12.654 frente a los 7.731 correspondientes al año 2022, habiendo un aumento significativo.

5.13.3. Organización del servicio. Visitas a centros.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Los cinco fiscales integrados en este Servicio se encargan del despacho de todos los expedientes procedentes del juzgado de vigilancia penitenciaria con sede en Santa Cruz de Tenerife, encargándose igualmente de las visitas periódicas a los centros penitenciarios existentes en la provincia (hay 3: dos en la isla de Tenerife y un tercero en la isla de La Palma), así como de tramitar las quejas y reclamaciones que efectúan los internos de los mismos.

En dicha provincia, por parte de los fiscales del Servicio de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2023 se han efectuado un total de 10 visitas de inspección a los Centros Penitenciarios, en concreto 7 al Centro Penitenciario Tenerife II en fechas 31/03, 28/04, 14/06, 13/07, 31/07, 29/08 y 13/12 del año 2023, 2 visitas al Centro de Inserción Social "Mercedes Pinto" los días 18/05 y 01/12 de 2023 y una inspección también al Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma, que se efectuó en fecha 18/12/2023.

Por lo demás, durante las visitas realizadas a los tres Centros Penitenciarios se ha atendido a todos los internos que lo han solicitado (una media de 10-15 internos por visita), resolviendo las cuestiones y dudas planteadas por los mismos en relación, principalmente, a la obtención de beneficios penales (acumulación de condenas) y penitenciarios diversos (permisos y progresión de grado) y a quejas varias. Igualmente, en las dependencias de la Fiscalía se ha recibido y escuchado a todos los familiares y profesionales que así lo han demandado, tratando de dar respuesta a las cuestiones planteadas sobre la materia que nos ocupa.



Finalmente se ha de hacer constar que en el año 2023 se han tramitado en esta Fiscalía 190 diligencias preliminares por notificaciones de progresión al tercer grado remitidas por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, interponiéndose 6 recursos.

Provincia de Las Palmas

Durante el año 2022 se han realizado 6 visitas y una conexión mediante el sistema de Webex, a través de ellas se ha recibido en comparecencia a todos aquellos internos que lo solicitaron. Existen dificultades para compatibilizar las visitas a los distintos centros con los servicios diarios en la Fiscalía.

5.13.4. Ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. Problemática existente y criterios adoptados al respecto.

Durante el ejercicio 2023 han disminuido el número de expedientes en la provincia de Las Palmas (2.043 frente a los 2.116 del año 2022), por lo que también han disminuido los dictámenes emitidos en esta materia (163 frente a los 187 del año 2022).

En Santa Cruz de Tenerife, en lo que se refiere al cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) que gestiona el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA) de Instituciones Penitenciarias, durante el año 2023 se han gestionado 2.967 condenas con penas de TBC, de las que 2.115 fueron penas principales propiamente dichas, 536 como penas sustitutivas y 316 en forma de suspensión. El mayor número de TBC se han impuesto por delitos de violencia de género, seguridad vial, patrimoniales y lesiones. Finalmente se han desarrollado 198 programas terapéuticos.

5.13.5. Situación general del cumplimiento de las penas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Por lo que se refiere al control de la ejecución de las penas privativas de libertad y medidas de seguridad, de la potestad disciplinaria de las autoridades penitenciarias y al amparo de los derechos y beneficios de los internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la labor desarrollada por el Servicio de Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía Provincial durante el pasado año 2023, puede concretarse en los siguientes datos estadísticos.

MATERIA	EXPEDIENTES
Permisos de salida	649
Recursos de clasificación	113
Recursos alzada sanciones	129
Medidas de seguridad	31
Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)	1.140



Refundiciones de condena	147
Peticiones y quejas	233
Restricción comunicaciones	5
Medidas coercitivas (art. 72 RP)	176
Suspensión ejecución de pena (art. 60 CP)	4
Abono prisión provisional	8
Visitas penitenciarias (video conferencia)	
Recursos denegación permisos	310
Recursos reforma sanciones	129
Medidas seguridad tratamientos ambulatorio	2
Propuestas 100.2 RP	
Régimen de los arts. 90 y 91 CP	196
Revocaciones de libertad condicional	3
Autorización aislamientos + 14 días	
Limitaciones de régimen (art. 75 RP)	117
Salidas terapéuticas	
Libertad vigilada postpenitenciaria	
Recursos de apelación	143
Expedientes de tercer grado	

Por parte de los fiscales adscritos al Servicio de Vigilancia Penitenciaria de dicha Fiscalía Provincial se han emitido durante el año 2022 un total de 2.457 dictámenes. Tal número, viene a suponer el despacho de 41 dictámenes al mes por cada uno de los 5 fiscales que integran el Servicio de Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía, habiéndose producido una disminución considerable en relación al ejercicio 2022. Al margen ello de que buena parte de las notificaciones se efectúan de modo telemático, a través del sistema informático Atlante.

Provincia de Las Palmas

- Respecto de los expedientes de libertad condicional, han coincidido en relación con el año anterior, 155.



- En cuanto a los permisos de salida, han aumentado de manera considerable respecto del año anterior (de 2.336 a 2.448). Las causas más frecuentes de denegación siguen siendo la regresión de grado, el mal uso de permisos anteriores, la apertura de expedientes disciplinarios, una analítica positiva sobre el consumo de sustancias estupefacientes tras el disfrute de permiso, el elevado riesgo de quebrantamiento, nuevas sentencias condenatorias o la gravedad del delito.
- En cuanto a los expedientes de abono de prisión preventiva, siguen siendo escasos. En el año 2023 se han incoado un total de 5 frente a 7 en el año 2022.
- En lo relativo a los expedientes sobre suspensión de la pena conforme al artículo 60 del Código Penal se incoaron 4 expedientes.
- En relación a los expedientes de medidas de seguridad, que se tramitan en aquellos casos en los que no se condena a una pena de prisión, en el año 2023 se han incoado 67, un número superior a los 26 incoados en el 2022.
- Respecto a los expedientes de queja, hay que destacar que ha habido una disminución respecto del año anterior (de 1.041 a 811).
- Respecto de los expedientes de recursos contra sanción, ha habido un aumento en relación con el año 2022 (de 770 a 852).

5.14. DELITOS ECONÓMICOS

Para poder afrontar eficazmente esta especialidad son necesarios conocimientos especializados de diversas materias, tanto jurídicas -muchas veces materias no penales- como no jurídicas -económicas, contables, etc.-.

Sería conveniente que las fiscalías pudieran contar con personas expertas, al menos, en cuestiones financieras, tributarias y contables, ya que facilitarían mucho la labor del fiscal al abordar estas materias. Téngase en cuenta que, a la complejidad propia de la materia, habría que añadir que nuestra Comunidad Autónoma tiene algunas peculiaridades que no se pueden obviar.

La colaboración con las diversas instituciones o autoridades que tienen competencia en esta área es imprescindible. Así, con la AEAT la comunicación es constante y fluida. La remisión de sus expedientes, generalmente, determina la incoación de las correspondientes diligencias de investigación. De forma similar ocurre con los Servicios Jurídicos de la Seguridad Social, con la Abogacía del Estado y con la Agencia Tributaria Canaria.

Veamos algunas cuestiones y datos de las diferentes secciones de las fiscalías de nuestra Comunidad Autónoma.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

Al frente de la Sección de Delitos Económicos está la Decana, la Ilma. Sra. doña Evangelina Ríos Dorado y el Ilmo. Sr. Fiscal D. Jorge Pobre Menguy, otra Fiscal en la Sección Territorial



de San Bartolomé de Tirajana y dos más en la Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario, uno en cada sede. Conserva asimismo la Sección un Fiscal de enlace con la materia concursal que formando parte de la Sección Civil lo compagina con la calificación de los concursos, a pesar de que es muy probable que se extinga toda vez que tras la reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal se elimina al Ministerio Fiscal como parte del procedimiento en la pieza sexta del concurso, relativa a la calificación del mismo, aunque se mantiene toda vez que la Disposición Transitoria primera de la citada norma prevé que los concursos declarados antes de la entrada en vigor de la ley se regirán por la legislación anterior.

En el año 2023 se incoaron un total de 11 diligencias de investigación, lo que supone un ligero repunte en relación al año anterior en que se incoaron 6 diligencias de investigación.

De las once diligencias preprocesales de investigación incoadas, una lo fue por previa denuncia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, otras seis por denuncia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las que dos se referían a posibles delitos de frustración de la ejecución y una más por blanqueo de capitales. De estas 6 diligencias de investigación, 2 han terminado con la presentación de querrela, una está prorrogada y las 3 restantes se encuentran en trámite.

A ellas hay que añadir las incoadas en el año 2022 y finalizadas en el año 2023, que fueron un total de 3 diligencias preprocesales de investigación, de las cuales una de ellas finalizó mediante presentación de querrela por el delito de Frustración de la ejecución y las otras 2 fueron archivadas en Fiscalía tras la práctica de diligencias. Señaladamente una de ellas después de haber tramitado comisión rogatoria a Suiza instando la remisión de documentación relativa a un posible delito de blanqueo de capitales del que dio noticia la Fiscalía Helvética y que, sin embargo, nunca se contestó por las autoridades competentes pese a la reproducción de la petición.

Durante el año 2023 se han formulado 17 escritos de conclusiones provisionales, de los cuales 4 lo fueron por delito Contra la Seguridad Social, 3 por delito contra la Hacienda Pública, 5 por delitos de Frustración de la ejecución, 2 por delitos societarios, 2 por delitos de Alzamiento de Bienes y uno por delito de Estafa.

El número de escritos de acusación es sensiblemente inferior al del pasado año, apreciándose un notable descenso de los procedimientos por delitos Contra la Seguridad Social derivados de la simulación de la relación laboral para generar indebidamente el derecho a cobro de prestaciones, así como del fenómeno de sucesión empresarial fraudulenta.

Se han atendido por la Sección 78 señalamientos para celebración de juicio oral por delitos incluidos en su ámbito competencial, manteniéndose la tendencia ya señalada en otras memorias. Los juicios celebrados fueron 36, se obtuvieron 18 sentencias condenatorias, 12 sentencias absolutorias conformes también a los escritos de conclusiones provisionales presentados por el Ministerio Fiscal. Y están pendiente de dictarse seis sentencias.

El número de juicios suspendidos este año vuelve a ser notorio, asciende a 42, si bien 10 de ellos fueron señalados de nuevo durante el año 2023 siendo posible su celebración en ese segundo o incluso tercer señalamiento. Lo más lamentable de estas suspensiones es que por tratarse de procedimientos que precisan de varias jornadas para su celebración se



posponen en la agenda de los diferentes Juzgados que, como es lógico, tienen cerrados los señalamientos a varios meses vista.

Las sentencias condenatorias conforme a la petición del Ministerio Fiscal lo han sido por estos delitos: 7 sentencias por el delito de Insolvencias punibles; 2 por delito Societario, 7 por delitos Contra la Seguridad Social, 3 por delitos contra la Hacienda Pública y 1 por delito de Apropiación Indebida.

Durante el año 2023 hemos constatado que el número de procedimientos concursales que requirieron de calificación ha descendido con respecto al año anterior y así fueron 69, 29 de ellas en concursos abreviados, 8 en concursos ordinarios y otros 29 en concursos consecutivos. Asimismo, asistimos a 13 vistas concursales en la pieza sexta.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

La composición de la Sección de Delitos Económicos se mantiene con idéntico número de integrantes desde el 1 de julio de 2015, donde tras una reorganización de todas las secciones, se determinó que constituyesen la misma seis fiscales en la capital y dos fiscales que despachan los delitos económicos en la Sección Territorial de Arona. En la Sección Territorial de Las Palmas despacha los procedimientos económicos un Fiscal. Ningún Fiscal de la Sección se encuentra con carácter exclusivo.

La Sección de Delitos Económicos de Santa Cruz de Tenerife ha estado coordinada por la Ilma. Sra. doña Eloína Castro Melián.

Mediante Decreto de 31 de marzo del 2023 se ha ampliado el catálogo de asuntos a asumir por la Sección, en concreto en relación a los Delitos de Contrabando de la LO 12/1995 que no sean competencia de otras Secciones Especializadas y los procedimientos en materia concursal y los procedimientos penales derivados de dicha causa en aplicación de la normativa concursal.

En el año 2023 se han incoado por esta sección 3 diligencias de investigación: una por delito de Contra la Hacienda Publica; una por delito de Fraude de Subvenciones y dos por delito de Insolvencia Punible, de las cuales 3 de ellas finalizaron con la interposición de denuncia y querrela.

En el año 2023 se han formulado 2 calificaciones en procedimiento abreviado. Se han dictado 19 sentencias condenatorias en esta materia.

Se han incoado, además de las anteriores diligencias de investigación, una por delito de Estafa y una por delito de Apropiación Indebida de administrador concursal. Se han formulado además de los anteriores escritos de acusación, uno por el delito de Apropiación Indebida, uno por el delito de Administración Desleal y 3 por delito de Estafa.

Por ambas Secciones, tanto de las Palmas como de Santa Cruz de Tenerife se mantienen reuniones periódicas con la AEAT, donde se ha analizado el radical descenso de denuncias por delitos contra La Hacienda Pública, señalándose por la Agencia Tributaria que es debido esencialmente a un criterio de prudencia que determina que la mayoría de los expedientes de comprobación que terminan con acta de liquidación superior a los 120.000 euros queden



fuera de la vía penal al no apreciarse de manera clara indicios de fraude, debiéndose en muchas ocasiones a erróneas interpretaciones de la normativa tributaria.

CAPÍTULO III. MENORES Y REDES SOCIALES

Las Secciones de Criminalidad Informática hacen constar que han constatado que se ha producido un aumento de procedimientos en los cuales los menores son víctimas frente a hechos cometidos por mayores de edad a través de las Tecnologías de la información y la Comunicación, siendo incuestionable la gran incidencia en la utilización de las redes sociales para contactar con menores. Ello unido a las mejoras en las técnicas de ocultación del rastro por parte de los autores de delitos de este tipo que hacen imposible seguir su rastro, especialmente en los casos de extorsión sexual para la obtención de material pedófilo, por lo que sería necesario una mayor colaboración de las plataformas digitales con autoridades españolas y europeas que soliciten colaboración para la obtención de datos sensibles. Sin olvidar tampoco que han aumentado los casos del uso de TICs para la comisión de estos y otros ilícitos penales por menores al ser este su habitual y más común medio de relación social.

Por parte de las Secciones de Menores se hace constar que se ha venido constatando un aumento del tiempo que los menores dedican al uso de las redes sociales, que unido a la universalización que se ha producido en su uso, ha hecho que se disparen los casos de dependencia a las redes. Esto produce a su vez un incremento de los delitos cuya causa radica en el uso del móvil, como la violencia familiar en el que el episodio se desencadena por una discusión en torno al teléfono y los casos también en que el delito se comete a través de las redes, principalmente delitos contra la libertad sexual ya que cada vez son más frecuentes los casos en que los menores se han conocido a través de las redes. Por la Sección de Menores de Las Palmas destaca el caso de un menor que difundió por Instagram la foto de un niño muerto, captada durante un velatorio.

Para ello se procura dar cursos de formación en centros escolares de la provincia, en el caso de Tenerife, tanto para alumnos como para profesores y padres, en prevención de estas conductas. Con todo, se ha producido un aumento en las derivaciones para intervención terapéutica al programa Alondra de Opción 3, de los casos de jóvenes, en su mayoría niñas, que son víctimas de exposición o explotación sexual a través de las redes.

La Sección de Menores de las Palmas considera indispensable que se adopten medidas para corroborar de forma fehaciente que el usuario que pretende hacer uso de las redes tenga la edad mínima exigida, para crear entornos seguros que garanticen el derecho a la información en los términos previstos en el art. 5 de la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor y para facilitar y agilizar los procesos de eliminación de determinados contenidos por parte de las plataformas en los casos en los que el usuario es menor de edad.

Desde el punto de vista de la protección, es preocupante la exposición mediática de los hijos por parte de sus propios progenitores, los cuales cuando son menores de edad pese a tener derecho a la intimidad, no tienen capacidad ni opción para decidir si desean hacer pública su imagen y su vida. Considerar que entre las facultades que integran la patria potestad se encuentra la de difundir la imagen de los propios hijos menores sin su consentimiento, no



puede ser en modo alguno la opción más acorde al interés del menor, si bien entendemos que la solución en este punto no está libre de controversia.